



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**

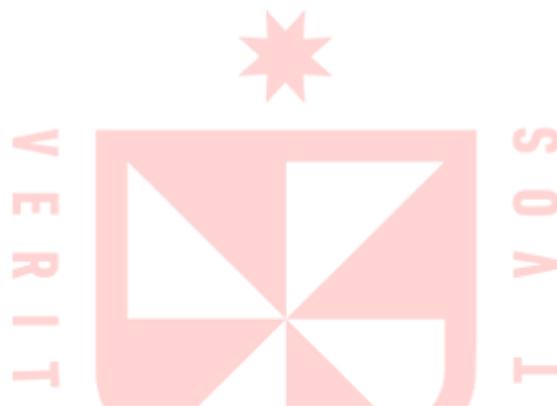
**LA TERCERIZACIÓN Y SU EFECTO EN LA
RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS
VENTAS EN LAS MYPES DE LIMA METROPOLITANA
2022**

**PRESENTADO POR
MARÍA ALEXANDRA MILAGROS LUCERO CAMPOS
SERGIO ANDRE NUÑEZ CAÑARI**

**ASESOR
CRISTIAN ALBERTO YONG CASTAÑEDA**

**TESIS
PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO**

**LIMA – PERÚ
2024**



CC BY-NC-ND

Reconocimiento – No comercial – Sin obra derivada

El autor sólo permite que se pueda descargar esta obra y compartirla con otras personas, siempre que se reconozca su autoría, pero no se puede cambiar de ninguna manera ni se puede utilizar comercialmente.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**

TESIS

**LA TERCERIZACIÓN Y SU EFECTO EN LA RECAUDACIÓN DEL
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN LAS MYPES DE LIMA
METROPOLITANA 2022**

**PARA OPTAR
EL TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO**

**PRESENTADO POR
CAMPOS NUÑEZ, MARÍA ALEXANDRA MILAGROS
LUCERO CAÑARI, SERGIO ANDRE**

**ASESOR
DR. CRISTIAN ALBERTO YONG CASTAÑEDA**

LIMA, PERÚ

2024

**LA TERCERIZACIÓN Y SU EFECTO EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO
GENERAL A LAS VENTAS EN LAS MYPES DE LIMA METROPOLITANA 2022**

ASESOR Y MIEMBROS DEL JURADO

ASESOR:

DR. CRISTIAN ALBERTO YONG CASTAÑEDA

MIEMBROS DEL JURADO:

PRESIDENTE:

DR. JUAN AMADEO ALVA GÓMEZ

SECRETARIO:

DRA. MARÍA EUGENIA VÁSQUEZ GIL

MIEMBRO DEL JURADO:

DR. SABINO TALLA RAMOS

DEDICATORIA

Dedicamos el presente trabajo a Dios por brindarnos salud y fortaleza para lograr nuestras metas, Asimismo a nuestros padres por el apoyo constante. Finalmente, agradecemos a nuestros asesores por su motivación constante.

AGRADECIMIENTO

Agradecemos a nuestra maravillosa casa educativa la USMP por abrirnos las puertas del saber. Así mismo, a cada uno de nuestros asesores por confiar en nosotros, en nuestras habilidades y que nos dieron la oportunidad de seguir con nuestro camino hacia el éxito. Finalmente, agradecemos a todos nuestros profesores y compañeros que han sido de mucha ayuda por su tiempo, ideas y sugerencias que al final se verán plasmados en nuestro trabajo.

PAPER NAME

TESIS LA TERCERIZACION Y SU EFECTO EN LA RECAUDACION DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN LAS MYPES DE LIMA METROPOLITANA 2022 05.02.2024.docx

AUTHOR

SERGIO ANDRE LUCERO CANARI

WORD COUNT

20293 Words

CHARACTER COUNT

112797 Characters

PAGE COUNT

129 Pages

FILE SIZE

1.3MB

SUBMISSION DATE

Feb 5, 2024 2:15 PM GMT-5

REPORT DATE

Feb 5, 2024 2:31 PM GMT-5

● **20% Overall Similarity**

The combined total of all matches, including overlapping sources, for each database.

- 19% Internet database
- 4% Publications database
- Crossref database
- Crossref Posted Content database
- 12% Submitted Works database

● **Excluded from Similarity Report**

- Bibliographic material
- Quoted material
- Cited material
- Small Matches (Less than 10 words)
- Manually excluded text blocks

ÍNDICE

TÍTULO.....	¡Error!
Marcador no definido.	
ASESOR Y MIEMBROS DEL JURADO	iii
DEDICATORIA.....	iv
AGRADECIMIENTO.....	v
ÍNDICE.....	viii
ÍNDICE DE TABLAS	x
ÍNDICE DE FIGURAS	xiii
ABSTRACT	xivv
INTRODUCCIÓN	xv
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1 Descripción de la Realidad Problemática.....	1
Delimitación de la investigación	7
Delimitación espacial.....	7
Delimitación temporal.....	8
Delimitación social.....	8
Delimitación conceptual	8
1.2 Formulación del Problema	9
1.2.1 Problema Principal	9
1.2.2 Problemas Específicos.....	9
1.3 Objetivos de la Investigación.....	10
1.3.1 Objetivo Principal	10
1.3.2 Objetivos Específicos	10
1.4 Justificación de la Investigación.	10

1.4.1	Importancia de la Investigación	10
1.4.2	Viabilidad de la investigación.	11
1.5	Limitaciones	11
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.....		12
2.1	Antecedentes de la investigación	12
2.1.1	Antecedentes Nacionales.....	13
2.1.2	Antecedentes Internacionales	15
2.2	Bases Teóricas.....	18
2.2.1	Tercerización.....	20
2.2.2	Recaudación del impuesto general a las ventas	29
2.3	Definiciones de Términos Técnicos.....	36
CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES		37
3.1	Hipótesis Principal.....	37
3.2	Hipótesis Específicos	37
3.3	Variables e Indicadores.....	38
3.3.1.	Variable Independiente: La Tercerización	38
3.3.2	Variable Dependiente: Recaudación del Impuesto General a las Ventas	39
CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA		40
4.1	Diseño Metodológico.....	40
4.1.1	Tipo de Investigación	40
4.1.2	Nivel de Investigación	41
4.1.3	Método	41
4.1.4	Diseño	41
4.2	Población y Muestra.....	42
4.2.1	Población	42

4.2.2 Muestra	43
4.3 Técnicas de recolección de datos	46
4.3.2 Instrumentos.....	46
4.3.3 Procedimiento de comprobación de validez y confiabilidad	46
4.4 Técnicas para el procesamiento de la información	48
4.5 Aspectos Éticos.....	48
CAPÍTULO V: RESULTADOS.....	50
5.1. Presentación	50
5.2. Interpretación de resultados	51
5.3 Contrastación de hipótesis	72
5.3.1. Hipótesis Específicas (a)	73
5.3.2. Hipótesis Específicas (b).....	79
5.3.3. Hipótesis Específicas (c)	82
5.3.4. Hipótesis Principal.....	86
CAPITULO VI: DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	91
6.1 Discusión	91
6.2 Conclusiones.....	96
6.3 Recomendaciones.....	98
FUENTES DE INFORMACIÓN	101
A N E X O - N ° 0 1 MATRIZ DE CONSISTENCIA	106
A N E X O - N ° 0 2 ENCUESTA	107
A N E X O - N ° 0 3 CÁLCULO DE ALFA DE CRONBACH EN EXCEL.....	112
A N E X O - N ° 0 4 CHI CUADRADO.....	113

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	<i>Operacionalización de la Variable Independiente: Tercerización</i>	38
Tabla 2.	<i>Operacionalización de la Variable dependiente Recaudación del impuesto general a las ventas</i>	39
Tabla 3.	<i>Población considerada especializada para encuesta</i>	43
Tabla 4.	<i>Distribución Muestral para las Encuestas</i>	45
Tabla 5.	<i>Cálculo del alfa de Cronbach con el SPSS 25</i>	47
Tabla 6.	<i>Rangos de Nivel de Confiabilidad</i>	48
Tabla 7.	<i>Tercerización influye en la recaudación</i>	51
Tabla 8.	<i>Vinculación del outsourcing con tácticas elusivas</i>	53
Tabla 9.	<i>Características de las MYPES</i>	54
Tabla 10.	<i>Tratamiento Legislativo</i>	56
Tabla 11.	<i>Tratamiento Procesal</i>	57
Tabla 12.	<i>Reducción de costos</i>	59
Tabla 13.	<i>Reducción de personal</i>	60
Tabla 14.	<i>Recaudación</i>	62
Tabla 15.	<i>Capacitación a la ciudadanía</i>	63
Tabla 16.	<i>Impuestos</i>	65
Tabla 17.	<i>Sujetos sin capacidad operativa</i>	66
Tabla 18.	<i>Comprobante de pago sin derecho fiscal</i>	68
Tabla 19.	<i>Sistema Tributario</i>	69
Tabla 20.	<i>Contribuciones altas</i>	71
Tabla 21.	<i>Outsourcing Vs Orientación Tributaria</i>	74
Tabla 22.	<i>Tabla Cruzada Outsourcing * Orientación Tributaria</i>	75
Tabla 23.	<i>Resumen de Procesamiento de Casos</i>	77

Tabla 24.	<i>Pruebas de Chi- Cuadrado.....</i>	<i>77</i>
Tabla 25.	<i>Tabla cruzada Tratamiento Jurídico * Informalidad.....</i>	<i>80</i>
Tabla 26.	<i>Pruebas de Chi - Cuadrado.....</i>	<i>80</i>
Tabla 27.	<i>Tabla Cruzada Estrategia Empresarial* Tácticas Evasivas.....</i>	<i>83</i>
Tabla 28.	<i>Verificación de resultados con el software SPSS.....</i>	<i>84</i>
Tabla 29.	<i>Tabla Cruzada Tercerización*Recaudación IGV.....</i>	<i>87</i>
Tabla 30.	<i>Pruebas de Chi - Cuadrado.....</i>	<i>88</i>

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Servicios más tercerizados por las empresas peruanas.....	3
Figura 2. Ingresos del Gobierno Central Consolidado.....	5
Figura 3. Ingresos Tributarios Recaudados por la SUNAT - Tributos Internos Departamentos.....	Según 6
Figura 4. Tercerización.....	52
Figura 5. Vinculación del outsourcing con tácticas elusivas	53
Figura 6. Características	55
Figura 7. Tratamiento Legislativo	56
Figura 8. Tratamiento procesal.....	58
Figura 9. Reducción de costos	59
Figura 10. Reducción de personal.....	61
Figura 11. Reducción de IGV	62
Figura 12. Capacitación a la ciudadanía	64
Figura 13. Impuestos.....	65
Figura 14. Sujetos sin capacidad operativa.....	67
Figura 15. Comprobantes de pago sin derecho fiscal	68
Figura 16. Compleja estructura de sistema tributario	70
Figura 17. Contribuciones altas.....	71
Figura 18. El outsourcing y la orientación tributaria.....	78
Figura 19. El tratamiento jurídico y la informalidad.....	82
Figura 20. La estrategia empresarial y las tácticas evasivas.....	86
Figura 21. La tercerización y la recaudación del IGV	90

RESUMEN

El desarrollo del presente trabajo titulado “La Tercerización y su efecto en la recaudación del Impuesto General a las Ventas en las MYPES De Lima Metropolitana 2022”, tuvo como objetivo principal precisar la influencia de la tercerización en la recaudación del impuesto general a las ventas en las MYPES de Lima Metropolitana.

La investigación se realizó en base a una población de 38 gerentes, contadores y administradores de las MYPES de Lima Metropolitana, de los cuales obtuvo una muestra de 35 y se aplicó el instrumento de encuestas a través de un cuestionario.

En los resultados se obtuvo que la tercerización influye en la recaudación de impuestos de las MYPES, debido a que al contratar una empresa de tercerización esta brindara comprobante de pagos que darán derecho al crédito fiscal y que se usara para el cálculo de los impuestos a pagar de la empresa contratante. Empleándose este método en la planificación fiscal de las empresas para la reducción del impuesto general a las ventas.

Palabras claves: Tercerización, Impuesto general a las ventas, MYPES, Crédito fiscal

ABSTRACT

The development of this research work entitled "Outsourcing and its effect on the collection of the General Sales Tax in the MYPES of Metropolitan Lima 2022", had as its main objective to specify the influence of outsourcing on the collection of the general sales tax. sales in MYPES of Metropolitan Lima.

The research was carried out based on a population of 38 managers, accountants, and administrators of MYPES in Metropolitan Lima, from which a sample of 35 was obtained and the survey instrument was applied through a questionnaire.

The results showed that outsourcing influences the tax collection of MYPES, because when hiring an outsourcing company, it will provide proof of payments that will entitle the tax credit and that will be used to calculate the taxes to be paid. . of the contracting company. This method is used in the tax planning of companies to reduce the general sales tax.

Keywords: Outsourcing, General sales tax, MYPES, Tax credit

INTRODUCCIÓN

Año tras año las micro y pequeñas empresas también denominadas MYPES recurren a mecanismos o estrategias empresariales buscando atenuar el pago de sus obligaciones tributarias. Es por ello, que la presente investigación titulada “La Tercerización y su Efecto en la Recaudación del Impuesto General a las Ventas en las MYPES De Lima Metropolitana 2022” tiene como objetivo determinar cómo influye la tercerización en la recaudación del IGV en las MYPES, dado que las organizaciones planifican la tercerización como un método para reducir el pago del IGV.

Como resultado de la globalización, las empresas necesitan ser más eficientes y eficaces para hacer frente a las altas exigencias del mercado sin perder de vista la calidad. Razón por la cual la tercerización se convierte en un aliado estratégico; debido que al tercerizar significa contar con un proveedor que brinda actividades por su cuenta que suman a la productividad sin descuidar el núcleo de negocio. Para las organizaciones ejecutar dicha actividad tiene los resultados esperados, sin embargo, el empleo excesivo de la tercerización para otros fines está teniendo un impacto negativo con respecto al Impuesto General a las Ventas en las MYPES.

Por consiguiente, la tercerización es solo una de las razones de estos altos índices de elusión y evasión. En la actualidad, existen empresas que buscan hacer negocios irregulares, simulando toda una operación de venta o servicio, que ante nuestro ente regulador es válido dado que emiten comprobantes de pago, sin embargo, ante una fiscalización estas empresas son determinadas sujetos sin capacidad operativa. De tal

modo las MYPES deben emplear la tercerización para el desarrollo de las actividades pertinentes, así las organizaciones evaluarán los beneficios y que se emplee de manera correcta con disposiciones legales correspondientes.

La presente tesis busca avivar el interés de las MYPES de Lima Metropolitana y a todos aquellos estudiantes de la carrera, los invitamos a inmiscuirse en el tema de la tercerización, ya que este es un tema de suma importancia tanto para las empresas como para el Estado peruano

La tesis, está desarrollada en seis (6) capítulos, que se detallan a continuación:

Capítulo I, Planteamiento del problema, donde se detalla la realidad problemática como sustento de la investigación, se formularon los problemas, objetivos tanto los principales como específicos, la justificación de la investigación, las limitaciones y la viabilidad del estudio.

Capítulo II, Marco Teórico, donde se desarrolla los antecedentes de la investigación, bases teóricas y las definiciones de términos técnicos.

Capítulo III, Hipótesis y Variables, donde se desarrolla la hipótesis principal, las hipótesis específicas y la operacionalización de las variables.

Capítulo IV, Metodología, donde se desarrolla el diseño metodológico, población y muestra, técnicas de recolección de datos, técnicas para el procesamiento de la información, así como los aspectos éticos.

Capítulo V, se plasmas los resultados obtenidos con la aplicación de las encuestas y la contrastación de hipótesis calculados en SPSS.

Capítulo VI, se presentan la discusión, las conclusiones y recomendaciones obtenidas de la exhaustiva investigación.

Finalmente se presentan los anexos desarrollados, que permitirá que los lectores puedan comprender la tesis con mayor facilidad, con la información que contiene como la matriz de consistencia, la encuesta, el cálculo de alfa de Cronbach mediante Excel y el chi cuadrado.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la Realidad Problemática

La tercerización o también conocido como outsourcing hace énfasis a un tercero que brinda actividades por su cuenta que suman a la productividad de una organización. Estas empresas prestan servicios y cuentan con sus propios recursos económicos, financieros, materiales y humanos; es decir cumple con el principio de capacidad operativa. Este concepto indica que se crea un vínculo cliente – proveedor de tal manera que ambas partes se ven beneficiados.

La tercerización en los últimos años está fortaleciendo muchos procesos empresariales que requieren ser eficientes para atender las necesidades del mercado reforzando la calidad de servicio o producto brindado por las organizaciones. Según el

Diario Gestión (2017), "la Globalización genera una notable vertiginosidad en los aspectos operacionales de alta exigencia con una acción integral en los servicios de tercerización, cuidando así la satisfacción del cliente y la cabal cobertura de los objetivos planteados" (párr.5). En tal sentido, se infiere que tercerizar no solo es contratar a un proveedor de servicios, sino que se trata de reforzar todas las áreas de la empresa para estar a la vanguardia.

Por lo tanto, las empresas buscan ser más competitivas sin perder de vista tanto la calidad del servicio como la rentabilidad, ello implica subcontratar ciertos procesos, es aquí donde la tercerización se convierte en una estrategia empresarial. Para lo cual, es imprescindible evaluar si la decisión de tercerizar conlleva a la productividad de la empresa realmente o muy por el contrario incita a cometer actos fraudulentos para el beneficio de estas.

En tal sentido, el diario Gestión (2018) señala que:

Un estudio de Global Research Marketing indica que alrededor del 90% de empresas tercerizan sus actividades, que gran parte de ellas son las PYMES. Los servicios que más se tercerizan son procesos de reclutamiento, administración de planilla, operaciones de almacén. Precisan que los sectores que emplean este servicio son del sector minero y retail. (párr. 6)

Esto indica que gran parte de las MYPES tercerizan, sin embargo, las empresas aplican este método para obtener una mayor rentabilidad mediante reducción de costos y otras empresas la aplican para evitar responsabilidades con sus trabajadores.

Figura 1.

Servicios más tercerizados por las empresas peruanas



Fuente: Gestión (2018).

En la figura, se aprecia que más del 80% de empresas peruanas aplican la tercerización, teniendo en cuenta que las empresas peruanas están conformadas por más del 90% de micro y pequeñas empresas en el Perú en el año 2022.

En los últimos años la tercerización se está convirtiendo en un nuevo mecanismo para aminorar el pago de impuestos correspondientes. Debido a la creación masiva de empresas que al año se dan de baja donde estas se encargan de simular toda una operación de venta enviando cotizaciones, guía de remisión, facturas; que ante la SUNAT es una operación válida.

Según el Diario Gestión (2015), “en el país existen más de un millón de empresas que se dedican a la tercerización, además precisó que 8 de cada 10 empresas en el país tercerizan, teniendo un impacto positivo al reducir los gastos operativos” (párr.3). Ante lo

expuesto, se infiere que la tercerización no solo sirve para complementar actividades que son necesarias, pero no pertenecen netamente al núcleo del negocio, sino que buscan algo más allá de la productividad infringiendo las disposiciones legales.

En muchos casos los terceros o proveedores no están cumpliendo con el principio de capacidad operativa es ahí donde dichos proveedores reciben el nombre de sujetos sin capacidad operativa, por esta razón se está dando el tratamiento jurídico correspondiente, como El Decreto N°1532 que tiene como finalidad regular a los sujetos sin capacidad operativa mediante una verificación de campo; cruce de información y detecte que el sujeto no cuente con las condiciones ya sea por falta de infraestructura, activos, capital humano, o cualquier situación que evidencie que no cumpla los requisitos del fisco para contrarrestar dicha problemática y así frenar el mal uso del crédito fiscal. Por lo tanto, a lo largo del tiempo la aplicación del outsourcing se ha estado implementando de manera negativa en las MYPES dado que gran parte busca reducir sus cargas u obligaciones fiscales determinándolas como estrategias empresariales basadas en tácticas elusivas dejando en evidencia que existe un gran porcentaje de empresas que aplican el outsourcing de manera inadecuada.

Por otro lado, Gómez y Morán (2020) detallan que:

Latinoamérica no ha sido la excepción su porcentaje de evasión durante los últimos años se ha mantenido en torno al 30% a comparación de la Unión Europea que viene mostrando una disminución constante con el pasar de los años manteniéndose en un 11%. Este porcentaje que los países dejan de percibir es

importante para su desarrollo, siendo el impuesto a la Renta a comparación del IVA, el impuesto que los países menos contribuyen. (p.16 - 17)

Esto genera que Latinoamérica a comparación de Europa, sea un continente en desarrollo, las medidas impuestas por el fisco no han logrado su propósito de tener una mayor recaudación fiscal por parte de los contribuyentes.

El Perú históricamente siempre ha presentado falencias en su sistema de contribuciones, permitiendo que exista una gran brecha con otros países de Latinoamérica y Europa.

Figura 2.
Ingresos del Gobierno Central Consolidado

Cuadro A 1
INGRESOS DEL GOBIERNO CENTRAL CONSOLIDADO, 2005-2023 (Millones de Soles) (*)

Concepto	2022 Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total	Var.real % 2023/2022 Mes	Acum.
Total (I+II+III)	14,213.7	12,396.1	18,497.1	22,447.9	14,630.5	12,725.2	12,712.3	14,428.3	14,689.4	13,818.3	13,823.8	13,700.8	178,083.4	-11.0	-12.8
I. Ingresos Tributarios del Gobierno Central	12,804.7	10,652.4	16,488.1	20,914.1	12,643.4	11,041.0	11,273.3	12,509.6	12,942.5	12,307.3	12,215.2	11,985.3	157,777.0	-13.0	-13.7
Impuesto a la Renta	5,455.4	4,269.6	10,690.7	13,604.5	4,678.8	4,406.3	4,218.3	4,219.6	4,366.7	5,011.9	4,264.1	4,735.6	69,921.5	-11.3	-18.4
Primera Categoría	57.3	53.5	69.9	52.0	53.9	50.8	51.2	56.4	55.7	55.7	57.0	65.6	679.0	3.5	2.8
Segunda Categoría	662.6	168.8	170.7	833.0	393.0	207.8	166.1	137.2	203.4	214.7	172.6	275.1	3,804.9	-1.9	-26.1
Tercera Categoría	2,543.4	2,500.1	2,924.5	2,455.4	2,289.6	2,523.7	2,480.3	2,395.6	2,365.8	2,513.1	2,314.3	2,515.2	29,821.1	-20.5	-9.2
Cuarta Categoría	146.8	101.6	109.4	131.2	109.6	97.8	103.9	116.2	110.0	114.7	120.8	148.2	1,410.3	-12.6	-12.4
- Cuenta Propia	8.2	6.7	7.6	7.2	7.2	6.7	7.1	8.1	8.1	8.4	8.3	8.5	92.1	-8.4	-2.3
- Cuenta Terceros	138.6	94.9	101.8	124.0	102.4	91.1	96.8	108.1	101.9	106.3	112.5	139.7	1,318.1	-12.9	-13.1
Quinta Categoría	1,073.9	800.4	933.3	2,080.1	950.0	773.6	751.7	830.7	806.6	897.7	811.8	890.3	11,600.1	-2.2	-5.5
No domiciliados	542.9	323.7	334.5	521.6	351.9	411.3	327.5	330.1	454.7	394.9	378.2	384.1	4,755.3	23.7	-1.9
Regularización	108.9	98.7	5,925.0	7,347.8	335.3	128.8	113.6	88.1	83.9	536.6	105.5	150.2	15,022.1	3.3	-41.0
- Personas Naturales	4.6	17.4	484.5	370.5	71.2	24.8	11.5	7.2	7.0	9.7	9.5	12.5	1,030.3	10.5	-36.7
- Personas Jurídicas	104.3	81.3	5,440.6	6,977.3	264.1	104.0	102.1	80.9	76.9	526.9	95.8	137.8	13,991.8	2.5	-41.4
Régimen Especial del Impuesto a la Renta	42.8	35.8	36.0	34.6	37.9	37.5	35.8	39.8	40.0	38.0	39.9	40.0	458.1	-3.8	-6.4
Régimen MYPE Tributario	244.8	159.3	156.2	128.6	142.1	156.3	168.0	200.4	221.3	221.8	239.0	243.5	2,281.3	-7.2	-4.4
Otras Rentas 1/	31.9	27.6	31.2	20.3	15.6	18.8	20.2	25.2	25.3	24.7	25.2	23.3	289.3	-35.6	-11.4
A la Producción y Consumo	8,775.2	7,309.2	7,695.2	7,831.3	8,103.9	7,446.3	7,652.3	8,077.2	8,738.9	8,406.0	8,584.4	7,892.9	97,512.8	-5.5	-9.4
Impuesto General a las Ventas	7,837.9	6,495.1	7,036.7	6,974.1	7,517.5	6,901.4	7,087.8	8,248.4	7,878.5	7,570.3	7,705.0	7,051.9	88,304.5	-9.7	-10.6
- Interno	4,813.5	3,591.0	3,847.4	3,760.7	3,990.4	3,680.3	3,712.2	4,069.7	4,047.7	4,029.8	4,001.5	4,030.3	47,374.8	-0.5	-4.6
Cuenta Propia	4,142.6	3,231.6	3,297.4	3,306.2	3,586.8	3,319.6	3,303.3	3,660.9	3,641.3	3,613.9	3,585.0	3,539.9	42,227.4	-2.7	-5.4
No Domiciliados	664.5	353.4	344.5	447.1	396.5	352.8	399.7	400.0	398.5	408.7	409.3	483.2	5,058.3	17.8	2.2
Otras 2/	6.4	6.0	5.5	7.5	7.1	7.9	9.2	8.8	8.0	7.2	7.3	8.2	89.0	-21.7	0.2
- Importaciones	3,024.4	2,904.1	3,389.3	3,213.3	3,527.2	3,221.1	3,375.6	4,178.7	3,830.8	3,540.5	3,703.4	3,021.5	40,929.9	-19.9	-17.7
Impuesto Selectivo al Consumo	923.9	803.2	645.6	843.3	572.2	530.7	549.1	812.2	842.7	818.9	861.0	822.8	9,025.6	49.1	2.2
- Combustible	327.5	354.8	177.0	323.8	97.7	49.5	55.5	313.2	329.3	315.9	340.8	314.9	2,999.8	559.1	30.4
Interno	89.1	107.0	65.9	62.7	10.7	7.9	6.8	109.8	76.7	98.8	71.3	62.6	769.4	-	64.0
Importaciones	238.4	247.8	111.1	261.1	87.0	41.6	48.7	203.4	252.6	217.0	269.5	252.3	2,230.4	492.3	19.0
- Otros bienes	596.4	448.3	468.7	519.5	474.5	481.2	493.6	499.0	513.4	503.0	520.2	507.9	6,025.7	-8.2	-9.1
Interno	491.7	348.7	368.5	419.4	372.8	395.9	384.8	374.8	388.6	379.4	399.6	408.0	4,732.3	-6.4	-10.6
Importaciones	104.7	99.6	100.1	100.1	101.8	85.3	108.8	124.2	124.8	123.6	120.6	99.9	1,293.4	-14.8	-3.2
Otros a la Producción y Consumo 3/	13.5	11.0	12.8	13.9	14.1	14.2	15.4	16.6	17.7	16.9	18.4	18.2	182.6	2.3	11.6
A la Importación	164.0	136.5	163.1	124.8	146.1	131.5	146.0	176.4	166.4	151.1	156.0	144.3	1,806.2	-20.4	-20.2
Otros Ingresos	616.1	681.0	840.1	1,793.8	1,434.7	1,212.3	1,100.6	1,316.8	1,308.8	1,225.6	1,213.9	1,417.3	14,161.0	13.1	-8.5
Impuesto a las Transacciones Financieras	28.2	22.8	22.6	26.5	24.5	26.1	25.5	24.9	27.2	26.5	26.7	27.1	308.8	-2.8	-1.5
Impuesto Temporal a los Activos Netos	25.1	17.8	28.8	1,330.0	625.5	613.7	603.0	614.1	609.7	607.9	611.8	614.3	6,301.6	3.5	-2.2
Impuesto a las Acciones del Estado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Impuesto Especial a la Minería	2.5	214.5	343.6	0.8	315.9	166.2	0.0	223.4	206.1	-	37.5	97.7	1,608.3	-100.0	-40.0
Fraccionamientos	138.0	156.8	195.3	172.1	210.6	185.7	218.0	217.3	215.7	200.2	194.0	241.6	2,345.2	-9.1	-1.4
Impuesto Extraordinario Solidaridad	0.0	0.6	0.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.2	0.0	0.2	0.0	0.5	1.7	99.4	-52.5
Régimen Único Simplificado	9.8	9.1	10.2	9.0	9.8	9.2	9.0	10.0	9.6	9.4	9.7	9.4	114.1	-3.2	-6.2
Juegos de Casino y Tragamonedas	16.1	15.0	16.0	15.6	16.6	18.0	15.5	18.6	19.5	17.5	18.6	16.9	203.8	2.7	2.1
Otros ingresos recaudados por la SUNAT 4/	396.4	244.5	223.5	239.8	231.9	193.4	229.6	208.3	221.2	363.9	315.4	409.8	3,277.7	62.6	-8.1
Devoluciones 5/	-2,206.0	-1,743.9	-2,901.0	-2,440.4	-1,720.1	-2,155.3	-1,843.9	-2,280.5	-1,638.3	-2,487.3	-2,003.1	-2,204.8	-25,624.6	37.0	-10.6
II. Contribuciones Sociales	1,388.1	1,395.9	1,533.9	1,519.0	1,593.6	1,445.4	1,418.5	1,567.0	1,478.3	1,500.6	1,507.9	1,571.2	17,919.4	4.4	-1.2
Contribución al Seguro Social de Salud (EsSalud)	1,052.7	1,046.2	1,110.2	1,103.6	1,118.9	1,089.7	1,066.1	1,180.5	1,122.0	1,142.3	1,144.1	1,185.4	13,361.7	6.3	1.1
Contribución al Sistema Nacional de Pensiones (ONP)	317.9	343.8	357.3	319.3	372.1	341.3	339.4	374.5	352.0	354.8	357.6	377.7	4,207.9	1.1	-4.1
Contribución Solidaria para la Asistencia Previsional 1/	17.5	5.9	66.4	96.1	102.6	14.4	13.0	11.9	4.3	3.5	6.1	8.1	349.8	-69.8	-36.6
III. Ingresos No Tributarios	20.9	347.8	475.1	14.8	393.5	238.7	20.5	351.7	268.6	10.4	100.7	144.3	2,387.1	0.4	-32.5
Regalías Mineras	18.9	0.6	21.0	11.8	0.6	22.4	19.1	6.2	5.6	9.4	12.1	9.8	137.4	2.7	1.7
Regalías Mineras Ley N° 29788	0.7	260.6	439.0	1.4	385.4	214.7	0.0	279.7	262.1	0.1	87.3	134.0	2,065.0	125.7	-31.6
Gravamen Especial a la Minería	18.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	169.3	-	-76.6
Otros Ingresos No Tributarios 7/	1.3	2.0	1.9	1.6	2.0	1.6	1.4	0.9	0.9	0.9	1.2	0.5	16.3	-33.8	-5.5

Fuente: SUNAT (2022).

En la figura, se aprecia la disminución de la recaudación del impuesto general a las ventas ha ido disminuyendo poco a poco mostrando saldos negativos al cerrar el período en el Perú en el año 2022.

El principal impuesto que la ciudadanía deja de pagar es el IGV a comparación del I.R., la tasa de incumplimiento del IGV se mantiene en 50% mientras tanto el de I.R. en un 30% según SUNAT. Uno de los grandes problemas que tiene el país para su recaudación tributaria es el ente fiscal, SUNAT durante años ha promulgado normas que no han tenido el impacto deseado. Las fiscalizaciones realizadas no han conseguido el propósito que es incentivar a las empresas y sociedad a contribuir de manera correcta, también juega un rol importante la cultura tributaria. La sociedad no toma consciencia de la importancia que tiene el país para el pago de los impuestos, sin considerar las sanciones que le pueda colocar el fisco por la omisión de estos.

Figura 3.
Ingresos Tributarios Recaudados por la SUNAT - Tributos Internos Según Departamentos

Cuadro A 13
INGRESOS TRIBUTARIOS RECAUDADOS POR LA SUNAT - TRIBUTOS INTERNOS SEGÚN DEPARTAMENTO - DOMICILIO FISCAL, 2005-2023 (Millones de Soles)

Departamento	2022												Total	Acumulado al mes de junio		Var.real % 2022/2021 Mes Acum.	
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.		2022	2023		
Total	11,397.4	8,957.4	15,577.4	19,647.4	10,487.1	9,700.8	9,424.6	10,094.2	10,191.9	10,739.2	9,948.1	10,651.1	136,816.8	75,767.6	70,769.5	-10.3	-13.5
Amazonas	7.6	4.2	5.9	7.2	5.8	4.8	4.6	6.1	6.8	7.3	6.8	6.8	74.0	35.6	35.1	0.0	-8.7
Ancash	63.3	42.9	53.0	103.3	58.2	53.5	52.2	49.7	50.8	50.4	53.8	63.1	694.1	374.2	346.3	-33.7	-14.2
Apurímac	17.8	14.2	19.3	18.1	17.4	14.3	12.9	14.6	16.0	16.9	19.2	19.8	200.5	101.1	100.4	29.5	-8.1
Arequipa	431.0	304.4	1,749.5	618.9	328.1	333.1	353.2	353.2	254.8	285.2	266.2	332.8	5,610.6	3,765.1	2,163.4	-32.8	-46.8
Ayacucho	18.8	13.0	14.1	13.3	13.3	12.8	13.1	16.0	15.8	15.0	16.9	18.8	180.9	85.3	88.1	-5.3	-4.5
Cajamarca	52.8	36.6	44.8	46.4	31.3	35.0	35.8	44.5	47.5	50.2	49.1	49.1	523.2	246.8	231.6	-2.0	-13.1
Cusco	89.5	97.1	143.9	466.7	97.2	67.3	122.6	76.8	68.3	69.9	88.3	175.1	1,562.8	961.7	601.3	4.3	-42.0
Huancavelica	6.3	3.7	4.3	3.8	4.3	3.5	4.0	5.0	5.0	5.0	4.4	6.3	55.7	26.0	28.9	28.1	3.0
Huánuco	14.6	12.1	12.6	14.2	12.3	11.1	12.5	15.6	17.3	15.3	15.0	18.0	170.6	76.9	83.2	0.1	0.2
Ica	115.7	78.7	98.3	142.4	88.4	86.7	77.6	90.7	91.9	85.8	83.3	85.8	1,125.4	610.4	513.3	-15.4	-22.1
Junín	59.4	49.2	75.6	62.7	60.1	56.4	49.6	61.4	62.7	59.7	60.7	62.2	719.6	363.3	356.6	-15.0	-9.0
La Libertad	240.5	202.2	345.2	277.8	205.9	187.7	195.9	217.9	217.4	212.7	192.5	224.8	2,720.3	1,459.1	1,326.8	16.5	-15.8
Lambayeque	70.4	60.1	75.5	71.5	59.2	55.1	54.2	64.6	69.9	63.7	68.8	66.1	779.1	391.8	347.9	-2.3	-17.7
Lima	9,747.9	7,664.6	12,247.4	17,144.1	9,069.4	8,386.3	8,030.1	8,654.2	8,837.9	9,377.9	8,593.0	9,070.8	116,823.3	64,259.5	61,591.4	-10.3	-11.2
Lima Metropolitana	9,266.9	7,150.9	11,644.4	16,465.2	8,621.9	7,826.9	7,622.4	8,131.7	8,359.5	8,741.8	8,116.3	8,567.1	110,515.2	60,976.3	58,097.7	-9.4	-11.7
Lima Provincias	43.9	32.1	46.1	57.6	52.9	39.3	39.9	45.7	42.9	45.4	46.4	48.3	540.4	271.8	284.6	-6.5	-2.9
Provincia Constitucional del Callao	437.2	481.5	556.8	621.3	394.5	520.1	367.7	476.8	435.5	590.6	430.3	455.4	5,767.7	3,011.4	3,209.1	-23.8	-1.2
Loreto	35.7	27.9	43.6	36.8	36.6	32.7	30.8	33.0	35.7	35.2	33.9	33.1	414.8	213.2	191.7	-20.1	-16.7
Madre de Dios	10.7	8.7	10.9	11.1	12.3	10.1	9.3	10.2	10.0	10.1	9.3	11.0	123.7	63.8	56.0	-15.7	-18.8
Moquegua	22.0	14.9	17.3	26.0	18.8	17.4	16.4	17.0	16.2	14.4	17.3	17.4	215.1	116.4	115.3	-18.2	-8.2
Pasco	14.6	12.3	9.2	9.9	10.9	8.8	10.9	13.5	11.9	11.4	13.3	14.2	140.9	65.7	77.9	100.0	9.6
Piura	206.0	172.3	422.9	248.4	202.3	170.9	176.4	184.3	185.8	187.0	178.5	194.6	2,529.5	1,422.7	1,376.9	-8.9	-10.5
Puno	32.8	29.5	45.7	41.1	34.5	26.3	29.5	34.8	36.1	35.3	37.6	37.7	420.8	209.8	236.3	29.9	4.2
San Martín	30.4	29.0	36.1	40.5	29.3	28.7	31.6	31.0	35.1	33.7	38.5	35.4	399.2	193.9	189.4	-13.8	-9.6
Tacna	24.1	19.7	24.2	35.5	21.8	19.6	20.9	22.7	21.5	20.1	22.3	25.8	278.2	144.9	149.1	-9.1	-4.8
Tumbes	7.4	5.6	7.8	8.7	7.6	6.0	6.9	8.1	7.8	6.6	6.5	8.1	87.2	43.1	44.1	-1.8	-5.3
Ucayali	78.3	54.5	70.4	199.1	62.4	72.6	73.5	69.3	69.5	70.5	72.9	74.4	967.4	537.2	518.5	-16.7	-10.6

Fuente: SUNAT (2022).

En la figura, se observa que Lima Metropolitana no ha sido indiferente con la disminución de la recaudación de impuestos por el fisco, a comparación del ejercicio anterior arrojan saldos negativos, considerando uno de los motivos la tercerización.

El ex ministro de M.E.F., Pedro Francke (como se citó en El Peruano, 2021) manifiesta que:

En Perú existe una evasión tributaria que representaría un 8% del Producto Bruto Interno, equivalentes a unos 64,000 millones de soles. Estos se dan por las facturas falsas, se conoce que en el país existe empresas fantasmas que solo emiten comprobantes de pago para dar crédito fiscal a los contribuyentes, sin embargo, estas empresas no tienen infraestructura, no cuentan con capital humano, recursos, activos y las medidas impuestas para luchar contra esta problemática no han dado los resultados esperados. (párr.1-6)

Por tal motivo el presente trabajo de investigación es relevante debido a que un mal uso de la tercerización tiene un efecto negativo en la recaudación del impuesto general a las ventas en las MYPES de Lima Metropolitana, ya que existen empresas de tercerización que funcionan de fachadas, emitiendo comprobantes dando derecho fiscal, siendo sujetos sin capacidad operativa y reduciendo el pago de los impuestos generando altos índices de elusión.

Delimitación de la investigación

Delimitación espacial

Nuestra investigación se realizó a las Micro y Pequeñas empresas de Lima Metropolitana, Lima.

Delimitación temporal

El periodo en el cual se realizó el estudio se delimita en el año 2022.

Delimitación social

Las técnicas de recojo de información se aplicaron a los gerentes, contadores y contadores de las MPYES de Lima Metropolitana.

Delimitación conceptual

Tercerización

Según Mendoza y Carcamo (2016) indican lo siguiente:

La Tercerización Laboral es una forma de organización empresarial por la que una empresa denominada PRINCIPAL encarga o delega el desarrollo de una o más partes de su actividad principal (proceso productivo) a una o más empresas denominadas TERCERIZADORAS, para que éstas lleven a cabo un servicio u obra a través de sus propios trabajadores, quienes se encuentran bajo su exclusiva subordinación, considerándose como empresas mercerizadoras, tanto las empresas contratistas, como subcontratistas. (p.7)

Recaudación del Impuestos General a las ventas

Según el Artículo 9 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas (T.U.O, I.G.V., s.f.). señala lo siguiente:

Son sujetos del Impuesto en calidad de contribuyentes, las personas naturales, las personas jurídicas, las sociedades conyugales que ejerzan la opción sobre

atribución de rentas prevista en las normas que regulan el Impuesto a la Renta, sucesiones indivisas, sociedades irregulares, patrimonios fideicomitidos de sociedades totalizadoras, los fondos mutuos de inversión en valores y los fondos de inversión que desarrollen actividad empresarial que:

a) Efectúen ventas en el país de bienes afectos, en cualquiera de las etapas del ciclo de producción y distribución; b) Presten en el país servicios afectos; c) Utilicen en el país servicios prestados por no domiciliados; d) Ejecuten contratos de construcción afectos; e) Efectúen ventas afectas de bienes inmuebles; f) Importen bienes afectos. (párr.1)

1.2 Formulación del Problema

1.2.1 Problema Principal

¿De qué manera influye la tercerización en la recaudación del impuesto general a las ventas en las MYPES de Lima Metropolitana en el año 2022?

1.2.2 Problemas Específicos

a. ¿Cómo influye el outsourcing en la orientación tributaria en las MYPES de Lima Metropolitana en el año 2022?

b. ¿De qué manera incide el tratamiento jurídico en la informalidad en las MYPES de Lima Metropolitana en el año 2022?

c. ¿De qué manera influyen las estrategias empresariales en las tácticas evasivas en las MYPES de Lima Metropolitana en el año 2022?

1.3 Objetivos de la Investigación

1.3.1 Objetivo Principal

Precisar la influencia de la tercerización en la recaudación del impuesto general a las ventas en las MYPES de Lima Metropolitana en el año 2022.

1.3.2 Objetivos Específicos

- a. Determinar la influencia del outsourcing en la orientación tributaria en las MYPES de Lima Metropolitana en el año 2022.
- b. Analizar como índice el tratamiento jurídico en la informalidad en las MYPES de Lima Metropolitana en el año 2022.
- c. Establecer en qué medida influyen las estrategias empresariales en las tácticas evasivas en las MYPES de Lima Metropolitana en el año 2022.

1.4 Justificación de la Investigación.

El presente estudio se justifica porque se encontró falencias en la implementación adecuada de la tercerización y como esta práctica influye en la reducción del pago del impuesto general a las ventas en las MYPES de Lima Metropolitana en el año 2022.

1.4.1 Importancia de la Investigación

El empleo de la tercerización para el desarrollo de las actividades en las empresas de servicios o comercios en las MYPES, así las empresas evaluarán los beneficios al

contratar una tercerización y que se emplee de manera correcta con disposiciones legales existentes.

1.4.2 Viabilidad de la investigación.

La investigación es viable, debido a que se contó con información virtual y los recursos necesarios. Así mismo, con el tiempo requerido y la experiencia necesaria en el rubro para llevar a cabo dicha investigación.

1.5 Limitaciones

En el desarrollo de la presente investigación, no tuvimos inconvenientes que generaran dificultades en nuestro trabajo, permitiéndonos llevar a cabo su desarrollo y una ejecución posible.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación

Realizamos minuciosas búsquedas en diferentes repositorios de las Facultades de Ciencias Contables, Económicas y Financieras de las universidades nacionales e internacionales que detalladamente guarden relación con nuestra tesis titulada **“LA TERCERIZACIÓN Y SU EFECTO EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN LAS MYPES DE LIMA METROPOLITANA 2022”**, se obtuvo lo siguiente:

2.1.1 Antecedentes Nacionales

Maldonado (2017). *Outsourcing contable como herramienta de gestión y su influencia en la rentabilidad de las empresas auditorías en Lima Metropolitana, año 2017.*

Tesis para optar el título de Contador Público, Universidad San Martín de Porres, Perú.

La realidad problemática nos dice que las empresas auditoras buscan constantemente mejorar su rentabilidad, año tras año dentro de la sistematización de sus operaciones, y para ello las empresas deben aplicar nuevos mecanismos u estrategias que le permitan lograr su rentabilidad máxima, sin embargo, no todas las empresas auditoras planifican o gestionan, es por ello que se busca demostrar la importancia del outsourcing como una herramienta eficaz que permite lograr mejoras en la rentabilidad de las organizaciones y también ayudar a minorar las falencias dentro de las áreas de una organización.

En nuestra opinión esta tesis nos sirve para demostrar que la aplicación del outsourcing permite que las empresas obtengan mejoras reflejadas en su rentabilidad, las empresas al planificar buscan constantemente disminuir los riesgos que se presenten en el día a día, es donde el outsourcing tiene un valor importante este permite potenciar las áreas de una organización, debido que las empresas no dan valor a todas las áreas por igual, y más aún cuando esta no tiene una relación directa con el producto o servicio que presta.

Aldazabal. y Carahuano (2022). *El Outsourcing y su Impacto en la Reducción de Costos en las Universidades Nacionales de Lima Metropolitana en 2018-2020.* Tesis para optar el título de Contador Público, Universidad San Martín de Porres, Perú.

En el presente estudio el problema se centra en la tercerización y el impacto que tienen en la reducción de los costos, indica que el Perú después de la pandemia las empresas tercerizan sus actividades secundarias, permitiendo centrarse en su actividad principal. Señalando que las empresas emplean este método por los beneficios que se obtienen como la reducción de costos operativos, un capital humano más eficiente permitiendo obtener mejores resultados.

En conclusión, en esta tesis nos demuestra que el outsourcing, tiene un impacto en la reducción de los costos en las empresas, es considerada una estrategia empresarial donde se busca delegar responsabilidad, funciones a un tercero a fines de enfocarse en sus actividades principales logrando una mayor rentabilidad, obteniendo también reducciones de costos. Por ello consideramos que la tercerización viene teniendo un rol importante en la estructura empresarial u organizaciones afines de buscar el desarrollo empresarial.

Vela (2020). *Auditoría forense y la prevención del fraude en las empresas de tercerización, Miraflores, 2019*. Tesis para optar el título de Contador Público, Universidad César Vallejo, Perú.

La realidad problemática nos dice que en la actualidad existen empresas que brindan la tercerización de servicios, este tipo de empresas vienen en crecimiento en el mercado, se ha visto que este tipo de empresas cometen actos ilícitos. Donde la auditoría forense juega un rol importante para contrarrestar estos tipos de actos, esta información se obtendrá a través de las encuestas que se aplican

a las personas responsables, con esta información recopilada se permitirá hallar el origen donde se aplica el fraude en la empresa; culminando que las auditorías forenses permiten prevenir los fraudes en las empresas de tercerización.

En nuestra opinión, la presente tesis nos demuestra, la importancia de aplicar auditoria forense en las empresas de tercerizaciones, evaluando constantemente el ámbito laboral de la empresa y sus trabajadores, tomando en cuenta sus manifestaciones sobre alguna irregularidad que exista dentro de los procesos empresariales. Consideramos que las organizaciones deben estar en total revisión que permitan mejorar las falencias que presentan dentro de sus áreas.

2.1.2 Antecedentes Internacionales

Duque, Ortega y Rodríguez (2017). *Beneficios de la tercerización de procesos logísticos a través de operadores logísticos para las pymes en Colombia*. Tesis para optar al título de Negociador Internacional. Universidad Esumer Medellín, Colombia.

En dicho trabajo se describen las dificultades que en su mayoría pequeñas y medianas empresas presentan en los procesos logísticos, sumado al desconocimiento o conocimiento desvirtuado del concepto de operadores logísticos, debido a que consideran que pueden generar sobrecostos e incrementar el precio del producto final. Sin embargo, las empresas deben ver la contratación logística como una oportunidad estratégica que le permitan competir en el entorno y así puedan generar una ventaja competitiva que les permita acceder a nuevos mercados. La buena contratación de los operadores logísticos puede generar una ventaja en las PYMES al lograr que sus recursos sean bien

administrados para no incurrir en costos innecesarios de producción y obtener más oportunidades.

En nuestra opinión esta tesis nos sirve para ratificar que la tercerización es una estrategia empresarial que ayuda a mejorar la productividad y eficiencia en los procesos de pequeñas y medianas empresas, dando la oportunidad de avanzar en el mercado competitivo a paso firme y reduciendo costos.

Barrios y Romero (2017). *Tercerización en la Contratación Privada de Colombia en Materia Laboral*. Tesis para optar al Título de Abogado. Universidad Libre Sede Cartagena, Colombia.

La realidad problemática nos dice que, las relaciones entre oferentes y contratantes de mano de obra calificada se rigen a través de la implementación de contratos de trabajo, los cuales tienen como objeto equilibrar la balanza entre estas dos partes. Dentro del ordenamiento jurídico colombiano, encontramos diversas clases de contratos, los cuales corresponden a las necesidades de empresas tanto del sector público como privado, no obstante, vemos la implementación de figuras jurídicas de forma errada, para la evasión de obligaciones establecidas a cargo del sector empresarial. Dentro de las figuras que se emplean para sesgar obligaciones y derechos establecidos en pro del trabajador encontramos la figura de tercerización, pues en Colombia se ha venido implementando dicha figura para desvirtuar la usanza del contrato de trabajo. La tercerización hace referencia a una forma de contratar un servicio que necesita ser desarrollado por un lapso determinado, pero que no corresponde al objeto

estelar de la actividad comercial para evitar una contratación directa con los empleados.

En nuestra opinión la presente tesis nos demuestra, que algunas empresas están evadiendo sus responsabilidades con sus empleados, al utilizar mecanismos de manera incorrecta con la finalidad de evadir sus obligaciones. Esto surge a raíz del aprovechamiento de los vacíos legales o mala interpretación de las leyes para reducir sus responsabilidades laborales al acudir a la tercerización. Como se menciona la tercerización es una estrategia que usan las empresas, esta práctica consiste en contratar servicios que no forman parte central de la actividad comercial de la empresa y, de esta manera, evitar la contratación directa con empleados; esto nos brinda una idea de cómo impacta significativamente en el pago o la recaudación de impuestos.

Cáceres y Quintero (2018). *Fortalecimiento Empresarial a la PYMES, a través de Servicios Integrales de Tercerización*. Tesis para optar al título de Máster en Dirección Empresarial. Universidad Tecnológica Centroamericana, Honduras.

En dicho trabajo se describen la exigencia del mercado, que obliga a las organizaciones a estar cada día más a la vanguardia y mejorar sus procesos para que sean más eficientes, sin embargo, muchas veces sucede que las empresas se centran tanto en el giro del negocio que se pierden de vista otras áreas, Ante esta situación surgieron las empresas de tercerización, las cuales brindan un servicio con enfoque y especialización en diferentes áreas. En este caso las pequeñas y medianas empresas (Pymes) cuentan con los mismos problemas que las grandes empresas, pero no con el mismo nivel de recursos financieros para

resolverlos. Es por ello, que surgió el interés de la realización de un estudio de prefactibilidad orientado a la creación de un centro integral de tercerización de servicios, para brindar un fortalecimiento empresarial a las Pymes en el Distrito Central. El centro integral de servicios tercerizados brindó una gran oportunidad a las pymes para que estas se concentran en el giro principal de sus operaciones y así mejoraron sus resultados operativos derivados del manejo profesional en las áreas de recursos humanos, contabilidad y publicidad.

En nuestra opinión la presente tesis nos muestra que la tercerización de manera integral fortalece muchas áreas del negocio, creando mayor recaudación al fisco, como se pudo apreciar no solo las grandes empresas pueden tercerizar si no que las pequeñas y medianas empresas también pueden hacerlo, por otro lado, se aprecia que la tercerización permite crear rubros que parecían nulos u inexistentes. Una tercerización bien aplicada genera una productividad sostenible a mediano plazo de haber iniciado un negocio, permitiendo demostrando que puede cubrir las necesidades del mercado.

2.2 Bases Teóricas

Marco Legal

- Decreto supremo N° 001-2022-TR - Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 006-2008-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29245 y del Decreto Legislativo N° 1038, que regulan los servicios de tercerización
 - Artículo 1º
 - Artículo 8º
 - Artículo 9º

- Ley N°29245 - Ley que regula los servicios de tercerización
 - Artículo 1º
 - Artículo 8º
 - Artículo 9º

- Decreto Legislativo N.º 1038 - Decreto Legislativo que precisa los alcances de la Ley N° 29245, Ley que regula los servicios de tercerización

- Decreto Supremo N.º 055-99-EF- Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo
 - Artículo 11º El impuesto a pagar se determina mensualmente deduciendo del Impuesto Bruto de cada período el crédito fiscal, determinado de acuerdo a lo previsto en los Capítulos V, VI y VII del presente título.

- Ley N° 31556 - Ley que promueve medidas de reactivación económica de micro y pequeñas empresas de los rubros de restauración, hoteles y alojamientos turísticos.
 - Artículo 1º La presente ley tiene por objeto establecer una tasa especial y temporal de impuesto general a las ventas (IGV), denominado “8% del IGV para Rescatar el Empleo”, para las micro y pequeñas empresas dedicadas a las actividades de restaurantes, hoteles, alojamientos turísticos, servicios de catering y concesionarios de alimentos, con la finalidad de apoyar la reactivación económica de este gran segmento económico empresarial, que ha sufrido un impacto devastador como consecuencia de la pandemia

por covid-19, con la finalidad de viabilizar la supervivencia y evitar el cierre de estas actividades.

➤ Ley N° 24829 – Ley general de la Superintendencia de Administración Tributaria - SUNAT

- Artículo 1º Créase la Superintendencia Nacional de Aduanas como Institución Pública Descentralizada del Sector Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y autonomía funcional, económica, técnica, financiera y administrativa.

➤ Ley N° 1523 – Ley que Regula El Procedimiento De Atribución De La Condición De Sujeto Sin Capacidad Operativa

- Artículo 3º (El SSCO es aquel que, si bien figura como emisor de los comprobantes de pago o de los documentos complementarios, no tiene los recursos económicos, financieros, materiales, humanos y/u otros, o estos no resultan idóneos, para realizar las operaciones por las que se emiten dichos documentos)

2.2.1 Tercerización

De acuerdo con **González (2016)** señala lo siguiente acerca de la tercerización:

La tercerización ha venido sufriendo diferentes cambios a raíz de un fenómeno mundialmente conocido como la globalización. Lo cual generó una flexibilidad en muchos aspectos ya sea en las relaciones laborales como también nuevas formas de contrataciones. Estos métodos de contrato en un inicio fueron considerados como una política de mercado para generar empleo, aumentar la productividad y

disminuir costos laborales, lo cual permitió la contratación eventual, por tiempo determinado, la subcontratación y la externalización, muchas de estas son consideradas atípicas. Buscando que las relaciones laborales sean flexibles, segmentadas y múltiples. Al principio se planteó como una herramienta excepcional; no obstante, con el tiempo, esto comenzó a generar una relación de trabajo que inicialmente no se contempló, creando relaciones precarias al margen de las normas legales, debido al proceso de descentralización. En este sentido, las relaciones triangulares también llamadas tercerizadas o externalizadas, pueden ser vistas desde dos perspectivas, por un lado, se establece para el empleador como una ventaja competitiva, al disminuir los costos y aumentar la productividad; sin embargo, por el otro, estas formas de organizar el trabajo impactan negativamente en los trabajadores. En líneas generales, se trata de ocultar o deformar la relación de trabajo dándole otro aire mediante una figura jurídica distinta para liberar al empleador de la responsabilidad que debiera asumir frente al trabajador. (pp.124-127)

Mediante lo expuesto por el autor, la tercerización es una herramienta muy popular en el mundo empresarial, se enfoca en utilizar los recursos necesarios en actividades necesarias como prioridad, por ello al aplicar la tercerización genera ventajas dado que no quita recursos ni la atención del giro del negocio. Desde una perspectiva empresarial positiva, tercerizar mejora la competitividad y productividad al permitir que profesionales especializados “proveedores de servicios” se encarguen de procesos no esenciales, así la empresa puede centrarse en su núcleo de competencia mejorando su calidad y

productividad en áreas clave. Sin embargo, desde el punto de vista para el trabajador se trata de disfrazar la relación de trabajo estableciendo un aspecto distinto al que en verdad es, con el propósito de anular, reprimir o atenuar la protección que brinda la ley a los trabajadores. Puede que esta herramienta ayude a reducir costos operativos al eliminar la necesidad de mantener personal y recursos para tareas secundarias que no son frecuentes ni esenciales o que generen sobrecostos. Pero esta nueva forma de contratar está generando una forma distinta al que inicialmente tuvo cuando era llamada una herramienta excepcional.

Por otro lado, existen riesgos como una pérdida de control sobre ciertos aspectos del negocio. Esto se debe a que la empresa depende de proveedores externos para cumplir con sus compromisos. También puede generar problemas si los proveedores no cumplen con los estándares esperados.

En consecuencia, **Grisanti (2016)** precisa lo siguiente sobre la tercerización:

...es una herramienta gerencial que consiste en ceder algo a un proveedor, en lugar de ejecutarlo en la propia entidad. Podría decirse también, que es la adquisición sistemática, total o parcial, y mediante proveedores externos, de ciertos bienes o servicios necesarios para el funcionamiento operativo, siempre que hayan sido previamente producidos por la propia organización o esta se halle en condiciones de hacerlo, y se trate de bienes y servicios vinculados con su actividad. En esencia, el outsourcing permite asumir la decisión de hacer en las empresas lo que en verdad se sabe hacer, y poner en manos expertas lo que ellos saben hacer, siendo la tercerización una estrategia en la que se trasladan centros de costos a otras empresas donde estos son centros de beneficios. También

podemos indicar que se refiere a aquel trabajo en que una compañía decide encargar a un tercero la ejecución de una obra, la prestación de un servicio o la provisión de un bien específico. La relación que surge vía tercerización debe ser estratégica y duradera que la de un simple convenio de contratación de actividades. El outsourcing se apoya en el principio de la inexistencia de organizaciones realmente productivas en todas sus tareas, por lo cual deben buscar la especialización a través de terceros que puedan ser capaces de ejecutar ciertas funciones mejor que ellas. (pp.140-142)

Respecto a lo expuesto, entendemos que la tercerización puede ser una estrategia efectiva para mejorar la eficiencia y la competitividad de una empresa, pero debe implementarse de manera planificada, consideración los posibles riesgos y desafíos. En un mundo en constante cambio, donde la especialización es clave, el outsourcing se convierte en una herramienta poderosa para mantener a una empresa en el mercado de manera competitiva. La elección de externalizar procesos debe basarse en un análisis sólido de costos, beneficios y la selección de proveedores debe hacerse con atención a la calidad y la integridad. También tener en cuenta que los proveedores estén calificados como sujetos con capacidad operativa.

Al respecto **Vargas y Arellano (2016)** señalan que:

Las empresas implementan diversas estrategias con el objetivo de obtener ventajas competitivas mediante la adición de valor a sus productos o servicios. Una de estas estrategias es la tercerización, la cual se fundamenta en la especialización, la flexibilidad y la reducción de costos. La tercerización proporciona mayor flexibilidad al permitir a las empresas asignar sus recursos a

actividades que se alinean con sus competencias fundamentales. Implica externalizar una o más funciones a un proveedor externo, quien asume la responsabilidad de cumplir con los requisitos y estándares de calidad establecidos por la empresa contratante. Las organizaciones transfieren actividades principales no esenciales a proveedores especializados con el fin de preservar y mejorar sus ventajas competitivas. La colaboración entre el proveedor de servicios y el cliente es mutuamente beneficiosa, lo que facilita a la administración obtener un servicio más productivo a un costo menor. Aunque el riesgo del negocio se comparte, también se reduce al contratar a un especialista para llevar a cabo actividades que anteriormente realizaba un no especialista. Además, se han observado mejores resultados en ciertos procesos empresariales, y se ha delegado la ejecución de otros procesos a manos de proveedores especializados. (pp.8-90)

En otras palabras, las empresas están en todo su derecho a tercerizar, siempre y cuando sean conscientes de la decisión que están tomando y que tengan claro los fines productivos. Debido a que muchas empresas actúan junto con los proveedores como mencionan los autores ambas partes (proveedor de servicios – cliente “organización”) crean una relación beneficiosa, construyendo un escenario sólido que a corto plazo es difícil de identificar si esta alianza es con fines productivos. En definitiva, tercerizar reduce sobrecostos siempre y cuando sean bien ejecutados, sin buscar un crédito fiscal de un dudoso proveedor o SSCP (sujeto sin capacidad operativa) que a la larga ocasionara consecuencias con el fisco por ambas partes.

Outsourcing

El término "outsourcing" tiene sus raíces en la palabra en inglés "outsource," que significa "subcontratar" al respecto la autora **Rivo (1999)**, indica que:

El concepto de outsourcing o externalización se originó en Estados Unidos a inicios de los 60 y se ha convertido en una práctica comercial muy común en el mundo empresarial. El proceso del outsourcing comienza con la subcontratación externa de actividades simples para las que existían muchos proveedores como la seguridad y el mantenimiento de los edificios, posteriormente subcontratar actividades más estratégicas en las que la interrelación con el proveedor debe ser mucho más estrecha como la distribución logística. (pp.725-726)

Cabe destacar, que el origen del outsourcing nace a raíz de muchos impactos económicos que fueron claves y a la actualidad siguen siendo factores de gran influencia. Siendo uno de los principales factores la globalización debido a que las empresas comenzaron a operar en un entorno global más amplio, se dieron cuenta de que podían obtener ventajas competitivas al enfocarse en sus actividades centrales y subcontratar actividades secundarias a empresas especializadas; por otro lado los avances tecnológicos generó una mayor conectividad y colaboración a distancia, lo que facilitó la externalización de ciertas funciones comerciales; la reducción de costos jugó un papel importante al externalizar ciertas funciones comerciales permitió a las empresas reducir costos laborales y acceder a una mano de obra más barata.

En resumen, la tercerización u outsourcing se originó en un contexto de cambios económicos, tecnológicos y empresariales en 1970, y desde entonces ha evolucionado para convertirse en una estrategia comercial ampliamente utilizada para mejorar la eficiencia en las empresas de todo el mundo.

Tratamiento jurídico

El tratamiento jurídico se refiere al conjunto de medidas legales y procesos aplicados a una situación, caso o asunto en el ámbito del derecho. En otras palabras, se trata de cómo se aborda legalmente una cuestión particular de acuerdo con las leyes y regulaciones vigentes.

Claus (2014) expone que:

... la libertad de conciencia obliga al estado a crear en la medida posible una alternativa frente a la conciencia para aquellos conflictos de conciencia que son tipificables, es decir, aquellos que ocurren con mayor frecuencia. Sin embargo, una convicción se orienta conforme a los criterios de “correcto” y “errado”. En cambio, una decisión de conciencia requiere una “decisión seria, moral, es decir, orientada según las categorías de “bien” y “mal”. Por lo tanto, el tratamiento jurídico penal va de la mano con los avances tecnológicos dado que se relacionan estrechamente con la comisión de delitos y las nuevas formas de engañar. (pp.16-18)

El autor resalta el hecho de que estos delitos están en constante actualización que les permita estar un paso delante de la justicia apoyándose en mecanismos y que se

respaldan de precedentes. Por otro lado, el tratamiento jurídico puede involucrar la aplicación de normas legales, la presentación de argumentos y pruebas ante un tribunal o autoridad competente obteniendo como resultado sanciones o medidas correctivas. El tratamiento jurídico puede variar. En el caso de la tercerización vemos decretos y leyes que tratan de contrarrestar actos fraudulentos contra la recaudación de los tributos. Una norma mal reglamentada puede tener vacíos legales donde muchas empresas buscan sacar provecho de ello. Por lo tanto, en los últimos años se vienen ejecutando modificaciones a nuevos decretos y leyes que tratan de fortalecer a nuestro ente recaudador; de esta manera se está forzando a las empresas a tomar el camino de formalidad dejando la elusión y la evasión a un lado.

Estrategia empresarial

Cuando pensamos en una estrategia rápidamente esta palabra es asociada a una táctica. Por lo que si contextualizamos una estrategia en el mundo empresarial; se comprende que son planes de acción que son ejecutados con la finalidad de cumplir los objetivos y metas de una organización; al respecto **Conexión ESAN. (2017)**. detalla qué es una estrategia empresarial:

La estrategia empresarial es la manera en que una organización define cómo creará valor. Se trata del qué hacer y cómo hacerlo. Define los objetivos de la empresa y las acciones y recursos a emplear para cumplir con dichos objetivos

Una buena estrategia empresarial debe considerar dos aspectos claves e imprescindibles:

- Comunicación interna: la estrategia debe ser comunicada de la manera más clara a todas las instancias de la organización, llegando a todos los involucrados en los diversos procesos que se han de desarrollar.
- Adaptación a los cambios del entorno: existen factores externos a la organización, los mismos que pueden estar sujetos a cambios que afectan el desarrollo de la empresa. En consecuencia, la estrategia debe contar con planes de contingencia para afrontar dichos cambios del entorno y para adaptarse a nuevas situaciones.

La estrategia planteada puede ser la mejor apuesta de la dirección de la empresa, pero nada garantiza plenamente su éxito, ya que las organizaciones y su entorno están en continuo movimiento. Esto no significa que no se deba trazar una estrategia a largo plazo. Sí hay que hacerlo, pero no quedarse en mirar el horizonte. Se debe avanzar pisando tierra y viendo lo que acontece en el entorno más cercano.

Mediante lo expuesto, se infiere que las estrategias empresariales son esenciales en las organizaciones, debido a que están estas alineadas con la misión, visión y con el entorno empresarial, así como están a la vanguardia de los cambios constantes. Estos interfieren en la toma de decisiones dado que tiene un impacto en toda la organización, por lo tanto, una estrategia no se puede tomar a la ligera dado que está en juego la empresa.

Por consiguiente, sí hablamos de estrategia estas abarcan una gran gama ya sea desde una estrategia empresarial de crecimiento o como también una estrategia de

costos, etc. Por ejemplo, si hablamos de una estrategia empresarial en una reducción de costos estos se van a centrar en cómo la empresa puede reducir sus costos de producción, operativos y tributarios con la finalidad de para mejorar su rentabilidad y competitividad. No obstante, muchas veces las empresas actúan de manera deliberada por conseguir sus objetivos sin considerar las limitaciones legales.

2.2.2 Recaudación del impuesto general a las ventas

El pago de impuestos juega un rol importante para el desarrollo del país, la principal fuente de financiamiento para llevar a cabo las obras públicas, y la sociedad cuenta con todos los servicios básicos provenientes de la recaudación ejercida por el fisco. El principal impuesto que genera mayor ingreso es el impuesto general a las ventas; tal es así que **Villanueva (2023)** menciona que:

El impuesto General a las Ventas (IGV) o impuesto al valor agregado es un impuesto que se aplica en 161 países del mundo y está construido sobre la base de los mismos principios técnicos (neutralidad, territorialidad, imposición en destino, generalidad y actividad empresarial). En nuestro país es el impuesto más importante en términos de recaudación: representa alrededor del 37%. El principio esencial del IGV es el de neutralidad; es el cerebro del impuesto, en el sentido de que su construcción está orientada por ese principio. Por lo tanto, su interpretación debe realizarse tomando en cuenta dicho criterio funcional. El impuesto es neutral para el empresario porque no afecta su costo de producción, pues el cálculo del margen de utilidad no incluye el impuesto pagado por sus compras, en vista de que se reembolsan mediante el derecho fiscal, que constituye el corazón del

impuesto. Si este deja de funcionar, el impuesto muere, porque, de ser un impuesto al consumo final, se convertiría en un impuesto que afecta la producción empresarial. Por el lado procedimental, el Estado debe salvaguardar la recaudación del impuesto. El reembolso del crédito fiscal materializa la neutralidad bajo la asunción de que el impuesto ha sido recaudado. El reembolso del crédito tiene sentido si el Estado ha cobrado el impuesto. Por ello, el crédito fiscal está sujeta al cumplimiento de deberes formales que crédito tiene sentido si el Estado ha cobrado el impuesto.

El autor nos señala que el impuesto general a las ventas se aplica en varios países, este impuesto es la principal fuente de ingreso para los estados y en el nuestra o no es la excepción; este impuesto tiene una representación importante para tener los recursos necesarios para llevar a cabo los proyectos que requiera el país. También señala la postura que debe tener el estado sobre dicho impuesto debe ser neutral, cuando esto no suceda los contribuyentes se verán afectado en precio final de su producto.

Agosin, Barreix y Machado (2005) señalan que:

La relación del impuesto a las ventas, las medidas deben orientarse a fortalecer el nivel de recaudación mediante la ampliación de la base imponible, de tal manera que se puedan eliminar o reducir otros impuestos; eliminar las disposiciones que atentan contra la neutralidad económica del tributo colocando en igual situación relativa a los bienes y servicios producidos para el mercado interno con los destinados a la exportación, simplificar las disposiciones técnicas que llevan a la

necesidad de devolución o compensación del impuesto por parte del fisco, erosionan la base del tributo y dificultan el control y cumplimiento; y atenuar el impacto regresivo del tributo sobre los sectores de menores ingresos manteniendo la exención del pago de este tributo solo para un conjunto limitado de bienes finales que tenga alta ponderación dentro de la canasta básica de consumo. (p.89)

El autor indica que la forma para mejorar la recaudación del impuesto general a las ventas es aumentando la base imponible, esto permitiría la reducción de otros impuestos que existen, a causa de no obtener la recaudación esperada con el impuesto general a las ventas. Añade que deberían mejorar o simplificar los procesos para las solicitudes de devolución o compensación del impuesto general a las ventas, esto permitiría que los contribuyentes tengan confianza para realizar los pagos de manera correcta y oportuna.

Sin embargo, **Valdez (2014)** define que:

El IGV es un impuesto de tipo empresarial. Esto es, como regla general, resulta aplicable solamente a los sujetos que forman parte de la cadena de producción y comercialización de bienes y servicios. Así, toda la cadena queda gravada con el impuesto hasta llegar al consumo final. Como consecuencia de ello, las operaciones entre consumidores finales se encuentran fuera del ámbito de aplicación del impuesto, salvo en operaciones dentro del ámbito de aplicación del impuesto con carácter habitual, en cuyo caso se entiende que realizan actividad empresarial y, por tanto, integran la cadena de producción y comercialización de bienes

y servicios. Ahora bien, de acuerdo con la Ley del IGV podemos identificar dos tipos de obligados al pago del impuesto:

- I. Los obligados como contribuyentes (quienes realizan operaciones gravadas)
- II. Los obligados como responsables (quienes sin realizar operaciones gravadas quedan obligados al pago del impuesto por mandato legal).

El autor nos señala que este impuesto pertenece al grupo empresarial, la única forma de hacer pago del impuesto general a las ventas, como requisito esencial es ser una empresa formal que brinde un bien o servicio, puesto que dicho impuesto estará presente en todas las transacciones que se ejecuten en el mercado, por ello es importante la condición que se tiene la empresa bien en la calidad de contribuyente o responsable del impuesto general a las ventas.

Finalmente, los autores consultados en las conceptualizaciones y definiciones que se han mencionado anteriormente consideran lo importante del impuesto general a las ventas que es empleado en varios países, señalando que, si este tributo todos los contribuyentes lo pagarán, no existiría la necesidad de crear otros impuestos. También nos precisan que este impuesto no tiene una implicación al consignar el precio final de un bien o servicios; puesto que este se pagará con el crédito fiscal obtenido con las compras ejecutadas para el producto o servicio final.

Orientación tributaria

Según **Amasifuen (2016)** sostiene lo siguiente:

Una orientación tributaria es un mensaje transmitido a una o más personas que no conocen y que están interesados en estudiar. En otras palabras, está relacionado con la fiscalidad. Esto significa que la autoridad fiscal estará interesada en comprender cuestiones fiscales o la comunicación con el contribuyente como la obligación principal del contribuyente, también reiteró que la autoridad tributaria es una de la responsabilidad del contribuyente o de cualquier contribuyente exigente. (p.3).

Para la orientación tributaria se requiere de dos sujetos, uno que conozca del tema o conocimiento y del sujeto que carezca de dicha información, es importante el rol que debe tener el fisco, es el encargado de incentivar y buscar que los contribuyentes tengan los conocimientos necesarios a fines de que puedan pagar de manera correcta sus impuestos. Para ello debe implementar o buscar todos los métodos que existan para orientar a los contribuyentes de manera presencial o virtual.

Informalidad

Según **Hart (2014)** expone que:

El término Sector Informal trata de englobar todos aquellos modos de producción y empleo que eran en buena medida una extensión de la lógica del funcionamiento de los hogares, pues de modo que aún no han madurado lo suficiente como para operar como empresas institucionales, lo que implica que la actividad económica

realizada adquiera una personalidad económica y jurídica propia distinta a la del hogar, con objetivos de optimización y maximización a su vez distintos a los de este último. (p.3)

Para el autor son consideradas empresas que carecen de recursos para lograr el desarrollo esperado, las considera como entidades desorganizadas señalando que son manejadas como un hogar, no teniendo definida misión y visión empresarial.

Según **La Organización Internacional del Trabajo (2014)** define como:

Empresas privadas no incorporadas, esto es, empresas pertenecientes a individuos u hogares que no están constituidas como entidades legales separadas de sus dueños y para las cuales no se dispone de una contabilidad completa que permita la separación financiera de las actividades de producción de las empresas de otras actividades de sus dueños. (p.3)

Nos comenta que pertenecen a un individuo u hogar la empresa, donde no prevalece el lucro de la organización, sino individual. No considera el desarrollo empresarial, en este tipo de empresas no se puede definir las finanzas empresariales con las individuales.

Tácticas Evasivas

Según **Ayala (1993)** menciona que algunos tipos de evasión son:

- I. Contribuyentes no declaran o dejan de declarar: Esta es una de las formas más comunes de evasión. Los no declarantes de impuesto

se encuentran en todas las actividades económicas y en todos los tramos de ingreso. Algunas de las personas que no presentan declaración se mantienen durante la mayor parte de su vida activa fuera del sistema tributario, mientras que otros dejan repentinamente de declarar después de haber cumplido durante muchos años.

- II. Contribuyentes que no declaran correctamente: Esta es otra de las formas de evasión comúnmente utilizada por los contribuyentes. La presentación de informaciones inexactas en la declaración por los contribuyentes, dando por resultado la incorrecta determinación del impuesto, puede tener las siguientes formas: Disminución de la base imponible, Aumento indebido de las deducciones, exenciones y créditos por impuestos pagados. Traslación de la base imponible
- III. Morosidad en el pago de los impuestos: La morosidad en el pago de los impuestos tiene lugar cuando los contribuyentes no pagan un impuesto determinado, en el plazo establecido por ley. (pp.13-15)

El autor nos menciona, que los contribuyentes han empleado muchos métodos para buscar cómo reducir o no hacer el pago correspondiente de los impuestos. Señalando que también tiene responsabilidad el fisco, porque ella es la encargada de reducir o aminorar el impacto de ello. Todas estas estrategias tienen una implicancia negativa para la recaudación de los impuestos, donde el contribuyente se ve afectado con las sanciones que le consigne el fisco.

2.3 Definiciones de Términos Técnicos

Contribución:

Según Ministerio de Economía y Finanzas [MEF]. (s.f.). define la contribución como” el pago que realiza la sociedad a través de los impuestos, que permite al Estado obtener los fondos necesarios para el desarrollo de obras a favor de la ciudadanía”.

Externalización:

Según la Real Academia Española [RAE]. (s.f.) la externalización es “Cuando una organización empresarial deriva la realización de sus actividades u tareas, a otra empresa”

Impuestos:

Según Ministerio de Economía y Finanzas [MEF]. (s.f.). precisa los siguiente “Se denomina al tributo cuyo pago al fisco, no genera un beneficio al contribuyente de parte del gobierno”

Rentabilidad:

Según Sevilla (2020) define la rentabilidad como “...los beneficios que obtuvieron o se pueden dar durante el desarrollo de una inversión”

Subcontratar:

Según la Real Academia Española [RAE]. (s.f.) subcontratar es: “Cuando una empresa contrada deriva sus actividades a otra empresa, para llevar a cabo sus tareas designadas en un contrato”

CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1 Hipótesis Principal

La tercerización influye de manera directa en la recaudación de impuesto general de las ventas en las MYPES de Lima Metropolitana en el año 2022.

3.2 Hipótesis Específicos

- a) El Outsourcing influye en la orientación tributaria en las MYPES de Lima Metropolitana en el año 2022.
- b) El tratamiento jurídico incide en la informalidad en las MYPES de Lima Metropolitana en el año 2022.
- c) Las estrategias empresariales influyen en las tácticas evasivas en las MYPES de Lima Metropolitana en el año 2022.

3.3 Variables e Indicadores

3.3.1. Variable Independiente: La Tercerización

Tabla 1.

Operacionalización de la Variable Independiente: Tercerización

DEFINICIÓN CONCEPTUAL	Según Miyagusuku, J. (2008) nos dice que la tercerización es: una figura contractual que no está sujeta a los límites laborales de intensidad (cabén sobre actividades principales o complementarias), duración (permanente o temporal) ni numéricos (no hay límites porcentuales), puede generarse toda una tendencia hacia su utilización indebida y desmesuradas un sistema de gestión de riesgo y control interno para cualquier organización. Se basa en un marco cuyo objetivo es diagnosticar problemas, generar los cambios necesarios para gestionarlos y evaluar la efectividad de los mismos.	
DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES	ÍNDICES
	X1: Outsourcing	X1.1 Vinculación
		X1.2 Características
	X2: Tratamiento jurídico	X2.1 Tratamiento Legislativo
		X2.2 Tratamiento procesal
	X3: Estrategia empresarial	X3.1 Reducción de costos
		X3.2 Reducción de personal
ESCALA VALORATIVA	Ordinal	

3.3.2 Variable Dependiente: Recaudación del Impuesto General a las Ventas

Tabla 2.

Operacionalización de la Variable dependiente Recaudación del impuesto general a las ventas

DEFINICIÓN CONCEPTUAL	Según Villanueva, W. (2023) nos dice que el impuesto General a las Ventas (IGV) o impuesto al valor agregado es un impuesto que se aplica en 161 países del mundo y está construido sobre la base de los mismos principios técnicos (neutralidad, territorialidad, imposición en destino, generalidad y actividad empresarial).	
DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES	ÍNDICES
	Y1: Orientación tributaria	Y1.1 Capacitación a la ciudadanía Y1.2 Impuestos
	Y2: Informalidad	Y2.1 Sujetos sin capacidad operativa Y2.2 Comprobantes de pago sin derecho fiscal
	Y3: Tácticas evasivas	Y3.1 Compleja estructura de sistema tributario Y3.2 Contribuciones altas
ESCALA VALORATIVA	Ordinal	

CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA

4.1 Diseño Metodológico

4.1.1 Tipo de Investigación

De acuerdo con el propósito de la investigación, naturaleza de los problemas, objetivos formulados e hipótesis establecida en la tesis LA TERCERIZACIÓN Y SU EFECTO EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN LAS MYPES DE LIMA METROPOLITANA 2022, reúne las condiciones necesarias para ser denominado como: “INVESTIGACIÓN APLICADA”. Teniendo como objetivo resolver

problemas prácticos, estudiando diferentes actos, utilizando información a través de investigaciones.

4.1.2 Nivel de Investigación

Se realizó una investigación de nivel descriptivo, correlacional, explicativo y no experimental para nuestra tesis. Descriptivo ya que se describe los hechos producidos en un determinado lugar y momento, correlacional por el grado de relación entre variables, explicativo porque busca responder a las causas de los eventos físico o sociales y no experimental porque no vamos a provocar los fenómenos para poder analizarlos.

4.1.3 Método

En la investigación se aplicó método descriptivo – correlacional debido que luego de observar se prosiguió a describir la realidad del problema planteando y correlacional porque se determinó que existe relación entre las variables generando obtener más relaciones de causa y efecto. Por ello, se determina como la variable independiente (Tercerización) influye en la variable dependiente (Recaudación del impuesto general a las ventas)

4.1.4 Diseño

Nuestra tesis tiene un diseño no experimental ya que no vamos a provocar los fenómenos, más bien vamos a estudiar los hechos ya existentes descritos en la realidad problemática.

Se tomo una muestra en la cual se cumple la relación:

$$M = O x r O y$$

Donde:

M = Muestra

O = Observación

x = Tercerización

y = Recaudación del impuesto general a las ventas

r = Relación de variables

4.1.5 Enfoque

Se empleó el enfoque cuantitativo porque se utilizó las encuestas y se midió mediante herramientas estadísticas para su respectivo análisis de los valores encontrados.

4.2 Población y Muestra

4.2.1 Población

El marco de la población estuvo conformado por 13 MYPES, que está constituida por los trabajadores del área administrativa, como los gerentes, contadores y administradores de las MYPES, por lo tanto, se define a la población "N" como 38 trabajadores de las MYPES de Lima Metropolitana, los datos se encuentran detallados a continuación en la tabla de distribución.

Tabla 3.
Población considerada especializada para encuesta

Nº	EMPRESAS	DISTRITO	CODIGO	POBLACIÓN(N)
1	Veco	SAN BORJA	AGHGHGG0236	5
2	Comisu	SANTIAGO DE SURCO	AHGUZAD0152	4
3	Estuedcr	SAN ISIDRO	OKECXAZ6447	4
4	Invegastaram	SURQUILLO	ZUQXJAC6023	3
5	Empreyja	SAN BORJA	WXLMAZQ4992	3
6	Lucksuper	LIMA	OWZKAMX5910	3
7	Wotoa	LA MOLINA	YZADFVZ6660	3
8	Faslgt.	SURQUILLO	TXWERAZ4711	3
9	Almajs	SURQUILLO	WAFRCZA0929	2
10	Rinocdrad	LIMA	UHZADQD3547	2
11	Catain	SAN MARTIN DE PORRES	WERTXDV6933	2
12	Emprealoss	MAGDALENA DEL MAR	WDFHUJK3502	2
13	Yongke	CHORRILLOS	WRFZAFR0101	2
TOTAL				38

4.2.2 Muestra

A partir de la población hallada en la sección 4.1.1 se obtuvo una muestra (n) óptima representativa de dicha población utilizando la fórmula (1) del muestreo aleatorio simple al estimar las proporciones de trabajadores de cada empresa que conforma nuestra muestra.

$$n = \frac{(p \cdot q) \cdot Z^2 \cdot N}{(E)^2 (N-1) + (p \cdot q) Z^2}$$

Donde:

n: muestra por determinar

N: Total de elementos de la población, conformados por 38 gerentes, administradores y contadores ubicados en Lima Metropolitana.

p y q: probabilidad de la población que presenta una variable incluida en la muestra, p tiene el valor de 0.42 y q tiene el valor de 0.58.

Z : Las unidades de desviación estándar que en la curva normal definen una probabilidad de error equivalente a un intervalo de confianza del 95%. En la estimación de la muestra el valor de $Z= 1.96$

E : Error estándar de la estimación o el máximo error permisible en el trabajo de investigación. Para el presente trabajo de investigación se está considerando un error del 5%.

Reemplazando en la formula tenemos:

$$n = \frac{(0.42*0.58) *(1.96) ^2*38}{(0.05) ^2(38-1) +(0.42*0.58) (1.96) ^2}$$

$$n= \frac{35.56092288}{1.02831376}$$

n= 35 gerentes, contadores y administradores

Un total de 35 (treinta y cinco) representa la muestra que se llevó a cabo a los gerentes, administradores y contadores de las empresas MYPES ubicadas en Lima Metropolitana con este dato se obtiene el factor de distribución muestral.

$$\text{FDM} = 35/38$$

$$\text{fdm} = 0.921052632$$

Verificación

$38 \times 0.9210 = 34.998$, aproximadamente un total de 35 personas coincidiendo de esta manera con la muestra seleccionada en la formulada de la sección 4.2.2

Reemplazando la fórmula a cada empresa, se obtiene los siguientes números de trabajadores a encuestar, la suma total es la misma que el resultado hallado para la muestra.

A continuación, el número de encuestados por empresa.

Tabla 4.
Distribución Muestral para las Encuestas

CODIGO	EMPRESAS	MUESTRA (n): 0.921052632
AGHGHGG0236	Veco	4
AHGUZAD0152	Comisu	4
OKECXAZ6447	Estuedcr	4
ZUQXJAC6023	Invegastaram	3
WXLMAZQ4992	Empreyja	3
OWZKAMX5910	Lucksuper	3
YZADFVZ6660	Wotoa	3
TXWERAZ4711	Faslgt.	3
WAFRCZA0929	Almajs	2
UHZADQD3547	Rinocdrad	2
WERTXDV6933	Catain	2
WDFHUJK3502	Emprealoss	1
WRFZAFR0101	Yongke	1
TOTAL		35

4.3 Técnicas de recolección de datos

4.3.1 Técnicas

La técnica que se utilizó para el desarrollo de la investigación fue la encuesta, que se realizó al personal del área administrativa como gerentes, administradores y contadores.

4.3.2 Instrumentos

El instrumento que se utilizó fue los cuestionarios, con preguntas relacionadas a las variables, indicadores e índices derivados del tema, con diferentes escalas de respuesta.

El cuestionario se aplicó a través de canales digitales para obtener una mejor llegada de los encuestados.

4.3.3 Procedimiento de comprobación de validez y confiabilidad

Procedimiento de comprobación de validez

Es un proceso que sirve como finalidad de verificar la eficacia y eficiencia de las técnicas e instrumentos del estudio teniendo como finalidad medir realmente las variables que se pretenden en si medir.

Procedimiento de Comprobación de Confiabilidad

La confiabilidad se referencia a la solidez de los instrumentos utilizados, que estos sean consistentes y claros a fin de poder brindar conclusiones y recomendaciones válidas para la tesis.

Para tener la confiabilidad en la presente investigación, se utilizaron los cuestionarios como instrumentos al 100% de la muestra, gerentes, contadores y administradores de las MYPES. Los datos obtenidos a través de las encuestas fueron procesados con el Programa Microsoft Excel como se visualiza en el Anexo 3 y Software Estadísticos SPSS para la obtención del indicador de confiabilidad llamado el Alfa de Cronbach.

Tabla 5.
Cálculo del alfa de Cronbach con el SPSS 25

Resumen de procesamiento de casos			
		N	%
Casos	Válido	35	100,0
	Excluido	0	0
	Total	35	100,0
Estadísticas de fiabilidad			
alfa de Cronbach		N de elementos	
,718		14	

Después de realizar la prueba de confiabilidad, se obtuvo un resultado de 0.718, lo que, a partir de este valor del coeficiente de Alfa de Cronbach, se concluye que las preguntas del cuestionario están bien estructuradas y correlacionadas. Es decir, la confiabilidad es Aceptable

Tabla 6.
Rangos de Nivel de Confiabilidad

Intervalo al que pertenece el coeficiente alfa de Cronbach	Valoración de la fiabilidad de los ítems analizados
]0 : 0,5[Inaceptable
[0,5 : 0,6[Pobre
[0,6 : 0,7[Débil
[0,7 : 0,8[Aceptable
[0,8 : 0,9[Bueno
[0,9 : 1]	Excelente

Fuente: Análisis de confiabilidad y validez de un cuestionario sobre entornos personales de aprendizaje (2023).

4.4 Técnicas para el procesamiento de la información

Técnica de Estadística Descriptiva

Para la presente investigación se utilizará como técnicas las siguientes: para la presentación de resultados las tablas de distribución de frecuencias y representaciones gráficas y para la interpretación de resultados la estadística descriptiva e interpretación conceptual temática.

4.5 Aspectos Éticos

En el transcurso de la investigación, se mantuvo presente el código de ética de nuestra prestigiosa Universidad San Martín de Porres. Por otro lado, de acuerdo con los lineamientos y código de confidencialidad se reservó los nombres de los encuestados, así como los resultados con la finalidad de respetar la privacidad de estos. Así mismo, los resultados se manejaron con objetividad y veracidad, dado que estamos en busca de la verdad.

Además, la presente tesis toma el principio ético de integridad, la cual se basa en la moral del profesional dado que se espera que actúe con honestidad y sinceridad en toda circunstancia, asimismo se hizo uso del principio de difusión y colaboración que permitirán garantizar la calidad ética del contador público debido que este principio alberga la obligación del contador a contribuir dignamente con su profesión.

En otras palabras, la investigación en cuestión se llevó a cabo con mucha responsabilidad haciendo prevalecer los valores éticos que fueron ejecutados de manera integral, coherente, secuencial, organizada y racional, con el fin de encontrar la verdad o falsedad de conjeturas y coadyuvar al desarrollo de la ciencia contable.

CAPÍTULO V: RESULTADOS

5.1. Presentación

El presente capítulo corresponde al trabajo de campo realizado a una muestra de 35 empresas MYPES de Lima Metropolitana, seleccionadas de una población de 38 empresas, las cuales estuvieron representadas por gerentes, contadores y administradores en base a la investigación la Tercerización y su efecto en la recaudación del impuesto general a las ventas en las MYPES de Lima Metropolitana en el año 2022.

Los resultados obtenidos comprenden el desarrollo de los siguientes objetivos específicos:

- a) Se estableció si la influencia del outsourcing incide en la orientación tributaria en las MYPES de Lima Metropolitana en el año 2022.
- b) Se describió si el tratamiento jurídico en la informalidad influye en la informalidad en las MYPES de Lima Metropolitana en el año 2022.

- c) Se precisó si las estrategias empresariales inciden en las tácticas evasivas en las MYPES de Lima Metropolitana en el año 2022.

5.2. Interpretación de resultados

Mediante la aplicación de la técnica de encuesta dirigida a las empresas MYPES de Lima Metropolitana, se presentan e interpretan los siguientes resultados:

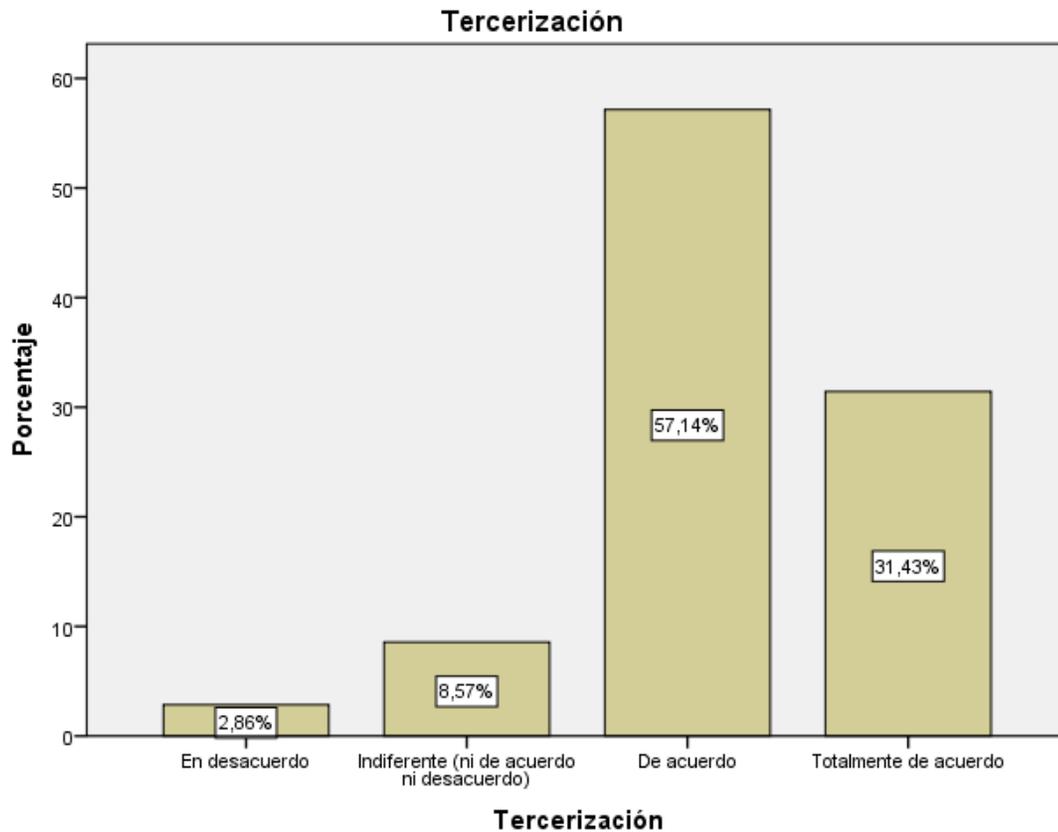
Variable X: Tercerización

Ante la pregunta ¿Está usted de acuerdo que la tercerización influyó en la recaudación de impuestos en las MYPES?

Tabla 7.
Tercerización influye en la recaudación

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	En desacuerdo	1	2,9
	Indiferente	3	8,6
	De acuerdo	20	57,1
	Totalmente de acuerdo	11	31,4
Total		35	100,0

Figura 4.
Tercerización



Con relación a la tabla 7 y figura 4, se observó que un 88,57% de empresas señalan que están de acuerdo y totalmente de acuerdo que la tercerización influye en la recaudación de impuestos en las MYPES, así mismo, el 8.57% se mostró indiferente frente a la tercerización influye en la recaudación de impuestos en las MYPES y por último el 2.86% consideran que están en desacuerdo.

Este resultado permite deducir que la mayoría de encuestados de las empresas MYPES de Lima Metropolitana consideran que la tercerización influyo en la recaudación de impuestos. Debido que al obtener un servicio obtendrán comprobantes de pago que darán derecho fiscal que se emplearán para reducir sus pagos de impuestos como el impuesto general a las ventas.

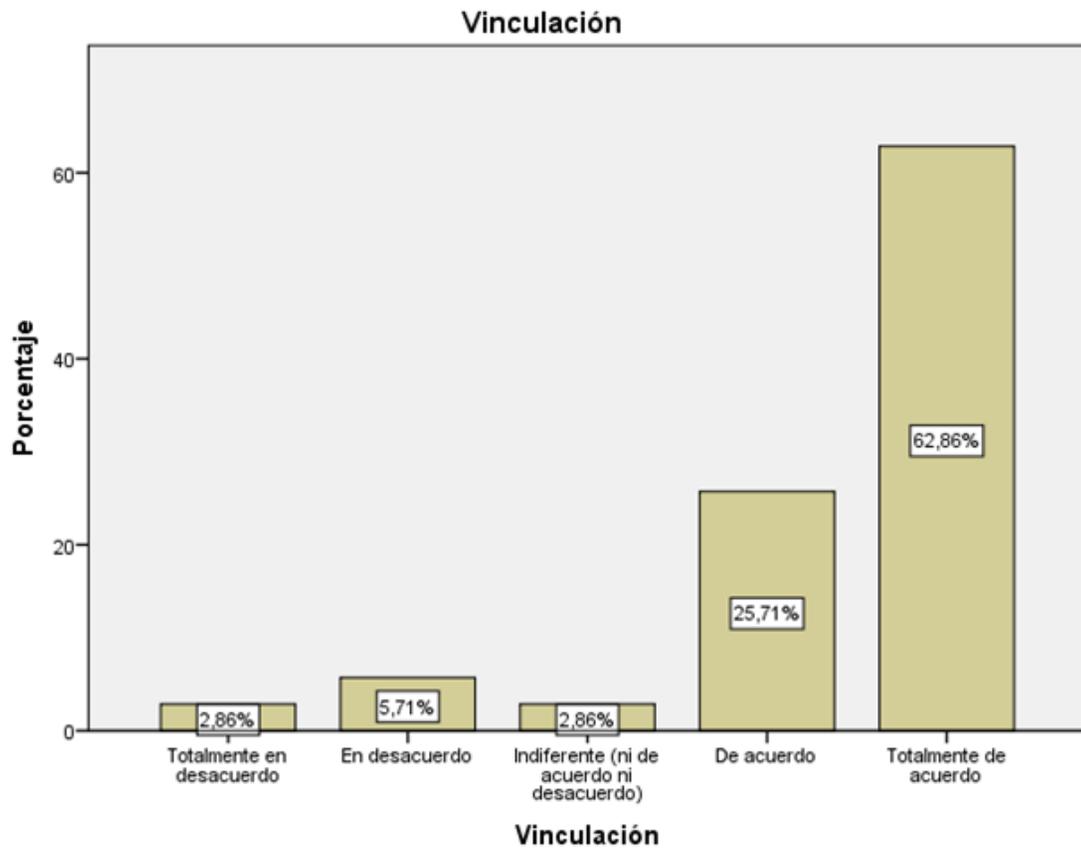
¿Cree usted que el outsourcing tuvo una vinculación con las tácticas elusivas?

Tabla 8.
Vinculación del outsourcing con tácticas elusivas

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	2,9
	En desacuerdo	2	5,7
	Indiferente	1	2,9
	De acuerdo	9	25,7
	Totalmente de acuerdo	22	62,9
Total		35	100,0

Fuente: Gerentes, Contadores y Administradores, elaboración propia (2023).

Figura 5.
Vinculación del outsourcing con tácticas elusivas



Con relación a la tabla 8 y figura 5, se observó que el 62.89% de empresas señalan que están totalmente de acuerdo que el outsourcing tiene una vinculación con las tácticas elusivas mientras que el 25.71% sostiene que están de acuerdo, el 2.86 % muestra indiferencia mientras el 5.71% está en desacuerdo y por último el 2.86% mostro una indiferencia.

Con este resultado se puede deducir que la gran mayoría de empresas MYPES de Lima Metropolitana consideraron que el outsourcing tuvo una vinculación con tácticas elusivas. Lo cual es un punto preocupante, debido a que las empresas empleen este mecanismo para incurrir en este tipo de actos, disminuyendo sus obligaciones fiscales aplicando este método para disminuir sus obligaciones laborales con los colaboradores.

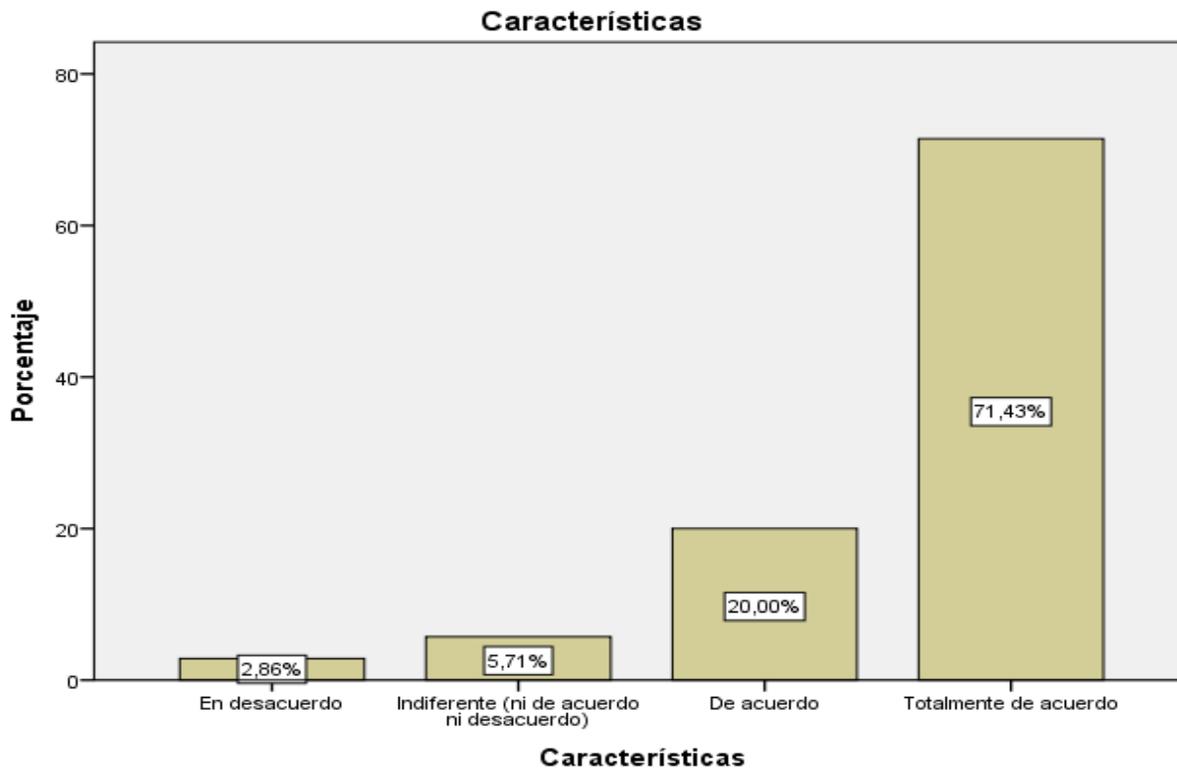
¿Las MYPES debían tener en cuenta las siguientes características (reducción de costos, calidad, experiencia, flexibilidad) al seleccionar o trabajar con un proveedor calificado como un sujeto con capacidad operativa?

Tabla 9.
Características de las MYPES

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	En desacuerdo	1	2,9
	Indiferente	2	5,7
	De acuerdo	7	20,0
	Totalmente de acuerdo	25	71,4
	Total	35	100,0

Fuente: Datos tomados de Gerentes, Contadores y Administradores (2023).

Figura 6.
Características-



Con relación a la tabla 9 y figura 6, se observó que el 91.43% de empresas consideran estar totalmente de acuerdo y de acuerdo que las MYPES deben tener en cuenta las características (reducción de costos, calidad, experiencia, flexibilidad) al trabajar con un proveedor calificado como un sujeto con capacidad operativo, el 5.71% muestra ser indiferente y el 2.86% está en desacuerdo.

Este resultado permite deducir que la mayoría de empresas MYPES de Lima Metropolitana consideran importante que los proveedores cumplan con requisitos mínimos al contratarlos y que estas empresas con la condición de sujeto con capacidad operativa. Es importante que al adquirir el servicio de una empresa tercerizadora cumpla con requisitos mínimos que le garanticen no tener problemas o pérdidas a futuro.

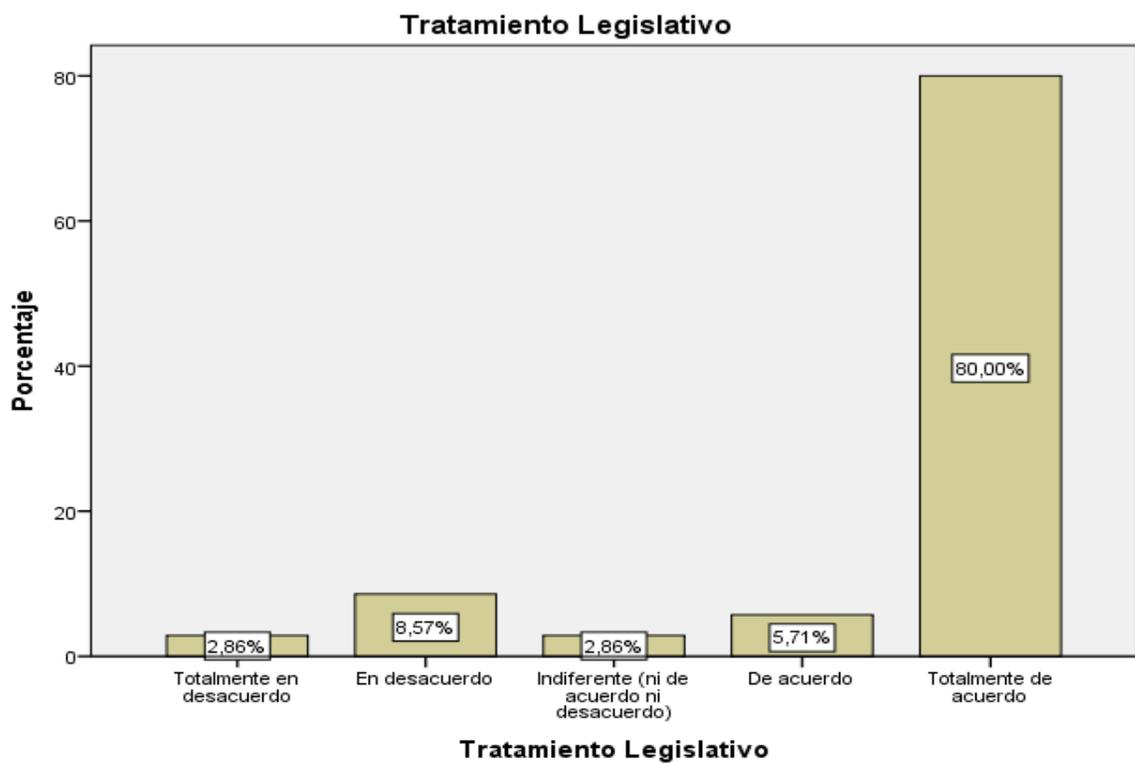
¿Considera usted que se debió reforzar el tratamiento legislativo de las MYPES con respecto a la práctica de la tercerización?

Tabla 10.
Tratamiento Legislativo

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	2,9
	En desacuerdo	3	8,6
	Indiferente	1	2,9
	De acuerdo	2	5,7
	Totalmente de acuerdo	28	80,0
	Total	35	100,0

Fuente: Gerentes, Contadores y Administradores, elaboración propia (2023).

Figura 7.
Tratamiento Legislativo



Con relación a la tabla 10 y figura 7, se observó que el 85.71% de empresas encuestadas indicaron estar totalmente de acuerdo y de acuerdo en que se debe reforzar el tratamiento legislativo de las MYPES con respecto a la práctica de la tercerización. Por otro lado, un 2.86% muestra estar indiferente, el 8.57% está en desacuerdo y finalmente un 11.43% indico estar totalmente de acuerdo.

Este resultado permite concluir que la mayoría de empresas encuestadas MYPES de Lima Metropolitana consideran que se tuvo que reforzar o implementar normas más rígidas con respecto a la tercerización, ante las falencias existente sobre la reglamentación de la norma permite que empresas estén aplicando la tercerización de manera incorrecta.

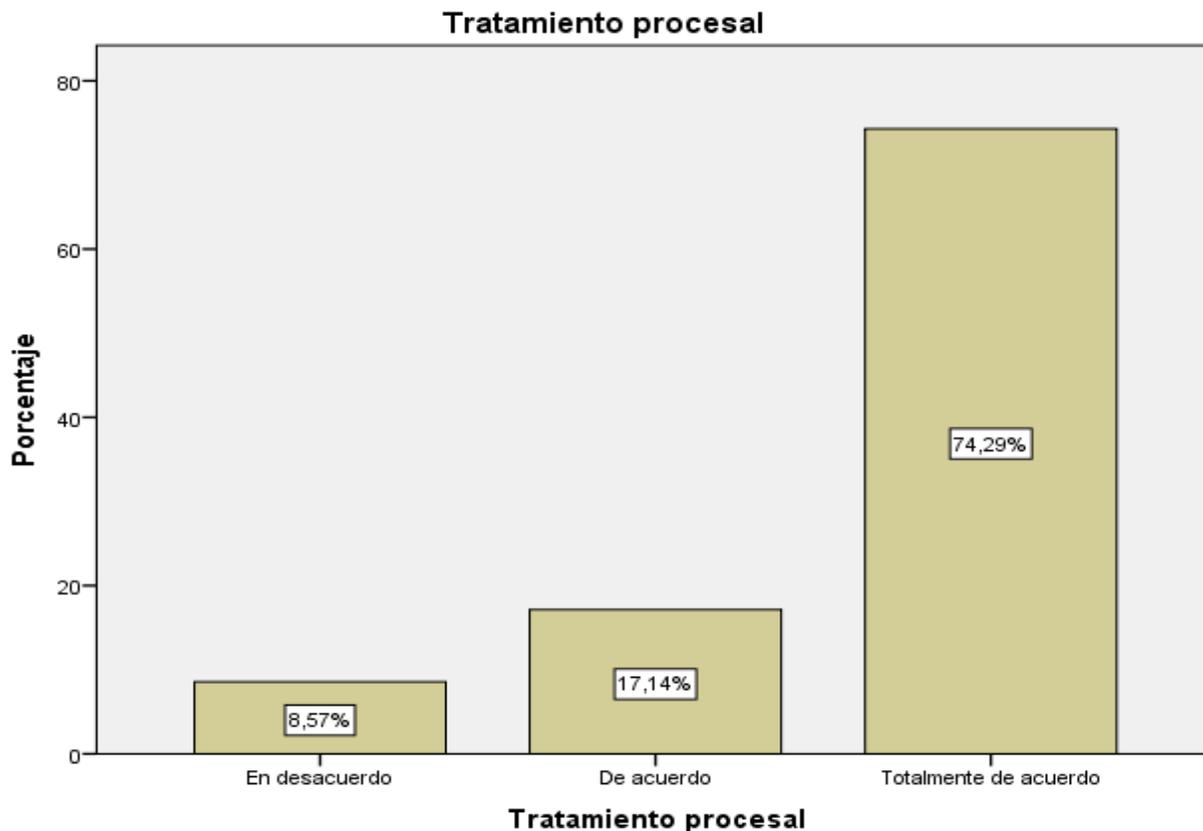
¿Considera usted que el tratamiento procesal en la tercerización tuvo un impacto positivo en las MYPES?

Tabla 11.
Tratamiento Procesal

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	En desacuerdo	3	8,6
	De acuerdo	6	17,1
	Totalmente de acuerdo	26	74,3
Total		35	100,0

Fuente: Gerentes, Contadores y Administradores, elaboración propia (2023).

Figura 8.
Tratamiento procesal



Con relación a la tabla 11 y figura 8, se observó que el 74.29% de encuestados indicaron estar totalmente de acuerdo en que el tratamiento procesal en la tercerización tiene un impacto positivo en las MYPES, mientras un 17,14% señalaron estar de acuerdo en que el tratamiento procesal en la tercerización tiene un impacto positivo en las MYPES. Sin embargo, el 8,57% señalaron en desacuerdo.

Este resultado permite deducir que la mayoría de las empresas encuestadas MYPES de Lima Metropolitana estarían de acuerdo con el tratamiento procesal en la tercerización, teniendo una implicación positiva en uso, esto demuestra que las MYPES tengan conocimiento sobre las implicancias legales que podrían tener ante una mala práctica en el uso de la tercerización.

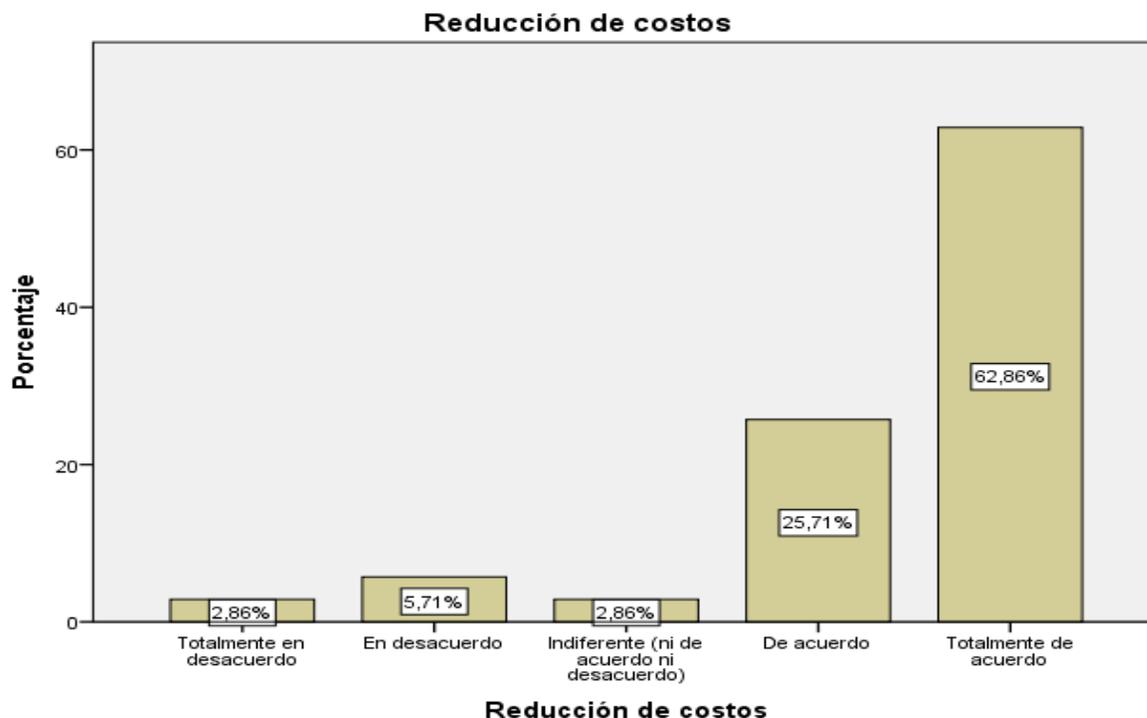
¿Considera usted que la reducción de costos fue una de las razones por las que las MYPES tercerizan?

Tabla 12.
Reducción de costos

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	2,9
	En desacuerdo	2	5,7
	Indiferente	1	2,9
	De acuerdo	9	25,7
	Totalmente de acuerdo	22	62,9
	Total	35	100,0

Fuente: Gerentes, Contadores y Administradores, elaboración propia (2023).

Figura 9.
Reducción de costos



Con relación a la tabla 13 y figura 9, se observó que el 62.86% manifiestan estar totalmente de acuerdo en que la reducción de costos es una de las razones por las que las MYPES tercerizan, así mismo, el 25,71% están de acuerdo en que la reducción de costos es una de las razones por las que las MYPES tercerizan, un 2.86% muestra indiferencia, el 5.71% indica estar en desacuerdo y mientras el 2,86% respondieron estar totalmente en desacuerdo.

Lo cual llega a determinar que la mayoría de las empresas MYPES encuestas de Lima Metropolitana consideraron que una de las razones por la cual se aplica la tercerización es para reducir costos, es permitiendo que las empresas se enfoquen de manera más precisa en sus principales actividades derivando las actividades secundarias o auxiliares a una empresa mejor capacitada.

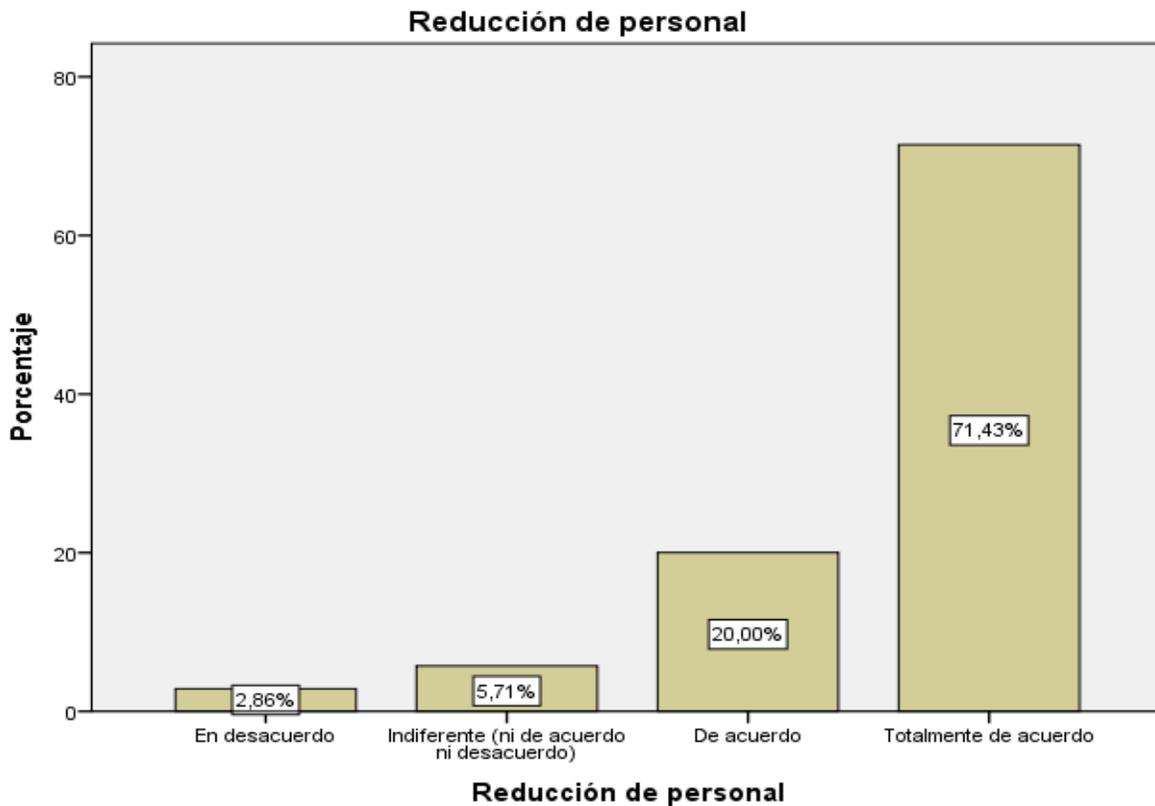
¿Cree usted que las empresas aplicaban la reducción de personal y optan por la tercerización de personal para evadir responsabilidades en cuanto a los beneficios de los trabajadores y reducir sus costos?

Tabla 13.
Reducción de personal

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	En desacuerdo	1	2,9
	Indiferente	2	5,7
	De acuerdo	7	20,0
	Totalmente de acuerdo	25	71,4
Total		35	100,0

Fuente: Gerentes, Contadores y Administradores, elaboración propia (2023).

Figura 10.
Reducción de personal



Con relación a la tabla 13 y figura 10, se observó que el 91.43% de encuestados manifiestan estar totalmente de acuerdo y de acuerdo en que las empresas aplican la reducción de personal y optan por la tercerización de personal para evadir responsabilidades en cuanto a los beneficios de los trabajadores y reducir sus costos, el 5.71% muestra indiferencia y un 2.86% señala estar en desacuerdo.

Lo cual llega a determinar que la mayoría de las empresas MYPES encuestadas de Lima Metropolitana optan por la tercerización para evadir responsabilidades en los beneficios sociales de los trabajadores, lo cual refleja que la tercerización se emplea buscando beneficios para las propias empresas, reduciendo sus responsabilidades con sus trabajadores.

Variable Y: Recaudación del impuesto general a las ventas

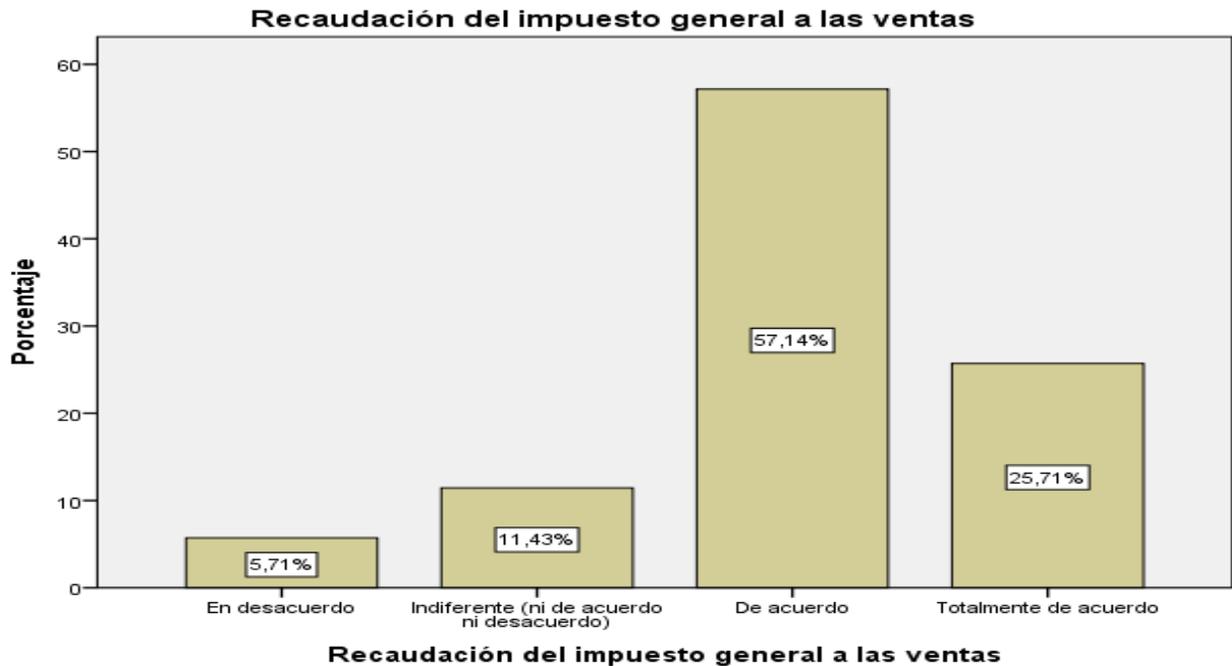
Ante la pregunta ¿Considera usted que la disminución en la recaudación del impuesto general a las ventas se debió al rechazo de la ciudadanía a las altas tasas de contribución en las MYPES del Lima Metropolitana?

Tabla 14.
Recaudación

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	En desacuerdo	2	5,7
	Indiferente	4	11,4
	De acuerdo	20	57,1
	Totalmente de acuerdo	9	25,7
Total		35	100,0

Fuente: Gerentes, Contadores y Administradores, elaboración propia (2023).

Figura 11.
Reducción de IGV



Con relación a la tabla 14 y figura 11, se observó que el 82,85% de encuestados refieren estar de acuerdo y totalmente de acuerdo en que la disminución en la recaudación del impuesto general a las ventas se debe al rechazo de la ciudadanía a las altas tasas de contribución en las MYPES del Lima Metropolitana. El 11,43% es indiferente, mientras tanto un 5.71% señala estar en desacuerdo.

Este resultado permite deducir que la mayoría de las empresas MYPES encuestadas consideran que la disminución en la recaudación de los impuestos se debe a las altas tasas de contribuciones, afectando la liquidez de las empresas, lo cual tiene un impacto negativo ante la sociedad mostrando un rechazo a la contribución mediante el pago oportuno de los impuestos.

¿Considera usted que la SUNAT debió masificar las capacitaciones tributarias en las MYPES?

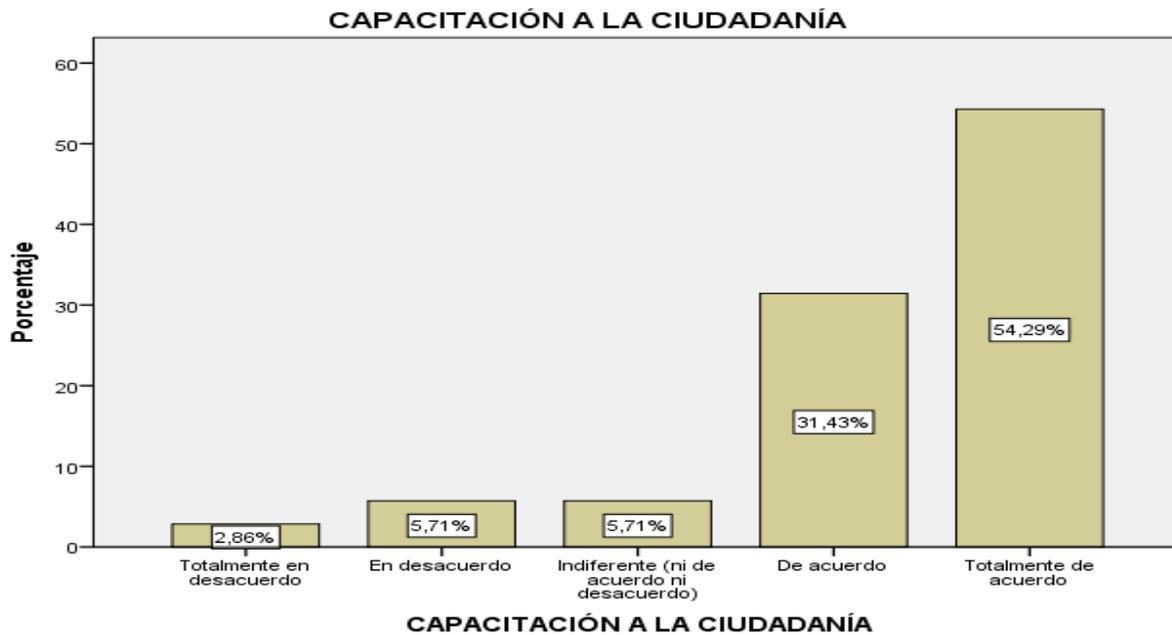
Tabla 15. *Capacitación a la ciudadanía*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	2,9
	En desacuerdo	2	5,7
	Indiferente	2	5,7
	De acuerdo	11	31,4
	Totalmente de acuerdo	19	54,3
	Total	35	100,0

Fuente: Gerentes, Contadores y Administradores. Elaboración Propia (2023).

Figura 12.

Capacitación a la ciudadanía



En relación con la tabla 15 y figura 12, se observó que el 54,29% de encuestados están totalmente de acuerdo, así como el 31,43% están de acuerdo en que la SUNAT debe masificar las capacitaciones tributarias en las MYPES; mientras un 5,71% es totalmente indiferente es decir no está ni de acuerdo ni en desacuerdo, un 5,71% señala estar en desacuerdo y el 2,86% indicar estar totalmente en desacuerdo

Este resultado permite concluir que la mayoría de las empresas MYPES encuestadas consideran que importante que la SUNAT brinde capacitaciones constantes sobre la importancia de contribuir con el fisco, esto permitiendo conocer las maneras o modalidades de cumplir con su deber tributario. Lo que permitirá ver aumento en la recaudación tributaria.

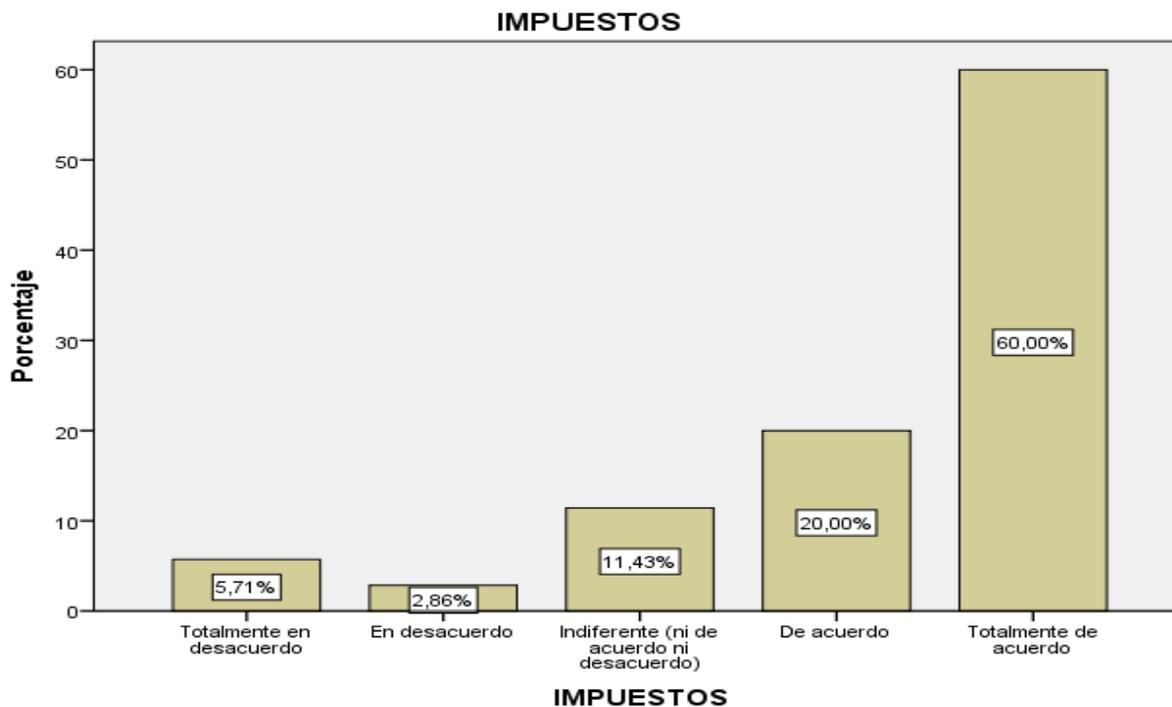
¿Cree usted que el estado debió promulga una Ley para reducir el porcentaje del impuesto general a las ventas a las MYPES?

Tabla 16.
Impuestos

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	5,7
	En desacuerdo	1	2,9
	Indiferente	4	11,4
	De acuerdo	7	20,0
	Totalmente de acuerdo	21	60,0
Total		35	100,0

Fuente: Gerentes, Contadores y Administradores, elaboración propia (2023).

Figura 13.
Impuestos



Con relación a la tabla 1 y figura 13, se observó que el 60,00% de encuestados consideran estar totalmente de acuerdo en que el estado debe promulgar una Ley para reducir el porcentaje del impuesto general a las ventas a las MYPES y el 20.00% está de acuerdo en que el estado debe promulgar una Ley para reducir el porcentaje del impuesto general a las ventas a las MYPES. Un 11.43% demuestra indiferencia, el 2.86% precisa está en desacuerdo y 5.71% indicar estar totalmente en desacuerdo.

El resultado indica que, en las empresas MYPES encuestadas de Lima Metropolitana están a favor que exista una disminución en la tasa del impuesto general a las ventas, debido que los impuestos pagados no se ven reflejados en las mejoras de la sociedad, también permitiría incentivar a las empresas que puedan pagar sus impuestos a tiempo y tener mejor margen de ganancias.

¿Cree usted que el SUNAT debió plantear mejores estrategias de fiscalizaciones a fines de erradicar a los sujetos sin capacidad operativa?

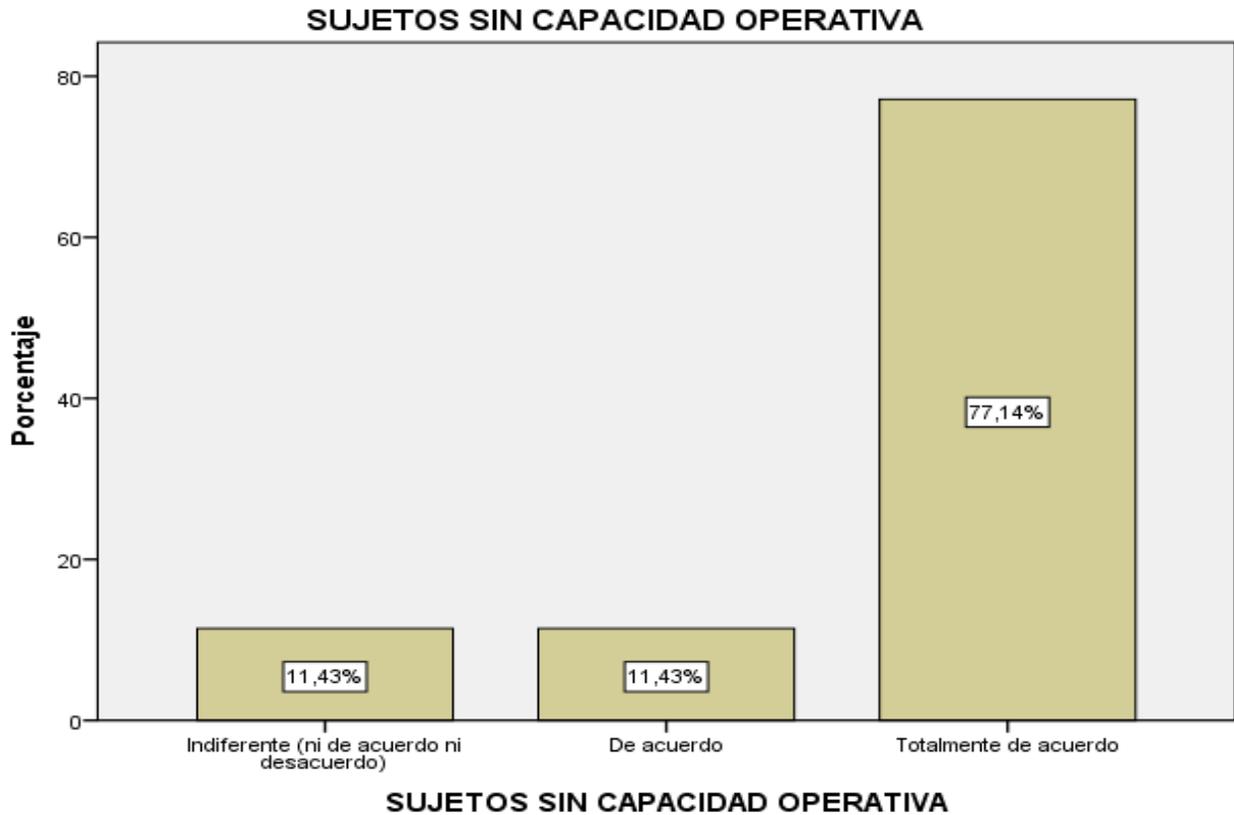
Tabla 17.
Sujetos sin capacidad operativa

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Indiferente	4	11,4
	De acuerdo	4	11,4
	Totalmente de acuerdo	27	77,1
Total		35	100,0

Fuente: Gerentes, Contadores y Administradores, elaboración propia (2023).

Figura 14.

Sujetos sin capacidad operativa



Con relación a la tabla 17 y figura 14, se observó que el 77,14% de encuestados consideran estar totalmente de acuerdo que la SUNAT debe plantear mejores estrategias de fiscalización a fines de erradicar a los sujetos sin capacidad operativa. Por otro lado, el 11,43% respondió estar de acuerdo. Mientras un 11,43% señala indiferencia con respecto a la pregunta formulada.

El resultado indica que, en las empresas MYPES encuestadas de Lima Metropolitana, consideran que la SUNAT tuvo que emplear mejores estrategias o mecanismos para detectar a los contribuyentes que carecen de capacidad operacional, buscando la erradicación de estas que perjudican a la contribución nacional.

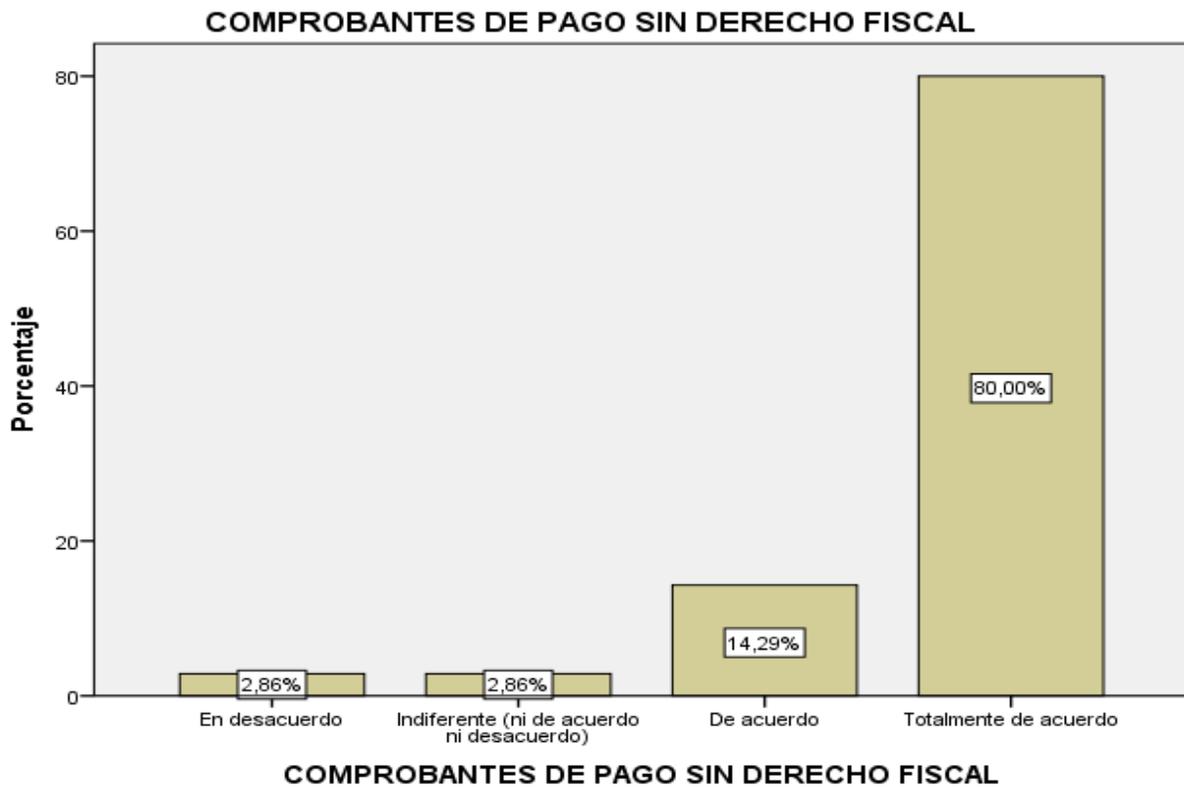
¿Cree usted que los contribuyentes deberían exigir comprobantes con derecho fiscal, para erradicar a las empresas informales?

Tabla 18.
Comprobante de pago sin derecho fiscal

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	En desacuerdo	1	2,9
	Indiferente	1	2,9
	De acuerdo	5	14,3
	Totalmente de acuerdo	28	80,0
Total		35	100,0

Fuente: Gerentes, Contadores y Administradores, elaboración propia (2023).

Figura 15.
Comprobantes de pago sin derecho fiscal



Con relación a la tabla 18 y figura 15, se observó que el 80,00% de encuestados refieren estar totalmente de acuerdo que los contribuyentes deben exigir comprobantes con derecho fiscal, para erradicar a las empresas informales en el mismo sentido, el 14,29% consideran que están de acuerdo en que los contribuyentes deben exigir comprobantes con derecho fiscal, para erradicar a las empresas informales. Sin embargo, el 2,86% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo, y un 2.86% precisa estar en desacuerdo.

El resultado indica que, en las empresas MYPES encuestadas de Lima Metropolitana, considera importante el exigir comprobantes de pago con derecho fiscal permitiendo reducir las empresas informales, teniendo un mejor impacto en la recaudación de los impuestos.

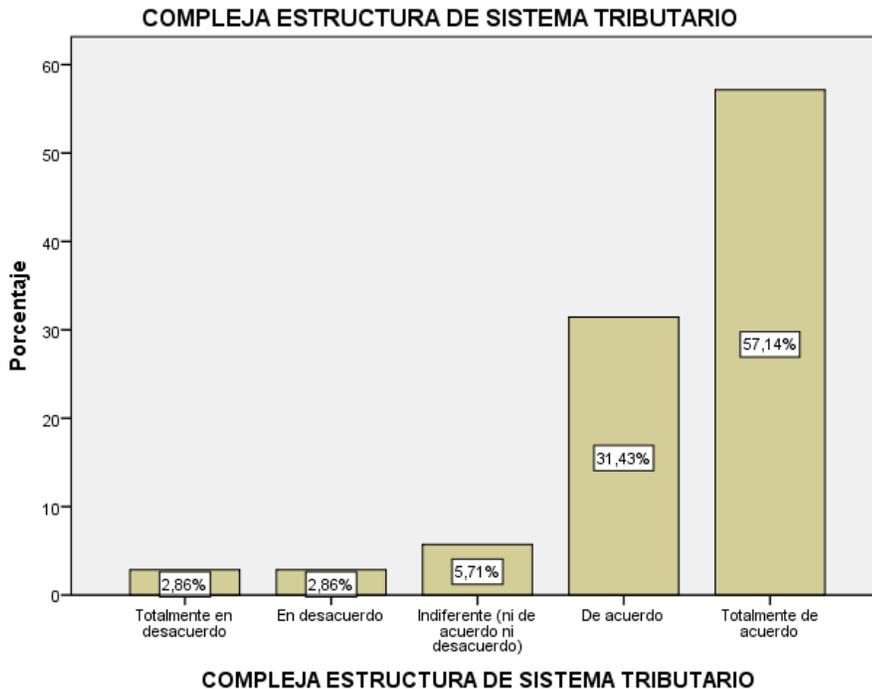
¿Considera usted que la evasión tributaria en las MYPES se deba a su complejo sistema de contribución?

Tabla 19.
Sistema Tributario

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	2,9
	En desacuerdo	1	2,9
	Indiferente	2	5,7
	De acuerdo	11	31,4
	Totalmente de acuerdo	20	57,1
Total		35	100,0

Fuente: Gerentes, Contadores y Administradores (2023).

Figura 16.
Compleja estructura de sistema tributario



Con relación a la tabla 19 y figura 16, se observó que el 88,57% de las empresas encuestadas consideran que están totalmente de acuerdo y de acuerdo en que la evasión tributaria en las MYPES se debe a su complejo sistema de contribución, mientras el 5.71% señalaron ser indiferentes a la pregunta formulada, un 5.72% precisa estar en desacuerdo y totalmente desacuerdo.

El resultado demuestra que la mayoría de encuestados MYPES de Lima Metropolitana, consideran que una de las causas de la evasión tributaria es por el complejo sistema de contribuciones que presenta la SUNAT, lo cual conlleva aun impacto negativo en lo que concierne a la recaudación de los impuestos.

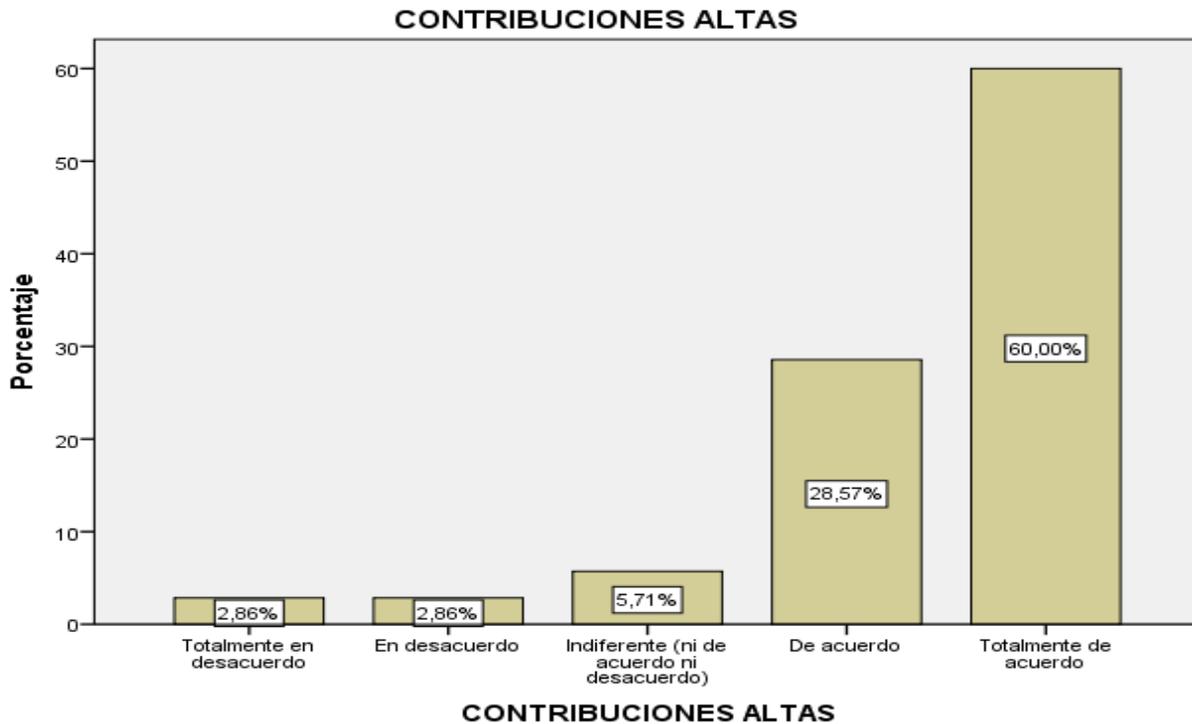
¿Cree usted que la SUNAT debió revisar y evaluar los impuestos, ante el rechazo de estas por las MYPES?

Tabla 20.
Contribuciones altas

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	2,9
	En desacuerdo	1	2,9
	Indiferente	2	5,7
	De acuerdo	10	28,6
	Totalmente de acuerdo	21	60,0
Total		35	100,0

Fuente: Gerentes, Contadores y Administradores, elaboración propia (2023).

Figura 17.
Contribuciones altas



Con relación a la tabla 20 y figura 17, se observó que el 60,00% de las empresas encuestadas señalan estar totalmente de acuerdo en que el estado debe revisar y evaluar los impuestos, ante el rechazo de estas por las MYPES. En el mismo sentido el 28,57% indican estar de acuerdo en que el estado debe revisar y evaluar los impuestos, ante el rechazo de estas por las MYPES. Aunque el 5,71% se mostraron indiferentes, un 2.86% precisó estar en desacuerdo y el 2.86% indica estar en totalmente en desacuerdo al considerar que el estado debe revisar y evaluar los impuestos, ante el rechazo de estas por las MYPES.

El resultado demuestra, que las empresas MYPES encuestadas de Lima Metropolitana consideran que los impuestos altos debieron ser revisados por la SUNAT a fines que estén más sujetas a la realidad, generando que los contribuyentes muestren una mayor conformidad lo que genera un impacto positivo al momento de pagar sus impuestos.

5.3 Contrastación de hipótesis

Para contrastar las hipótesis planteadas en nuestra investigación LA TERCERIZACIÓN Y SU EFECTO EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN LAS MYPES DE LIMA METROPOLITANA 2022 se aplicó la distribución Chi cuadrado de Pearson, como se indicó arriba. La distribución Chi cuadrado es una herramienta apropiada en este estudio debido a que las variables en

tratamiento son cualitativas y tienen respuestas nominales, ordinales en orden de jerarquía, desde totalmente en desacuerdo a totalmente de acuerdo.

Concretamente se siguió el procedimiento general de una prueba de hipótesis y la decisión se optó siguiendo el método tradicional, con verificación del uso del método de valor de la probabilidad p comparado con el valor del nivel de significancia $\alpha = 0.05$. 1-alpha 95% es el nivel de confianza,

En general, la hipótesis nula H_0 que queremos contrastar sustenta que no existe asociación de dependencia entre las variables en estudio versus la hipótesis alternativa H_1 que afirma que si existe asociación de dependencia entre las variables.

5.3.1. Hipótesis Específicas (a)

Paso 1: Planteamos la hipótesis Nula y su Alternativa

H₀: El outsourcing no influye en la orientación tributaria en las MYPES de Lima Metropolitana en el año 2022.

H₁: El outsourcing si influye en la orientación tributaria en las MYPES de Lima Metropolitana en el año 2022.

Paso 2: Elegimos el nivel de significancia $\alpha = 0.05$ y el estadístico de prueba Chi cuadrado

$$\chi^2_{(calculado)} = \sum_{i=1}^r \sum_{j=1}^c \frac{(o_{ij} - e_{ij})^2}{e_{ij}}$$

donde $r = 5$ número de filas y $c = 5$ número de columnas en la Tabla de contingencia,

formada por las alternativas de respuestas de las variables, que en este caso resultan $5 \times 5 = 25$ celdas, escala Likert de 5 alternativas por cada variable.

Paso 3: Cálculo del estadístico de prueba Chi cuadrado calculado.

La evidencia que sustenta el cálculo del estadístico de prueba, para ejecutar la prueba de hipótesis, es la información recolectada mediante la encuesta, cuyas respuestas han sido tabuladas en la Tabla 21..

Tabla 21.
Outsourcing Vs Orientación Tributaria

		ORIENTACION TRIBUTARIA				Total
		En desacuerdo	Indiferente	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	
OUTSOURCING	En desacuerdo	0	1	0	0	1
	De acuerdo	0	0	5	3	8
	Totalmente de acuerdo	1	2	4	19	26
Total		1	3	9	22	35

Fuente: Gerentes, Contadores y Administradores, elaboración propia (2023).

Esta tabla de contingencia da mucha información a nuestro estudio. Por ejemplo, se observan que 19 encuestados están totalmente de acuerdo que el outsourcing influye en la orientación tributaria en las MYPES de Lima Metropolitana.

Pero, se busca un indicador numérico que indique el grado de existencia de esa relación. Esa respuesta nos dará el valor de la Chi cuadrado de Pearson, usada para la conclusión de esta prueba de hipótesis.

Notamos que en esta Tabla de contingencia existe una fila y una columna de la misma categoría con cero respuestas. Procedemos a dejar sin efecto en los cálculos, aquí y en las siguientes pruebas. En este caso, la Tabla se reduce a una distribución Chi cuadrado con $(3-1) \times (4-1) = 6$ grados de libertad que para un nivel de significancia $\alpha = 0.05$ damos lectura en la Tabla de la Chi cuadrado cuyo valor teórico es $\chi^2_{(6,0.05)} = 12.59$ (*)

Proseguimos con el cálculo de la $\chi^2_{(calculado)} = 16.39$ usando las frecuencias de la Tabla 22 se construye la Tabla 22 en él se muestran las frecuencias esperadas e_{ij} Por ejemplo, $e_{11} = \frac{1 \times 1}{35} = 0.03$ y $e_{12} = \frac{1 \times 3}{35} = 0.09, \dots$

Tabla 22.
*Tabla Cruzada Outsourcing * Orientación Tributaria*

		ORIENTACION TRIBUTARIA				Total
		En desacuerdo	Indiferente	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	
OUTSOURCING	En desacuerdo	,0	,1	,3	,6	1,0
	De acuerdo	,2	,7	2,1	5,0	8,0
	Totalmente de acuerdo	,7	2,2	6,7	16,3	26,0
Total		1,0	3,0	9,0	22,0	35,0

Fuente: Gerentes, Contadores y Administradores, elaboración propia (2023).

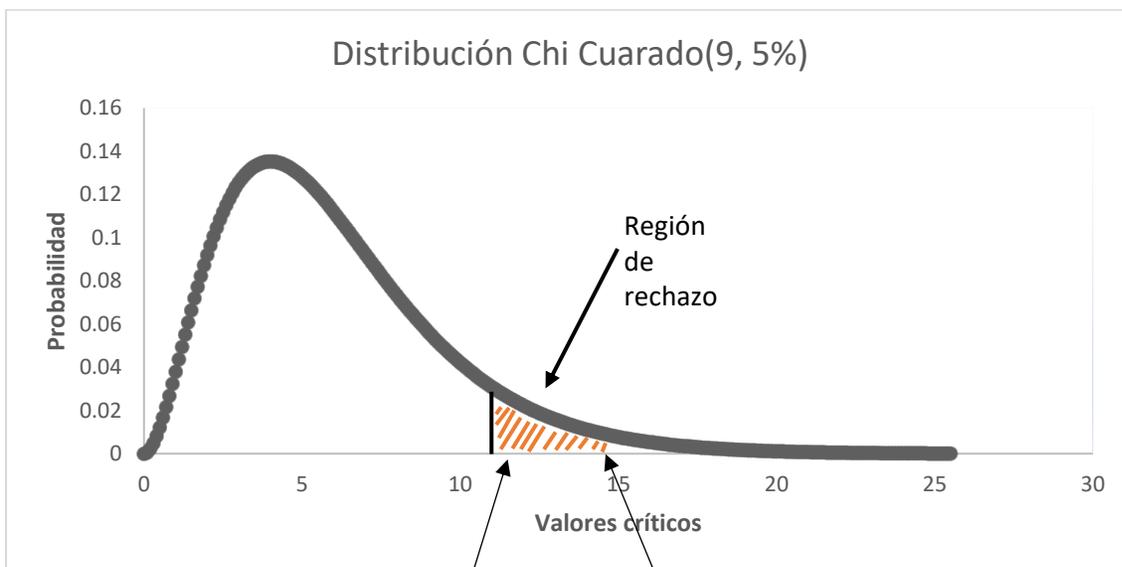
Remplazando en la fórmula del estadístico de prueba

$$\chi^2_{(\text{calculado})} = \sum_{i=1}^3 \sum_{j=1}^3 \frac{(o_{ij} - e_{ij})^2}{e_{ij}} = \frac{(1 - 0.3)^2}{0.3} + \frac{(2 - 1.2)^2}{1.2} + \frac{(0 - 1.5)^2}{1.5} + \dots + \frac{(9 - 7.7)^2}{7.7}$$

$$= 16.39$$

Paso 4. Decisión

Siguiendo las reglas de decisión establecidas en la Sección 4.1.5 se observa que en (*) el valor teórico de la Chi cuadrado es menor que su valor calculado. Por lo tanto, procedemos a rechazar la hipótesis nula. Es decir, Ocorre que $\chi^2_{(\text{calculado})} = 16.39 > \chi^2_{(6,0.05)} = 12.59$ entonces el valor calculado cae en la región de rechazo. Dicho de otra manera, la hipótesis nula se rechaza. En otras palabras, es falsa.



12.59

16.39

H0: se rechaza

Todos estos cálculos son tediosos, pero se puede agilizar y verificar fácilmente mediante algún software estadístico, en nuestro caso usamos el programa SPSS versión 25, y se obtuvo:

Resultados Descriptivos y la Tabla de Contingencia de orden 4x4 para la prueba Chi cuadrado con $(3-1) (4-1) = 6$ grados de libertad

Tabla 23.
Resumen de Procesamiento de Casos

	Casos					
	Válido		Perdido		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
OUTSOURCING *						
ORIENTACIONTRIBUTARI A	35	100,0%	0	0,0%	35	100,0%

Tabla 24.
Pruebas de Chi- Cuadrado

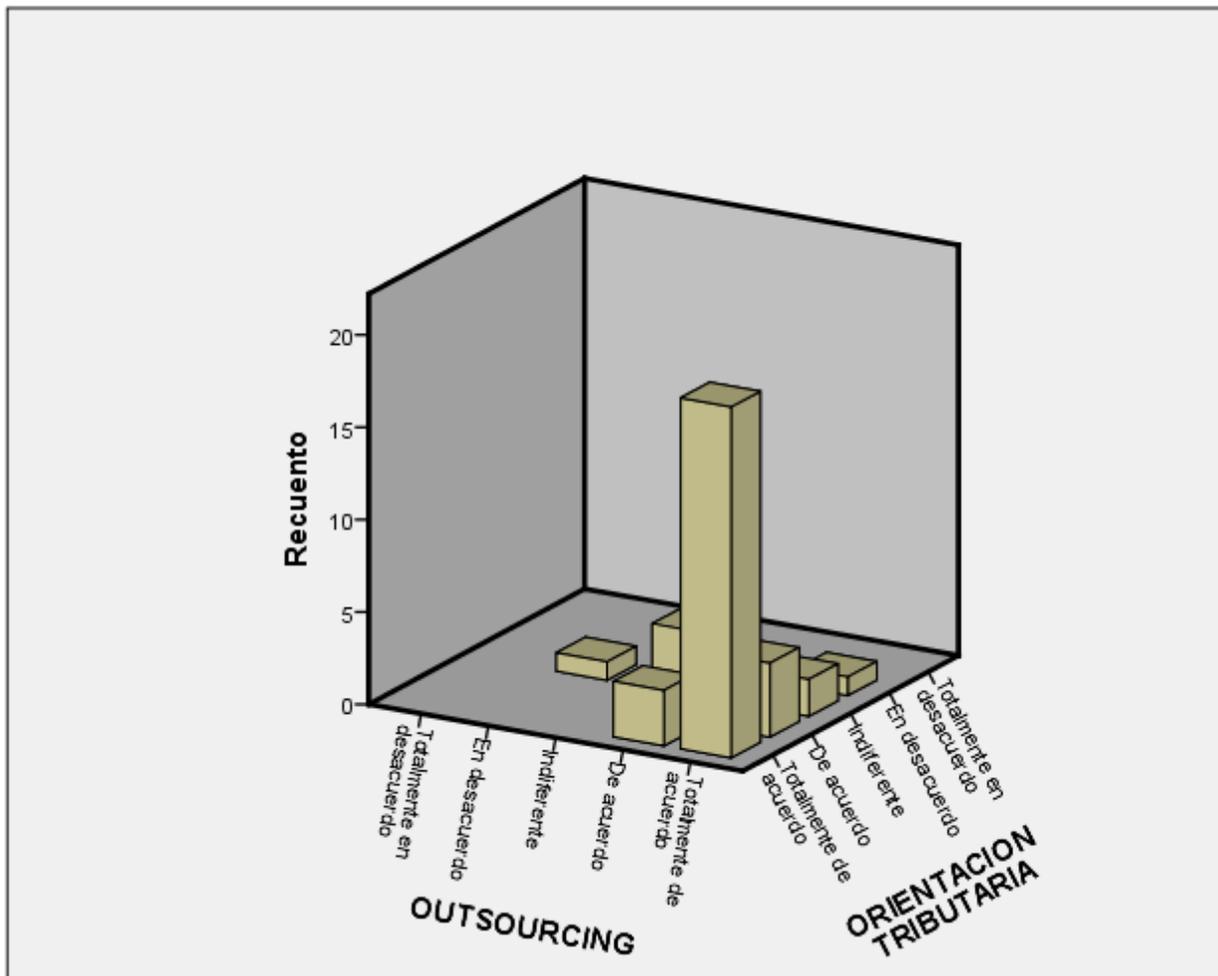
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	18,233 ^a	6	,006
Razón de verosimilitud	12,472	6	,052
N de casos válidos	35		

a. 9 casillas (75,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,03.

Paso 5. Conclusión e interpretación

Si la hipótesis nula H_0 es falsa entonces la Hipótesis alternativa H_1 es verdadera, Es decir, existe sustento y evidencia en los datos recogidos a través mediante la encuesta que sustenta que el outsourcing incide en la orientación tributaria en las MYPES Metropolitana 2022. Esto se da porque las empresas al implementar el outsourcing buscan ante el fisco absolver sus dudas y consultas, antes de implementarla en su organización en búsqueda de obtener beneficios durante su aplicación.

Figura 18.
El outsourcing y la orientación tributaria



Se aprecia en la figura 18, la mayoría de las empresas considera estar totalmente de acuerdo que el outsourcing influye en la orientación tributaria en las MYPES de Lima Metropolitana y una minoría de empresas señala indiferencia o estar en desacuerdo.

5.3.2. Hipótesis Específicas (b)

Paso 1: Planteamos la hipótesis Nula y su Alternativa

H₀: El tratamiento jurídico no incide en la informalidad en las MYPES de Lima Metropolitana en el año 2022.

H₁: El tratamiento jurídico si incide en la informalidad en las MYPES de Lima Metropolitana en el año 2022.

Paso 2: Elegimos el nivel de significancia $\alpha = 0.05$ y el estadístico de prueba Chi cuadrado $\chi^2_{(calculado)} = \sum_{i=1}^r \sum_{j=1}^c \frac{(o_{ij} - e_{ij})^2}{e_{ij}}$ donde $r = 5$ número de filas y $c = 5$ número de columnas en la Tabla de contingencia, formada por las alternativas de respuestas de las variables, que en este caso resultan $5 \times 5 = 25$ celdas, escala Likert de 5 alternativas por cada variable.

Paso 3: Cálculo del estadístico de prueba Chi cuadrada calculado.

La evidencia que sustenta el cálculo del estadístico de prueba, para ejecutar la prueba de hipótesis, es la información recolectada mediante la encuesta, cuyas respuestas han sido tabuladas en la Tabla 25.

Tabla 25.
Tabla cruzada Tratamiento Jurídico * Informalidad

		INFORMALIDAD		Total	
		De acuerdo	Totalmente de acuerdo		
TRATAMIENTO JURIDICO	Indiferente	Recuento	0	1	1
		Recuento esperado	,2	,8	1,0
	De acuerdo	Recuento	4	3	7
		Recuento esperado	1,4	5,6	7,0
	Totalmente de acuerdo	Recuento	3	24	27
		Recuento esperado	5,4	21,6	27,0
Total		Recuento	7	28	35
		Recuento esperado	7,0	28,0	35,0

Remplazando en la fórmula del estadístico de prueba y operando, resulta

$$\chi^2_{calculado} = \sum_{i=1}^4 \sum_{j=1}^4 \frac{(o_{ij} - e_{ij})^2}{e_{ij}} = \frac{(0 - 0.2)^2}{0.2} + \frac{(1 - 0.8)^2}{0.8} + \dots + \frac{(27 - 27)^2}{0.27} = 7.62$$

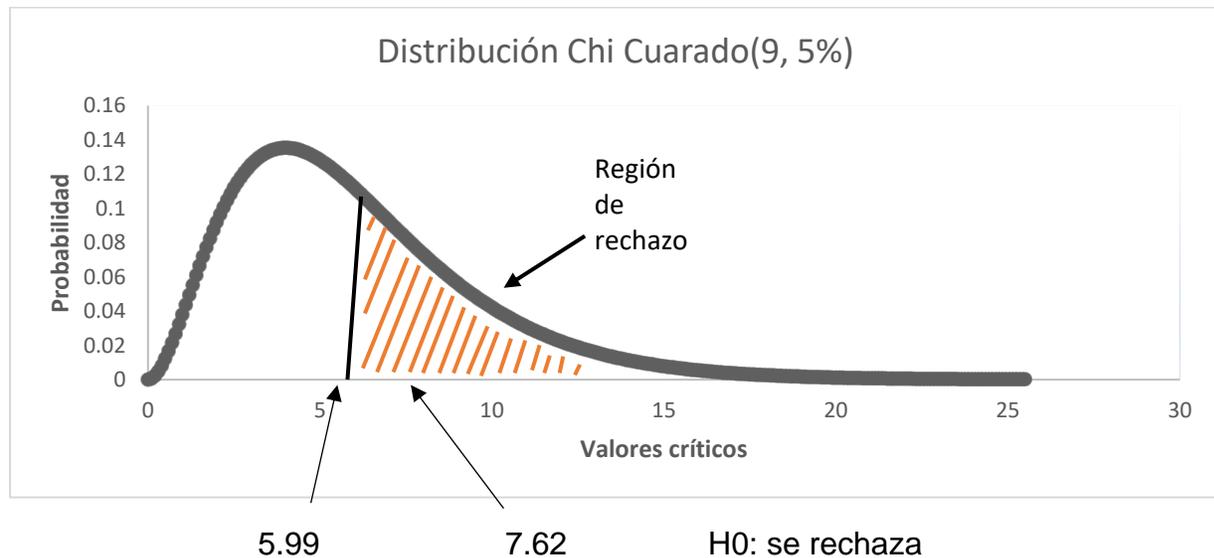
Tabla 26.
Pruebas de Chi - Cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	7,619 ^a	2	,022
Razón de verosimilitud	6,631	2	,036
N de casos válidos	35		

a. 3 casillas (50,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,20.

Paso 4. Decisión

De los resultados en el Paso 3 de la Chi cuadrado calculada y la Chi cuadrado teórico de Tablas, se observa que $\chi^2_{calculado} = 7.62 > \chi^2_{(2,0,05)} = 5.99$. Dicho de otra manera, la hipótesis nula se rechaza. En otras palabras, es falsa.

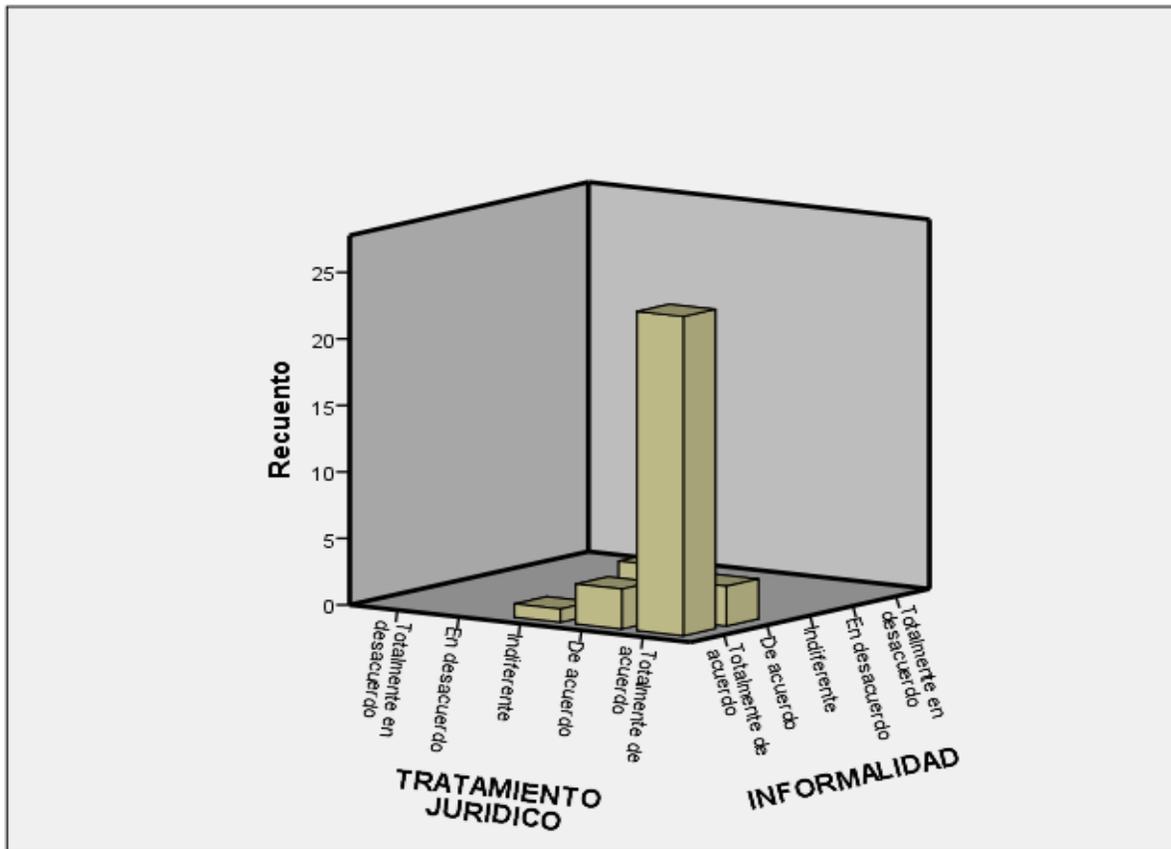


Paso 5. Conclusión

Si la hipótesis nula H_0 es falsa entonces la Hipótesis alternativa H_1 es verdadera, Es decir, existe sustento y evidencia en los datos recogidos a través mediante la encuesta que sustenta que el tratamiento jurídico incide en la informalidad de las MYPES Metropolitana 2022. Mientras las autoridades ejecuten o hagan prevalecer los tratamientos jurídicos existentes generara que las empresas no caigan en la informalidad en búsqueda de reducir costos.

Figura 19.

El tratamiento jurídico y la informalidad



Se aprecia en la figura 19, que más de 27 de empresas considera estar totalmente de acuerdo que el tratamiento jurídico influye en la informalidad en las MYPES de Lima Metropolitana y una minoría de empresas señala ser indiferente a la pregunta en cuestión

5.3.3. Hipótesis Específicas (c)

Paso 1: Planteamos la hipótesis Nula y su Alternativa

H₀: Las estrategias empresariales no influyen en las tácticas evasivas en las MYPES de Lima Metropolitana en el año 2022.

H₁: Las estrategias empresariales si influyen en las tácticas evasivas en las MYPES de Lima Metropolitana en el año 2022.

Paso 2: Elegimos el nivel de significancia $\alpha = 0.05$ y el estadístico de prueba Chi cuadrado $\chi^2_{(calculado)} = \sum_{i=1}^r \sum_{j=1}^c \frac{(o_{ij}-e_{ij})^2}{e_{ij}}$ donde $r = 5$ número de filas y $c = 5$ número de columnas en la Tabla de contingencia, formada por las alternativas de respuestas de las variables, que en este caso resultan $5 \times 5 = 25$ celdas, escala Likert de 5 alternativas por cada variable.

Paso 3: Cálculo del estadístico de prueba Chi cuadrada calculado.

La evidencia que sustenta el cálculo del estadístico de prueba, para ejecutar la prueba de hipótesis, es la información recolectada mediante la encuesta, cuyas respuestas han sido tabuladas en la Tabla 27.

Tabla 27.
Tabla Cruzada Estrategia Empresarial Tácticas Evasivas*

		TÁCTICAS EVASIVAS			Total	
		Indiferente	De acuerdo	Totalmente de acuerdo		
ESTRATEGIA EMPRESARIAL	En desacuerdo	Recuento	1	0	0	1
		Recuento esperado	,1	,2	,7	1,0
	De acuerdo	Recuento	0	4	4	8
		Recuento esperado	,9	1,6	5,5	8,0
Totalmente de acuerdo	de	Recuento	3	3	20	26
		Recuento esperado	3,0	5,2	17,8	26,0
Total		Recuento	4	7	24	35
		Recuento esperado	4,0	7,0	24,0	35,0

Remplazamos la información mostrada en esta Tabla 28 en la fórmula del estadístico de prueba y simplificando, resulta

$$\chi^2_{calculado} = \sum_{i=1}^4 \sum_{j=1}^4 \frac{(o_{ij} - e_{ij})^2}{e_{ij}} = \frac{(18 - 18.31)^2}{18.31} + \frac{(1 - 0.87)^2}{0.87} + \dots + \frac{(1 - 2.44)^2}{2.44} = 6.37$$

Tabla 28.

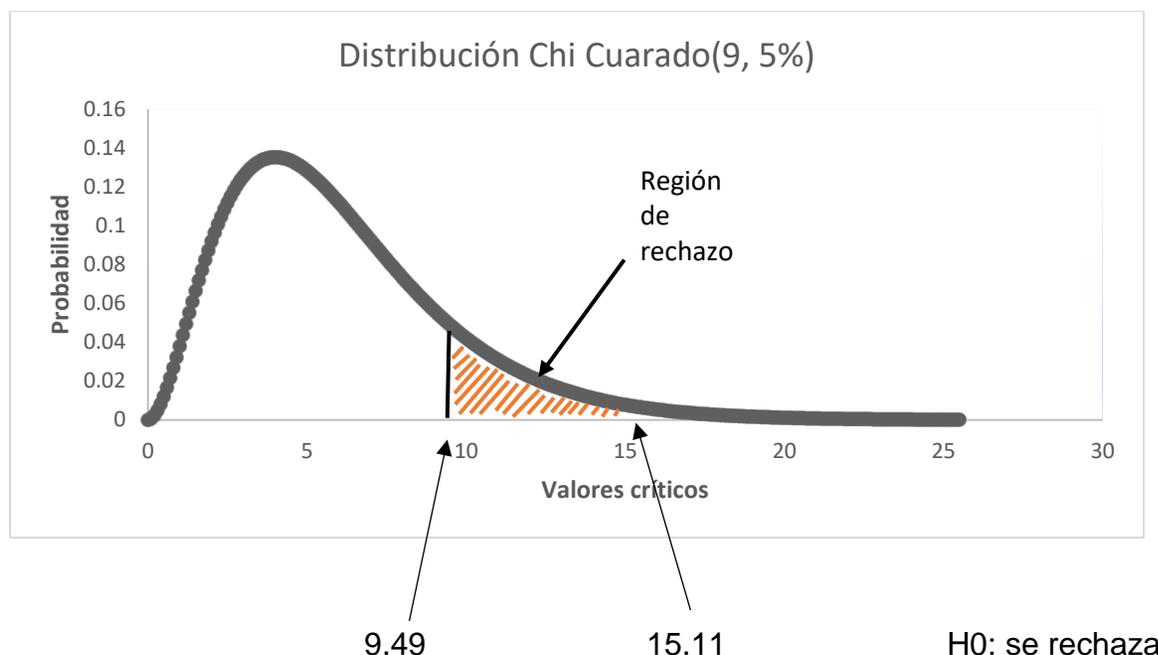
Verificación de resultados con el software SPSS

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	13,862 ^a	4	,008
Razón de verosimilitud	10,496	4	,033
N de casos válidos	35		

a. 6 casillas (66,7%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,11.

Paso 4. Decisión

De los resultados anteriores de la Chi cuadrado calculada y Chi cuadrado teórico de Tablas, se observa que $\chi^2_{calculado} = 15.11 > \chi^2_{(4,0,05)} = 9.49$. Por lo tanto, se concluye que se rechaza la hipótesis nula.

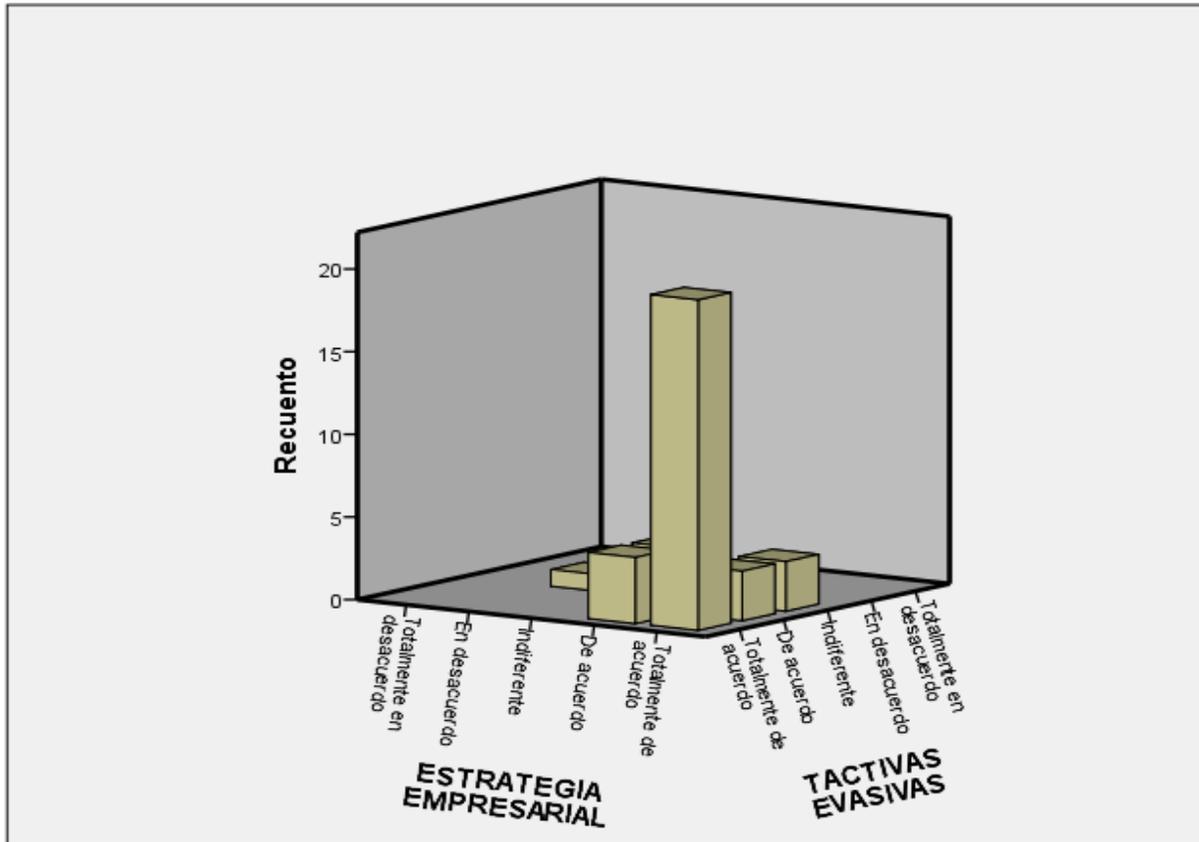


Paso 5. Conclusión

Si la hipótesis nula H_0 es falsa entonces la Hipótesis alternativa H_1 es verdadera, Es decir, existe sustento y evidencia en los datos recogidos a través mediante la encuesta que sustenta que la estrategia empresarial influye en las tácticas evasivas en las MYPES de Lima Metropolitana 2022. Las organizaciones en búsqueda de reducir costos empresariales ejercen o realizan acciones ilícitas como la evasión.

Figura 20.

La estrategia empresarial y las tácticas evasivas



Se aprecia en la figura 20, que más de 24 de empresas considera estar totalmente de acuerdo que la estrategia empresarial influye en las tácticas evasivas en las MYPES de Lima Metropolitana y una minoría de empresas señala ser indiferente o estar en desacuerdo a la pregunta en cuestión.

5.3.4. Hipótesis Principal

Paso 1: Planteamos la hipótesis Nula y su Alternativa

cerización no influye en la recaudación de impuesto general de las ventas en las MYPES de Lima Metropolitana en el año 2022.

H₁: La tercerización si influye en la recaudación de impuesto general de las ventas en las MYPES de Lima Metropolitana en el año 2022.

Paso 2: Elegimos el nivel de significancia $\alpha = 0.05$ y el estadístico de prueba Chi

cuadrado $\chi^2_{(calculado)} = \sum_{i=1}^r \sum_{j=1}^c \frac{(o_{ij}-e_{ij})^2}{e_{ij}}$ donde $r = 5$ número de filas y $c = 5$ número de

columnas en la Tabla de contingencia, formada por las alternativas de respuestas de las variables, que en este caso resultan $5 \times 5 = 25$ celdas, escala Likert de 5 alternativas por cada variable.

Paso 3: Cálculo del estadístico de prueba Chi cuadrada calculado.

La evidencia que sustenta el cálculo del estadístico de prueba, para ejecutar la prueba de hipótesis, es la información recolectada mediante la encuesta, cuyas respuestas han sido tabuladas en la Tabla 29.

Tabla 29.

*Tabla Cruzada Tercerización*Recaudación IGV*

		RECAUDACION IGV			Total	
		Indiferente	De acuerdo	Totalmente de acuerdo		
TERCERIZACION	Indiferente	Recuento	1	0	0	1
		Recuento esperado	,1	,2	,7	1,0
	De acuerdo	Recuento	0	4	6	10
		Recuento esperado	,9	2,0	7,1	10,0
	Totalmente de acuerdo	Recuento	2	3	19	24
		Recuento esperado	2,1	4,8	17,1	24,0
Total	Recuento	3	7	25	35	
	Recuento esperado	3,0	7,0	25,0	35,0	

Fuente: Gerentes, Contadores y Administradores, elaboración propia (2023).

Remplazamos la información mostrada en esta Tabla 30 en la fórmula del estadístico de prueba y simplificando, resulta

$$\chi^2_{calculado} = \sum_{i=1}^4 \sum_{j=1}^4 \frac{(o_{ij} - e_{ij})^2}{e_{ij}} = \frac{(1 - 0.1)^2}{0.1} + \frac{(0 - 0.2)^2}{0.2} + \dots + \frac{(19 - 17.1)^2}{17.1} = 12.96$$

Verificamos con el software SPSS

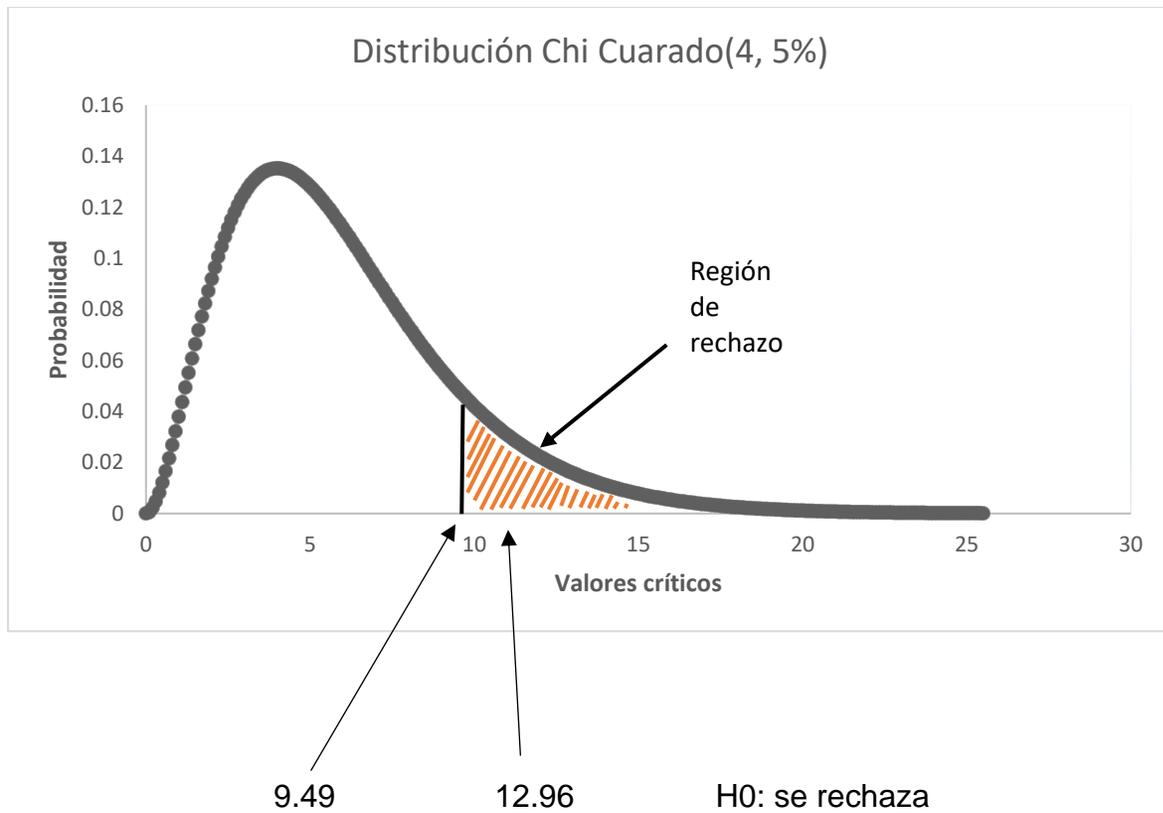
Tabla 30.
Pruebas de Chi - Cuadrado

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	14,584 ^a	4	,006
Razón de verosimilitud	9,342	4	,053
Asociación lineal por lineal	3,046	1	,081
N de casos válidos	35		

a. 7 casillas (77,8%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,09.

Paso 4. Decisión

De los resultados anteriores de la Chi cuadrado calculada y Chi cuadrado teórico de Tablas, se observa que $\chi^2_{calculado} = 12.96 > \chi^2_{(4,0,05)} = 9.49$ se concluye que la hipótesis nula se rechaza.

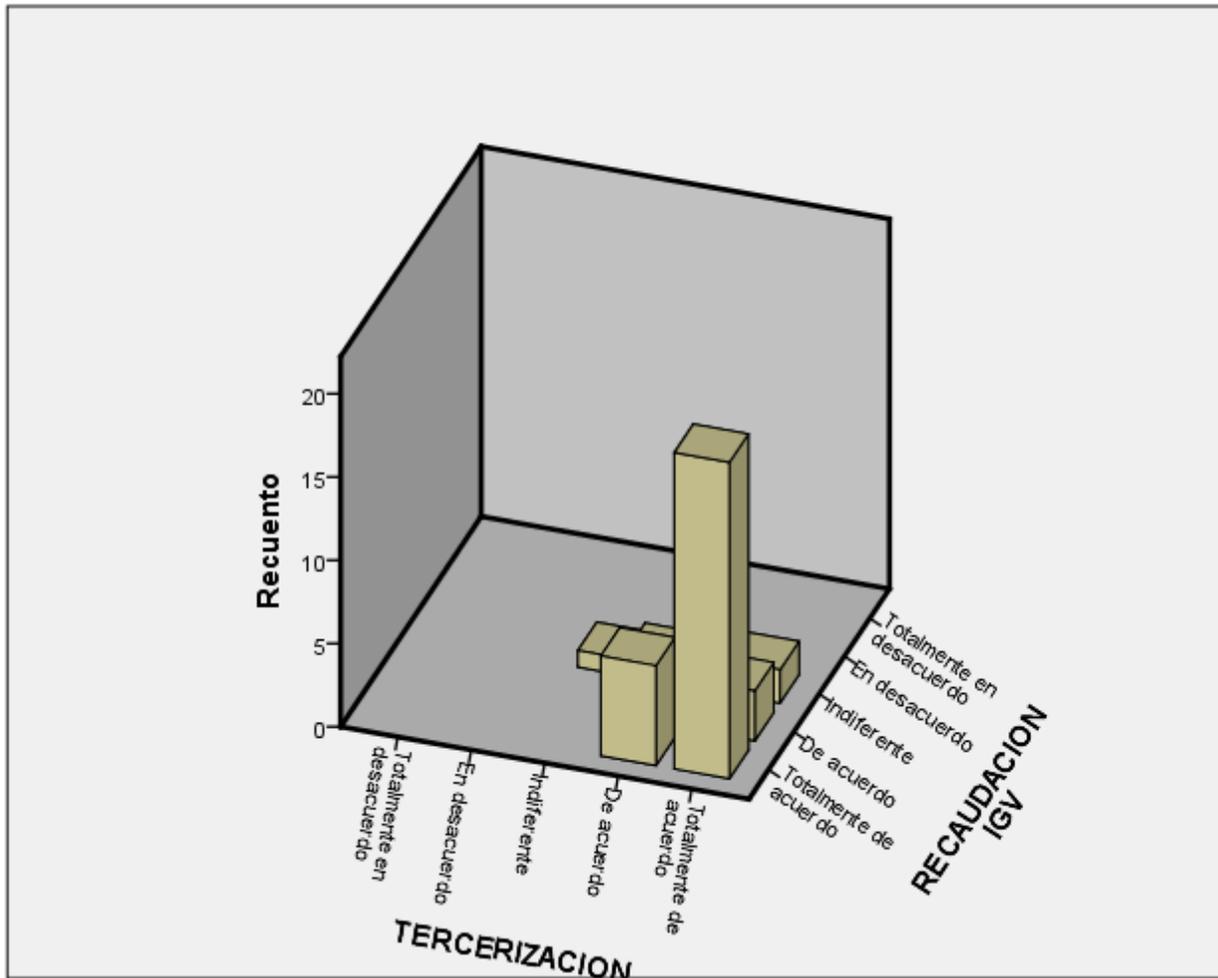


Paso 5. Conclusión

Si la hipótesis nula H_0 es falsa entonces la Hipótesis alternativa H_1 es verdadera, Es decir, existe sustento y evidencia en los datos recogidos a través mediante la encuesta que sustenta que la tercerización incide en la recaudación del impuesto general a las ventas en las MYPES de Lima Metropolitana 2022. Las organizaciones concurren en derivar sus áreas a empresas terceras, permitiendo que la empresa se enfoque en actividades primarias, sin embargo, una mala práctica de esta tercerización incurriría en los impuestos a pagar ante el fisco.

Figura 21.

La tercerización y la recaudación de impuesto general de las ventas



Se aprecia en la figura 21, que más de 24 de empresas considera estar totalmente de acuerdo que la tercerización influyen la recaudación de impuesto general a las ventas MYPES de Lima Metropolitana y una empresa señala ser indiferente a la pregunta en cuestión.

CAPITULO VI: DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 Discusión

En el presente capítulo, se dará a conocer la discusión de los hallazgos con relación a la inspección e interpretación de los resultados de la investigación de acuerdo a las encuestas ejecutadas y de los análisis estadísticos realizados a cabo en los capítulos anteriores, esto se efectuó con el objetivo de reforzar la hipótesis general planteada la cual indica que “La tercerización y su efecto en la recaudación del impuesto general a las ventas en las MYPES de Lima Metropolitana 2022” se pudieron identificar los hallazgos siguientes:

- a) Los resultados indican que el outsourcing en las MYPES, se están empleando de manera más concurrente, ante la ausencia de recursos que cuentan este tipo

de empresas. Permitiendo que las empresas puedan priorizar sus áreas principales de negocio y delegando sus otras áreas. Esto refleja la razón por la que muchos considera que esta práctica se realiza por la falta de capital, y asignando sus áreas secundarias a empresas que cuenten con la experiencia calificada en el desarrollo de estas.

Los hallazgos mencionados coinciden con la tesis de Maldonado (2017) titulada “Outsourcing contable como herramienta de gestión y su influencia en la rentabilidad de las empresas auditorias en Lima Metropolitana, año 2017”, para obtener el Título Profesional de Contado Publico, realizada en la Universidad San Martin de Porres, y señalan que: Las empresas auditoras buscan sistematizar sus operaciones a fines que puedan obtener mejoras rentabilidades posicionarse en el mercado tercerizando sus áreas con mayores falencias.

b) Según los resultados, la tercerización se realiza para reducir costos en las MYPES, determinándolo como estrategia empresarial donde se considera económico realizar esta práctica, a contratar personal que pueda desarrollar estas actividades donde los costos de personal, pago de beneficio sociales y seguro; duplica o triplica sus gastos, también consideran importante que las empresas tercerizadoras asuman las responsabilidades de su personal, con respecto a indemnizaciones o bonos antes un mal servicio.

El párrafo anterior también hace mención por el autor Aldazabal y Carahuanco (2022) en su investigación “ El outsourcing y su impacto en la recaudación de costos en las Universidades de Lima Metropolitana” , indicando que: la tercerización se aplica en la búsqueda de reducir costos, precisando que en

nuestro país , después de la pandemia las empresas vieron como opción el aplicar la tercerización porque implicaba menos desembolso de capital, buscando la reducción de costos operativos y obteniendo un personal mejor preparado para el desarrollo de sus actividades.

c) Los resultados obtenidos demuestran que las empresas usan la tercerización una estrategia empresarial, en búsqueda de la reducción de impuestos a pagar, haciendo énfasis al impuesto general a la ventas, al incurrir en la supuesta contratación de una empresa tercerizadora implica que esta emita comprobantes de pagos por los servicios prestado, ante la empresa contratante, esta práctica se viene empleando y ejecutando con mayor frecuencia donde las empresas buscan reducir sus obligaciones tributarias. Esto debido que al poner en práctica la tercerización se observan falencias en el desarrollo o contratación de este tipo de servicios, donde se considera que deberían tener un mejor control por parte de las autoridades y una normativa más firme sobre la tercerización.

En ese sentido nuestra investigación encuentra similitudes con la investigación del autor Vela (2020) en su investigación “Auditoria forense y la prevención del fraude en las empresas de tercerización en el distrito de Miraflores”, dicha tesis determina que las empresas de dicho distrito vienen aplicando la tercerización, pero como medidas de evasión fiscal, donde buscan reducir sus obligaciones o pago al fisco, mediante esta práctica incorrecta, considerando que debería existir un mejor control ante las auditorias que realizan tanto el fisco, como las empresas auditoras que prestan este tipo de servicios.

d) Los encuestados sostienen que la orientación, juega un rol importante al aplicar la tercerización, la nueva practica de esta herramienta o estrategia incide que el contribuyente tenga que acudir a las instancias de SUNAT en búsqueda de información, que permita a los contribuyentes emplear la tercerización con empresas registradas u habilitadas por las autoridades.

Tal y como menciona los autores Cáceres y Quintero (2018) Con su tesis titulada “Fortalecimiento Empresarial a la PYMES, a través de servicios integrales de Tercerización”, donde señala que el desarrollo del mercado ha generado que las empresas mejoren sus procesos organizaciones, y esto a través de la tercerización permitiéndoles obtener mejoras en su procesos u actividades empresariales, sin embargo precisa la importancia que deben tener las empresas al momento de contratar a una empresa para tercerizar. La importancia que tienen al momento de desarrollar sus consultas, que permitan identificar sus principales necesidades por la cual contratan, que permita llevar a cabo los objetivos de las empresas que adquieren los servicios.

e) Según los hallazgos obtenidos en la presente investigación, los encuestados están de acuerdo que el fisco debería implementar mejorar para hacer frente a las empresas sin capacidad operativa, estas tienen una inciden de manera directa en la determinación del impuesto general a las ventas.

De acuerdo al Decreto Legislativo N°1532, el artículo 1 señala como objetivo determinar los procesos o mecanismo que definan a un contribuyente con la denominación de sujeto sin capacidad operativa, donde se buscara contrastar que los contribuyentes cuenten con infraestructura, con trabajadores, con activos es

decir con todos los elementos que acrediten las operaciones realizadas entre las empresas y que tengan relación con el giro del negocio inscripto ante el fisco y en su constitución ante la SUNARP.

f) En base a los resultados obtenidos, se concluye que los encuestados están de acuerdo que los impuestos son muy elevados, precisando que ello tiene una implicancia al determinar sus ganancias y consideran que deberían este impuesto brindar beneficios para las MYPES.

Según la Ley N° 31556, establece una tasa especial temporal del IGV, donde solo las micro y pequeñas empresas dedicadas a las actividades de restaurantes, hoteles y alojamientos turísticos, puedan gozar de dicho beneficio de reducir en el porcentaje del IGV, siendo este beneficio por un tiempo determinado. Sin embargo, no todas las empresas pueden acogerse a esta reducción, debido que existen MYPES que no están dentro de los rubros señalados, considerando que este beneficio no es igualitario para todas las empresas.

6.2 Conclusiones

- a) Se concluye que el **outsourcing** influye en la **orientación tributaria**, al aplicar la tercerización ya que genera que los contribuyentes absuelvan sus dudas ante el fisco, conocer las características de este tipo de empresas que serán contratadas donde definirán el tipo de vinculación u obligación que tienen con este tipo de empresas, y si la empresa que brindara este servicio cumpla con los requisitos mínimos para calificar como una empresa tercerizadora. Esto tiene un impacto positivo en la planificación de la empresa, el área contable conocerá que la empresa tercerizadora emitirá comprobantes que brinden derecho fiscal y hacerla uso en la determinación de sus impuestos.
- b) Se concluye que el **tratamiento jurídico** índice en la informalidad, el estado debe promulgar leyes correctamente reglamentadas y las penalidades que conllevaría el hacer uso de la tercerizaciones para otros fines, claramente esto permitirá que las empresas puedan emplear de manera adecuada la tercerización, lo cual permitirá reducir costos operativos sin la necesidad de acudir a empresas informales o empresas que no cumplan con la condición de **sujetos con capacidad operativa** y emitan comprobantes que no den derecho fiscal, que brinden precios por debajo del mercado y permitiendo que las empresas obtengan la liquidez para el desarrollo de sus actividades.

c) Se concluye que las **estrategias empresariales** influyen en las **tácticas evasivas**, las empresas que apliquen la tercerización permite reducir sus costos empresariales como los costos salariales, una de las ventajas para las empresas es que obtendrán áreas con un personal calificado como la contable donde se determinan las estrategias en las organizaciones a través la planificación, donde se buscara minorizar u erradicar cualquier **táctica evasiva** que la empresa pudo o podría cometer esto por las altas contribuciones o por una complejo sistema tributario que hace complejo la tributación de las empresas.

Se concluye que la tercerización influye en la recaudación del impuesto general a las ventas. Las empresas tercerizar sus actividades en búsqueda la reducción de costos, a fines de obtener mayor liquidez y obteniendo como resultado personal más idóneo para los puestos o áreas que designe tercerizar, sin embargo, esto tiene como repercusión minorizar el pago del IGV, donde las empresas buscan reducir su carga tributaria a través de métodos que permitan pagar menos impuestos, según SUNAT el impuesto general a las ventas ha tenido un retroceso en su recaudación a comparación de otros años.

6.3 Recomendaciones

a) Se sugiere que las empresas MYPES:

- Tomen en cuenta antes de contratar a una empresa **outsourcing** verificar que esta se encuentre registrado como empresa tercerizadora y que estar al tanto del tipo de vinculación que tendrán a través del contrato, cuáles son las características de este tipo de empresas.
- Tengan los conocimientos sobre el **tratamiento jurídico** que con lleva al aplicar el outsourcing en su empresa, esto permitirá que la tercerización se aplique de manera correcta.
- Conozcan sus áreas antes de tercerizar y reconocer cuáles serán las áreas que delegara, esta **estrategia empresarial** permitirá mejorar las áreas con apoyo profesional evitando el sobre costos de la organización.

b) Se propone que las empresas MYPES:

- Cuenten con un personal capacitado que permita formular **estrategias empresariales**, que ayuden a la empresa a disminuir sus costos, detectar las áreas que tengan déficit y evaluar si es necesario aplicar el outsourcing.

- Evalúen que las empresas **outsourcing** que cumplan con los requisitos para calificar como empresa tercerizadora y que estas cumplan constantemente los requisitos ante SUNAT y autoridades; evitando contratar a una empresa que tenga la condición de sujeto sin capacidad operativa.
- Mantengan un control u registro de las empresas con las que realiza tercerización, detallando el tipo de servicio que brindan, cantidad de personal que demanden, y estar en constante evaluación si esta **estrategia empresarial** contribuye en la reducción de costos o evaluar otra empresa **outsourcing**.

c) Se recomienda que las empresas MYPES deben:

- Constantemente tengan **capacitaciones tributarias**, que permitan desarrollar mejorar o den beneficios para las empresas, ya las MYPES cuentan con mayores beneficios tributarios y es importante que estos actualizados sobres las nuevas modificaciones o normativas.
- Evaluar constantemente los tipos de operaciones que realizan como empresa, evitando caer en la informalidad por la obtención de nuevos clientes, evitando infringir en las **normas tributarias** que perjudicarían a la empresa con multas.

- Considerar que cuenten con personal calificado que tenga conocimiento del mercado y las estrategias empresariales que se aplican, evitando caer en la implementación de **tácticas evasivas** por falta de regularización de las autoridades o del sistema tributario.
- Asimismo, contar con un área contable que permita llevar un control sobre los impuestos que paga una empresa y pueda orientar a gerencia sobre la situación de la empresa con ello realizar mejores decisiones y si es necesario la aplicación del **outsourcing o estrategias empresariales**.

Finalmente, las empresas deben:

Evaluar constantemente las condiciones de las empresas tercerizadoras ante SUNAT, para hacer uso de los comprobantes y que estas cumplan con los requisitos mínimos para dar uso al crédito fiscal.

Realizar un control de las empresas que brindan tercerización, y que estas cumplan sus propósitos para las cuales fueron contratadas, la empresa también tiene que garantizar y brindar todos los recursos dentro de sus establecimientos para que los trabajadores de las tercerizadoras puedan llevar a cabo sus tareas asignadas.

Tener revisiones anuales que permitan acreditar que las empresas se mantengan en la condición de MYPES, y que no superen los requisitos que con lleven al cambio de condición de la empresa, lo cual tendría implicancias tributarias y laboral.

FUENTES DE INFORMACIÓN

¿Cómo va la tercerización en Perú? (2018, abril 04). *Gestión*.
<https://gestion.pe/economia/tercerizacion-peru-232431-noticia/>

Agosin, M., Barreix, A., Machado, R. (2005). *Recaudar para crecer: bases para la reforma tributaria en Centroamérica*. Inter-American Development Bank.
https://www.google.com.pe/books/edition/Recaudar_para_crecer/_z5LKdNnFEIC?hl=es&gbpv=0

Aldazabal Sanche, M. y Carahuanco Dueñas, S. (2022). *El Outsourcing y su Impacto en la Reducción de Costos en las Universidades Nacionales de Lima Metropolitana en 2018-2020*. Tesis para optar el título de Contador Público, Universidad San Martín de Porres, Perú. Repositorio Académico USMP.
https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/10339/aldazabal_smy-carahuanco_dse.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Amasifuen, M. (2016) Importancia de la cultura tributaria en el Perú. *Revista de Investigación de Contabilidad Accounting power for business*, 1(1).
https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/898

Ayala, J. (1993, noviembre). *La evasión tributaria*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL].
<https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/175eb0af-2fc1-440c-a126-c4afa4b698f8/content>

Barrios Torres, E. y Romero Matorel, M. (2017). *Tercerización en la Contratación Privada d Colombia en Materia Laboral*. Tesis para optar al Título de Abogado. Universidad Libre Sede Cartagena, Colombia. Archivo Digital.
<https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/18631/%E2%80%99CTE%20RCERIZACI%C3%93N%20EN%20LA%20CONTRATACI%C3%93N%20PRIVA>

[DA%20DE%20COLOMBIA%20EN%20MATERIA%20LABORAL%E2%80%9D.p
df?sequence=3&isAllowed=y](#)

Cáceres Espinal, B. y Quintero Alonzo, C. (2018). *Fortalecimiento Empresarial a la PYMES, a través de Servicios Integrales de Tercerización*. Tesis para optar al título de Máster en Dirección Empresarial. Universidad Tecnológica Centroamericana, Honduras. Archivo Digital. <https://repositorio.unitec.edu/bitstream/handle/123456789/8836/11713375-11713225-octubre2018-m01-t.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Centero, Y., Días, A. y Sifontes, J. (2012). *Análisis de la eliminación del Outsourcing en las Organizaciones*. Trabajo para optar al Título de Licenciado en Gerencia de Recursos Humanos, Universidad de Oriente, Venezuela. Archivo Digital. <http://ri2.bib.udo.edu.ve:8080/jspui/handle/123456789/1864>

Claus, R. (2014). Una vez más: sobre el tratamiento jurídico-penal del hecho de conciencia. *Revista Derecho Penal y Criminología*, 35(98), 13-38. <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derpen/article/view/4151/4494>

Conexión ESAN. (2017, 19 de julio). *¿Qué es la estrategia empresarial y cómo ella se relaciona con el BSC?*. <https://www.esan.edu.pe/conexion-esan/que-es-la-estrategia-empresarial-y-como-ella-se-relaciona-con-el-bsc>

Decreto Legislativo N° 1038(2008, 25 de junio). Decreto Legislativo que precisa los alcances de la Ley N° 29245, Ley que regula los servicios de tercerización. El Peruano. <https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/DecretosLegislativos/01038.pdf>

Decreto Legislativo N° 1532. (2022, 19 de marzo). Se regula el Procedimiento de atribución de la condición de sujeto sin capacidad operativa. El Peruano. <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2049959-2>

Decreto Supremo N° 001-2022-tr. (2022, 23 de febrero). Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 006-2008-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29245 y del Decreto Legislativo N° 1038, que regulan los servicios de

tercerización. El peruano.
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2042220-1>

Duque, E., Ortega, M. y Rodríguez, M. (2017). *Beneficios de la tercerización de procesos logísticos a través de operadores logísticos para las pymes en Colombia*. Tesis para optar al título de Negociador Internacional. Universidad Esumer Medellín, Colombia. Archivo Digital.
https://repositorio.esumer.edu.co/bitstream/esumer/1365/2/Esumer_tercerizacion.pdf

Gómez, J. y Morán, D. (2020, 05 de noviembre). *Estrategias para abordar la evasión tributaria en América Latina y el Caribe: avances en su medición y panorama de las medidas recientes para reducir su magnitud*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL].
<https://www.cepal.org/es/publicaciones/46301-estrategias-abordar-la-evasion-tributaria-america-latina-caribe-avances-su>

González, V. (2016). De la prohibición de la tercerización hacia el fortalecimiento de los modelos socio productivos: ¿Alternativas para la transformación del Estado venezolano?. *Gaceta Laboral*,2(2),123-143.
<https://www.redalyc.org/pdf/336/33651767003.pdf>

Grisanti, B. A. (2016). Outsourcing. Herramienta útil para las organizaciones empresariales. *Visión Gerencial*, (1), 138-154.
<https://www.redalyc.org/pdf/4655/465545900019.pdf>

Maldonado Pérez, J. (2017). *Outsourcing contable como herramienta de gestión y su influencia en la rentabilidad de las empresas auditoras en Lima Metropolitana*. Tesis para optar el título de Contador Público, Universidad San Martín de Porres, Perú. Repositorio Académico USMP.
https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/5184/maldonado_pj.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- MEF: elusión y evasión tributaria representa un 8% del PBI(2021, 13 de diciembre). *El Peruano*. <https://elperuano.pe/noticia/135321-mef-elusion-y-evasion-tributaria-representa-un-8-del-pbi>
- Mendoza Cordemarin, J. y Carcamo Coronado, C. (2016). *La tercerización laboral*. [Monografía para optar el Título de Contador Público Administrador. Universidad Privada Telesup]. Repositorio digital. <https://repositorio.utesup.edu.pe/handle/UTELESUP/181>
- Ministerio de Economía y Finanzas [MEF]. (s.f.). *Definiciones*. https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100240&lang=es-ES&view=article&id=283
- Ocho de cada diez empresas en el Perú tercerizan y son 90% más productivas (2015, setiembre15), *Gestión*. <https://gestion.pe/economia/ocho-diez-empresas-peru-tercerizan-son-90-productivas-100054-noticia/>
- Outsourcing: ¿Qué países tercerizan más sus operaciones? (2017, octubre 17). *Gestión*. <https://gestion.pe/tendencias/management-empleo/outsourcing-paises-tercerizan-operaciones-220898-noticia/?ref=gesr>
- Real Academia Española [RAE]. (s.f.). *Externalizar*. <https://dle.rae.es/externalizar>
- Real Academia Española [RAE]. (s.f.). *Subcontratar*. <https://dle.rae.es/subcontratar?m=form>
- Rivo, L. E. (1999). Externalización: Más allá de la subcontratación. *Dialnet*, 2,725-730. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=565287>
- Sevilla, A. (2020, 1 de marzo). *Rentabilidad*. Economipedia. <https://economipedia.com/definiciones/rentabilidad.html>
- Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas. (s.f.). SUNAT. Artículo 9. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/igv/ley/capitul3.htm>
- Vargas, L., Arellano, A. (2016). *Oportunidades de negocio de tercerización en la cadena de valor interna de los ingenios azucareros del Valle del Cauca, Colombia*.

Cuadernos Latinoamericanos de Administración, 12(22), 85-94.
<https://www.redalyc.org/pdf/4096/409646647008.pdf>

Vela Ipanaqué, D. (2020). *Auditoria forense y la prevención del fraude en las empresas de tercerización, Miraflores, 2019*. Tesis para optar el título de Contador Público, Universidad César Vallejo, Perú. Repositorio UCV.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/52110/Vela_IDI-SD.pdf?sequence=2&isAllowed=y

Villanueva, W. (2023). *Fundamentos del Impuesto General a las Ventas*. Fondo Editorial de la PUCP.
[https://www.google.com.pe/books/edition/Fundamentos del Impuesto General a las V/TCe9EAAAQBAJ?hl=es&gbpv=0](https://www.google.com.pe/books/edition/Fundamentos_del_Impuesto_General_a_las_V/TCe9EAAAQBAJ?hl=es&gbpv=0)

A N E X O - N ° 0 1
MATRIZ DE CONSISTENCIA

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	FORMULACIÓN DE LA HIPÓTESIS	CLASIFICACION DE VARIABLES	POBLACIÓN Y MUESTRA
Problema Principal	Objetivo Principal	Hipótesis general	Variable Independiente	Población: Empresas MYPES de Lima Metropolitana. Muestra: 35 gerentes, administradores y contadores.
¿De qué manera influye la tercerización en la recaudación del impuesto general a las ventas en las MYPES de Lima Metropolitana en el año 2022?	Precisar la influencia de la tercerización en la recaudación del impuesto general a las ventas en las MYPES de Lima Metropolitana en el año 2022.	La tercerización influye en la recaudación de impuesto general de las ventas en las MYPES de Lima Metropolitana en el año 2022	Tercerización X1: Outsourcing X2: Tratamiento Jurídico X3: Estrategia Empresarial	
Problemas Específicos	Objetivos Específicos	Hipótesis Específicos	Variable Dependiente	Técnica de instrumento
a. ¿Cómo influye el Outsourcing en la orientación tributaria en las MYPES de Lima Metropolitana en el año 2022? b. ¿De qué manera incide el tratamiento jurídico en la informalidad en las MYPES de Lima Metropolitana en el año 2022? c. ¿De qué manera influyen las estrategias empresariales en las tácticas evasivas en las MYPES de Lima Metropolitana en el año 2022?	a. Determinar la influencia del Outsourcing en la orientación tributaria en las MYPES de Lima Metropolitana en el año 2022. b. Analizar como incide el tratamiento jurídico en la informalidad en las MYPES de Lima Metropolitana en el año 2022. c. Establecer en qué medida influyen las estrategias empresariales en las tácticas evasivas en las MYPES de Lima Metropolitana en el año 2022.	a. El Outsourcing influye en la orientación tributaria en las MYPES de Lima Metropolitana en el año 2022. b. El tratamiento jurídico incide en la informalidad en las MYPES de Lima Metropolitana en el año 2022. c. Las estrategias empresariales influyen en las tácticas evasivas en las MYPES de Lima Metropolitana en el año 2022.	Recaudación del impuesto general a las ventas Y1: Orientación Tributaria Y2: Informalidad Y3: Tácticas Evasivas	Encuesta.

ANEXO - N° 02 ENCUESTA

Estimado(a) ejecutivo, con la presente encuesta se busca determinar el grado de influencia entre los indicadores de la variable independiente y de la variable dependiente del tema: **“LA TERCERIZACIÓN Y SU EFECTO EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN LAS MYPES DE LIMA METROPOLITANA 2022”**, al respecto, se pide elegir la alternativa que considere correcta, marcando el círculo, en las preguntas que a continuación se acompaña, su aporte será de mucho interés en este trabajo de investigación. Se agradece su participación. Muchas Gracias.

Variable Independiente (X): LA TERCERIZACIÓN / TIEMPO PASADO – PENSAR EN LOS RESULTADOS

X. En su opinión, ¿Está usted de acuerdo que la tercerización influyó en la recaudación de impuestos en las MYPES?

- a) Totalmente de acuerdo ()
- b) De acuerdo ()
- c) Indiferente (ni de acuerdo ni desacuerdo) ()
- d) En desacuerdo ()
- e) Totalmente en desacuerdo ()

X1: OUTSOURCING

X1. En su opinión ¿Cree usted que el outsourcing tuvo una vinculación con las tácticas elusivas?

- a) Totalmente de acuerdo ()
- b) De acuerdo ()
- c) Indiferente (ni de acuerdo ni desacuerdo) ()
- d) En desacuerdo ()
- e) Totalmente en desacuerdo ()

X1.2 En su opinión ¿Las MYPES debían tener en cuenta las siguientes características (reducción de costos, calidad, experiencia, flexibilidad) al seleccionar o trabajar con un proveedor calificado como un sujeto con capacidad operativa?

- a) Totalmente de acuerdo
- b) De acuerdo
- c) Indiferente (ni de acuerdo ni desacuerdo)
- d) En desacuerdo
- e) Totalmente en desacuerdo

X2: TRATAMIENTO JURÍDICO

X2.1 En su opinión ¿Considera usted que se debió reforzar el tratamiento legislativo de las MYPES con respecto a la práctica de la tercerización?

- a) Totalmente de acuerdo
- b) De acuerdo
- c) Indiferente (ni de acuerdo ni desacuerdo)
- d) En desacuerdo
- e) Totalmente en desacuerdo

X2.2 En su opinión ¿Considera usted que el tratamiento procesal en la tercerización tuvo un impacto positivo en las MYPES?

- a) Totalmente de acuerdo
- b) De acuerdo
- c) Indiferente (ni de acuerdo ni desacuerdo)
- d) En desacuerdo

e) Totalmente en desacuerdo ()

X3: ESTRATEGIA EMPRESARIAL

X3.1 En su opinión ¿Considera usted que la reducción de costos fue una de las razones por las que las MYPES tercerizan?

a) Totalmente de acuerdo ()

b) De acuerdo ()

c) Indiferente (ni de acuerdo ni desacuerdo) ()

d) En desacuerdo ()

e) Totalmente en desacuerdo ()

X3.2 En su opinión ¿Cree usted que las empresas aplicaban la reducción de personal y optan por la tercerización de personal para evadir responsabilidades en cuanto a los beneficios de los trabajadores y reducir sus costos?

a) Totalmente de acuerdo ()

b) De acuerdo ()

c) Indiferente (ni de acuerdo ni desacuerdo) ()

d) En desacuerdo ()

e) Totalmente en desacuerdo ()

Variable Dependiente (Y): Recaudación del impuesto general a las ventas

Y. En su opinión, ¿Considera usted que la disminución en la recaudación del impuesto general a las ventas se debió al rechazo de la ciudadanía a las altas tasas de contribución en las MYPES del Lima Metropolitana?

a) Totalmente de acuerdo ()

b) De acuerdo ()

c) Indiferente (ni de acuerdo ni desacuerdo) ()

d) En desacuerdo ()

e) Totalmente en desacuerdo ()

Y1: ORIENTACIÓN TRIBUTARIA

Y1.1 En su opinión ¿Considera usted que la SUNAT debió masificar las capacitaciones tributarias en las MYPES?

- a) Totalmente de acuerdo ()
- b) De acuerdo ()
- c) Indiferente (ni de acuerdo ni desacuerdo) ()
- d) En desacuerdo ()
- e) Totalmente en desacuerdo ()

Y1.2 En su opinión ¿Cree usted que el estado debió promulgar una Ley para reducir el porcentaje del impuesto general a las ventas a las MYPES?

- a) Totalmente de acuerdo ()
- b) De acuerdo ()
- c) Indiferente (ni de acuerdo ni desacuerdo) ()
- d) En desacuerdo ()
- e) Totalmente en desacuerdo ()

Y2: INFORMALIDAD

Y2.1 En su opinión ¿Cree usted que el SUNAT debió plantear mejores estrategias de fiscalizaciones a fines de erradicar a los sujetos sin capacidad operativa?

- a) Totalmente de acuerdo ()
- b) De acuerdo ()

- c) Indiferente (ni de acuerdo ni desacuerdo) ()
- d) En desacuerdo ()
- e) Totalmente en desacuerdo ()

Y2.2 En su opinión ¿Cree usted que los contribuyentes deberían exigir comprobantes con derecho fiscal, para erradicar a las empresas informales?

- a) Totalmente de acuerdo ()
- b) De acuerdo ()
- c) Indiferente (ni de acuerdo ni desacuerdo) ()
- d) En desacuerdo ()
- e) Totalmente en desacuerdo ()

Y3: TÁCTICAS EVASIVAS

Y3.1 En su opinión ¿Considera usted que la evasión tributaria en las MYPES, se deba a su complejo sistema de contribución?

- a) Totalmente de acuerdo ()
- b) De acuerdo ()
- c) Indiferente (ni de acuerdo ni desacuerdo) ()
- d) En desacuerdo ()
- e) Totalmente en desacuerdo ()

Y3.2 En su opinión, ¿Cree usted que el estado debió revisar y evaluar los impuestos, ante el rechazo de estas por las MYPES?

- a) Totalmente de acuerdo ()
- b) De acuerdo ()
- c) Indiferente (ni de acuerdo ni desacuerdo) ()
- d) En desacuerdo ()
- e) Totalmente en desacuerdo ()

ANEXO - N° 03 CÁLCULO DE ALFA DE CRONBACH EN EXCEL

	PREGUNTA1	PREGUNTA2	PREGUNTA3	PREGUNTA4	PREGUNTA5	PREGUNTA6	PREGUNTA7	PREGUNTA8	PREGUNTA9	PREGUNTA10	PREGUNTA11	PREGUNTA12	PREGUNTA13	PREGUNTA14	TOTALES
ENCUESTA 1	5	5	5	5	4	5	5	5	5	4	5	5	5	5	68
ENCUESTA 2	4	4	5	5	5	4	5	5	1	4	5	5	5	3	60
ENCUESTA 3	5	5	4	5	5	5	4	5	5	5	5	5	4	5	67
ENCUESTA 4	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	4	4	5	67
ENCUESTA 5	4	5	5	5	4	5	5	4	5	4	5	5	5	5	66
ENCUESTA 6	4	4	5	5	2	4	5	4	4	5	5	5	5	4	61
ENCUESTA 7	4	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	1	4	63
ENCUESTA 8	4	4	5	5	4	4	5	4	4	4	5	5	5	5	63
ENCUESTA 9	4	5	5	5	5	5	5	3	4	5	5	5	5	5	66
ENCUESTA 10	5	5	3	4	5	5	3	4	5	5	5	4	5	4	62
ENCUESTA 11	4	4	5	5	5	4	5	5	5	3	5	5	4	5	64
ENCUESTA 12	4	5	4	5	5	5	4	4	4	5	5	5	5	5	65
ENCUESTA 13	5	5	5	5	5	5	5	4	4	5	5	5	4	4	66
ENCUESTA 14	4	5	5	2	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	65
ENCUESTA 15	4	5	5	2	5	5	5	3	3	2	3	5	3	2	52
ENCUESTA 16	3	5	4	5	5	5	4	4	5	5	5	5	5	5	65
ENCUESTA 17	2	5	5	5	2	5	5	3	2	1	3	5	2	4	49
ENCUESTA 18	4	4	4	5	2	4	4	4	4	4	5	2	4	4	54
ENCUESTA 19	5	2	5	2	5	2	5	4	2	5	5	5	5	5	57
ENCUESTA 20	3	4	5	5	4	4	5	4	4	5	5	4	4	5	61
ENCUESTA 21	5	5	5	1	5	5	5	2	5	4	4	5	5	4	60
ENCUESTA 22	4	3	4	3	5	3	4	4	3	5	3	5	3	5	54
ENCUESTA 23	5	5	2	5	5	5	2	4	4	3	5	5	4	4	58
ENCUESTA 24	4	5	5	4	5	5	5	4	5	3	5	5	5	4	64
ENCUESTA 25	4	4	4	5	5	4	4	3	4	5	5	5	4	5	61
ENCUESTA 26	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	63
ENCUESTA 27	4	4	4	5	5	4	4	4	4	4	4	5	4	4	59
ENCUESTA 28	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	70
ENCUESTA 29	4	5	5	5	4	5	5	4	5	5	5	5	5	5	67
ENCUESTA 30	4	5	5	5	5	5	5	4	5	3	4	3	5	3	61
ENCUESTA 31	4	2	5	5	5	2	5	4	5	5	5	5	5	5	62
ENCUESTA 32	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	4	5	5	67
ENCUESTA 33	4	4	5	5	4	4	5	2	5	5	4	4	5	5	61
ENCUESTA 34	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	70
ENCUESTA 35	3	1	3	5	5	1	3	4	4	1	5	5	4	1	45
VARIANZA	0.50	1.01	0.54	1.20	0.78	1.01	0.54	0.62	1.03	1.31	0.47	0.45	0.89	0.89	33.73

SUMA DE VARIANZA

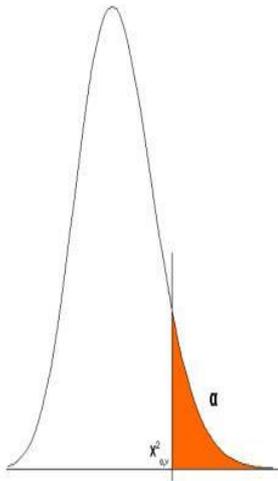
11.24 VARIANZA TOTAL

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[1 - \frac{\sum_{i=1}^k S_i^2}{S^2} \right] = 0.718$$

Fuente: Elaboración propia, extraído de Excel

ANEXO - N° 04
CHI CUADRADO

CHI
CUADRADO



ν \ α	.995	.990	.975	.950	.900	.500	.100	.050	.025	.010	.005
1	.00+	.00+	.00+	.00+	.02	.45	2.71	3.84	5.02	6.63	7.88
2	.01	.02	.05	.10	.21	1.39	4.61	5.99	7.38	9.21	10.60
3	.07	.11	.22	.35	.58	2.37	6.25	7.81	9.35	11.34	12.84
4	.21	.30	.48	.71	1.06	3.36	7.78	9.49	11.14	13.28	14.86
5	.41	.55	.83	1.15	1.61	4.35	9.24	11.07	12.83	15.09	16.75
6	.68	.87	1.24	1.64	2.20	5.35	10.65	12.59	14.45	16.81	18.55
7	.99	1.24	1.69	2.17	2.83	6.35	12.02	14.07	16.01	18.48	20.28
8	1.34	1.65	2.18	2.73	3.49	7.34	13.36	15.51	17.53	20.09	21.96
9	1.73	2.09	2.70	3.33	4.17	8.34	14.68	16.92	19.02	21.67	23.59
10	2.16	2.56	3.25	3.94	4.87	9.34	15.99	18.31	20.48	23.21	25.19
11	2.60	3.05	3.82	4.57	5.58	10.34	17.28	19.68	21.92	24.72	26.76
12	3.07	3.57	4.40	5.23	6.30	11.34	18.55	21.03	23.34	26.22	28.30
13	3.57	4.11	5.01	5.89	7.04	12.34	19.81	22.36	24.74	27.69	29.82
14	4.07	4.66	5.63	6.57	7.79	13.34	21.06	23.68	26.12	29.14	31.32
15	4.60	5.23	6.27	7.26	8.55	14.34	22.31	25.00	27.49	30.58	32.80
16	5.14	5.81	6.91	7.96	9.31	15.34	23.54	26.30	28.85	32.00	34.27
17	5.70	6.41	7.56	8.67	10.09	16.34	24.77	27.59	30.19	33.41	35.72
18	6.26	7.01	8.23	9.39	10.87	17.34	25.99	28.87	31.53	34.81	37.16
19	6.84	7.63	8.91	10.12	11.65	18.34	27.20	30.14	32.85	36.19	38.58
20	7.43	8.26	9.59	10.85	12.44	19.34	28.41	31.41	34.17	37.57	40.00
21	8.03	8.90	10.28	11.59	13.24	20.34	29.62	32.67	35.48	38.93	41.40
22	8.64	9.54	10.98	12.34	14.04	21.34	30.81	33.92	36.78	40.29	42.80
23	9.26	10.20	11.69	13.09	14.85	22.34	32.01	35.17	38.08	41.64	44.18
24	9.89	10.86	12.40	13.85	15.66	23.34	33.20	36.42	39.36	42.98	45.56
25	10.52	11.52	13.12	14.61	16.47	24.34	34.28	37.65	40.65	44.31	46.93
26	11.16	12.20	13.84	15.38	17.29	25.34	35.56	38.89	41.92	45.64	48.29
27	11.81	12.88	14.57	16.15	18.11	26.34	36.74	40.11	43.19	46.96	49.65
28	12.46	13.57	15.31	16.93	18.94	27.34	37.92	41.34	44.46	48.28	50.99
29	13.12	14.26	16.05	17.71	19.77	28.34	39.09	42.56	45.72	49.59	52.34
30	13.79	14.95	16.79	18.49	20.60	29.34	40.26	43.77	46.98	50.89	53.67
40	20.71	22.16	24.43	26.51	29.05	39.34	51.81	55.76	59.34	63.69	66.77
50	27.99	29.71	32.36	34.76	37.69	49.33	63.17	67.50	71.42	76.15	79.49
60	35.53	37.48	40.48	43.19	46.46	59.33	74.40	79.08	83.30	88.38	91.95
70	43.28	45.44	48.76	51.74	55.33	69.33	85.53	90.53	95.02	100.42	104.22
80	51.17	53.54	57.15	60.39	64.28	79.33	96.58	101.88	106.63	112.33	116.32
90	59.20	61.75	65.65	69.13	73.29	89.33	107.57	113.14	118.14	124.12	128.30
100	67.33	70.06	74.22	77.93	82.36	99.33	118.50	124.34	129.56	135.81	140.17